

Bruselas, 5 de septiembre de 2025
(OR. en)

12440/25
ADD 4

Expediente interinstitucional:
2025/0191 (NLE)

COLAC 127
POLCOM 211
SERVICES 47
FDI 42

PROPUESTA

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	3 de septiembre de 2025
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2025) 356 annex
Asunto:	ANEXO de la Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y a la aplicación provisional del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y el Mercado Común del Sur, la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, por otra

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2025) 356 annex.

Adj.: COM(2025) 356 annex



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 3.9.2025
COM(2025) 356 final

ANNEX 3 – PART 2/4

ANEXO

de la

Propuesta de Decisión del Consejo

relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y a la aplicación provisional del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y el Mercado Común del Sur, la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, por otra

Apéndice 10-A-1

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
25161200	Granito, simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares (excepto con las características de adoquines, bordillos de aceras, veredas o losas)	Exención	0	
25162000	Arenisca, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares (excepto con las características de adoquines, bordillos de aceras, veredas o losas)	Exención	0	
25169000	Pórfido, basalto y demás piedras de talla o de construcción, incluso desbastadas o simplemente troceadas, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares (excepto en gránulos, tasquiles o polvo, o con las características de adoquines, bordillos de aceras, veredas o losas, piedras de talla o de construcción de densidad aparente $\geq 2,5$, granito y arenisca)	Exención	0	
25171010	Cantos y grava, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	Exención	0	
25171020	Dolomita y castinas machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos	Exención	0	
25171080	Piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, incluso tratados térmicamente (excepto cantos, grava, guijarros y pedernal, así como dolomitas y castinas machacadas)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
25172000	Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con cantos, grava, guijarros y pedernal, para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos	Exención	0	
25173000	Macadán alquitranado	Exención	0	
25174100	Gránulos, tasquiles y polvo de mármol, incluso tratados térmicamente	Exención	0	
25174900	Gránulos, tasquiles y polvo de travertinos, <i>ecaussines</i> , alabastro, basalto, granito, arenisca, pórfido, sienita, lava, gneis, traquita y demás piedras de las partidas 2515 y 2516, incluso tratados térmicamente (excepto mármol)	Exención	0	
25181000	Dolomita, sin calcinar ni sinterizar, llamada «cruda», incluida la desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares (excepto dolomita machacada para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos)	Exención	0	
25182000	Dolomita, calcinada o sinterizada (excepto dolomita machacada para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos)	Exención	0	
25183000	Aglomerado de dolomita	Exención	0	
25191000	Carbonato de magnesio natural (magnesita)	Exención	0	
25199010	Óxido de magnesio, incluso puro (excepto el carbonato de magnesio [magnesita] natural calcinado)	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
25199030	Magnesita calcinada a muerte (sinterizada), incluso con pequeñas cantidades de otros óxidos añadidos antes de la sinterización	Exención	0	
25199090	Magnesia electrofundida	Exención	0	
25201000	Yeso natural; anhidrita	Exención	0	
25202000	Yeso fraguable consistente en yeso natural calcinado o en sulfato de calcio, incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores	Exención	0	
25210000	Castinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento	Exención	0	
25221000	Cal viva	1,7	0	
25222000	Cal apagada	1,7	0	
25223000	Cal hidráulica (excepto óxido y el hidróxido de calcio puros)	1,7	0	
25231000	Cementos sin pulverizar (<i>clinker</i>)	1,7	0	
25232100	Cemento Portland, blanco, incluso coloreado artificialmente	1,7	0	
25232900	Cemento Portland (excepto blanco, incluso coloreado artificialmente)	1,7	0	
25233000	Cementos aluminosos	1,7	0	
25239000	Cementos, incluso coloreados (excepto cemento Portland y cementos aluminosos)	1,7	0	
25241000	Amianto de crocidolita (excepto productos elaborados a partir de crocidolita)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
25249000	Amianto (asbesto) (excepto crocidolita y productos elaborados a partir de amianto)	Exención	0	
25251000	Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares (<i>splittings</i>)	Exención	0	
25252000	Mica en polvo	Exención	0	
25253000	Desperdicios de mica	Exención	0	
25261000	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares, y talco, sin triturar ni pulverizar	Exención	0	
25262000	Esteatita natural y talco, triturados o pulverizados	Exención	0	
25280000	Boratos naturales y sus concentrados, incluso calcinados, ácido bórico natural con un contenido de $\text{H}_3\text{BO}_3 \leq 85 \%$, calculado sobre producto seco (excepto boratos extraídos de las salmueras naturales)	Exención	0	
25291000	Feldespatos	Exención	0	
25292100	Espato flúor, con un contenido de fluoruro de calcio $\leq 97 \%$ en peso	Exención	0	
25292200	Espato flúor, con un contenido de fluoruro de calcio $> 97 \%$ en peso	Exención	0	
25293000	Leucita, nefelina y nefelina sienita	Exención	0	
25301000	Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
25302000	Kieserita y epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	Exención	0	
25309000	Sulfuros de arsénico, alunita, tierra de puzolana, tierras colorantes y demás materias minerales, n.c.o.p.	Exención	0	
26011100	Minerales de hierro y sus concentrados, sin aglomerar [excepto piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)]	Exención	0	
26011200	Minerales de hierro y sus concentrados, aglomerados [excepto piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)]	Exención	0	
26012000	Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)	Exención	0	
26020000	Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidos los minerales de manganeso ferruginosos y sus concentrados, con un contenido de manganeso ≥ 20 % en peso, sobre producto seco	Exención	0	
26030000	Minerales de cobre y sus concentrados	Exención	0	
26040000	Minerales de níquel y sus concentrados	Exención	0	
26050000	Minerales de cobalto y sus concentrados	Exención	0	
26060000	Minerales de aluminio y sus concentrados	Exención	0	
26070000	Minerales de plomo y sus concentrados	Exención	0	
26080000	Minerales de cinc y sus concentrados	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
26090000	Minerales de estaño y sus concentrados	Exención	0	
26100000	Minerales de cromo y sus concentrados	Exención	0	
26110000	Minerales de wolframio (tungsteno) y sus concentrados	Exención	0	
26121010	Minerales de uranio y pechblenda, con un contenido de uranio > 5 % en peso (<i>Euratom</i>)	Exención	0	
26121090	Minerales de uranio y sus concentrados (excepto minerales de uranio y pechblenda con un contenido de uranio > 5 % en peso)	Exención	0	
26122010	Monacita, uranotorianita y demás minerales de torio, con un contenido de torio > 20 % en peso (<i>Euratom</i>)	Exención	0	
26122090	Minerales de torio y sus concentrados (excepto monacita, uranotorianita y demás minerales de torio y sus concentrados, con un contenido de torio > 20 % en peso)	Exención	0	
26131000	Minerales de molibdeno y sus concentrados, tostados	Exención	0	
26139000	Minerales de molibdeno y sus concentrados (excepto tostados)	Exención	0	
26140000	Minerales de titanio y sus concentrados	Exención	0	
26151000	Minerales de circonio y sus concentrados	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
26159000	Minerales de niobio, tantalio o vanadio y sus concentrados	Exención	0	
26161000	Minerales de plata y sus concentrados	Exención	0	
26169000	Minerales de los metales preciosos y sus concentrados (excepto minerales de plata y sus concentrados)	Exención	0	
26171000	Minerales de antimonio y sus concentrados	Exención	0	
26179000	Minerales y sus concentrados [excepto minerales de hierro, manganeso, cobre, níquel, cobalto, aluminio, plomo, cinc, estaño, cromo, volframio (tungsteno), uranio, torio, molibdeno, titanio, niobio, tantalio, vanadio, circonio, metales preciosos o antimonio, y sus concentrados]	Exención	0	
26180000	Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia	Exención	0	
26190020	Desperdicios de la siderurgia, aptos para la recuperación de hierro o de manganeso	Exención	0	
26190090	Escorias, bataduras y demás desperdicios de la siderurgia (excepto escorias granuladas, desperdicios aptos para la recuperación de hierro o de manganeso)	Exención	0	
26201100	Matas de galvanización	Exención	0	
26201900	Escorias, cenizas y residuos que contengan principalmente cinc (excepto matas de galvanización)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
26202100	Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo, procedentes de depósitos de almacenamiento de gasolina y de compuestos antidetonantes con plomo, y que contengan principalmente plomo, compuestos de plomo y óxido de hierro	Exención	0	
26202900	Escorias, cenizas y residuos que contengan principalmente plomo (excepto lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo)	Exención	0	
26203000	Escorias, cenizas y residuos que contengan principalmente cobre	Exención	0	
26204000	Escorias, cenizas y residuos que contengan principalmente aluminio	Exención	0	
26206000	Escorias, cenizas y residuos, que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de esos metales o para la fabricación de sus compuestos químicos (excepto de la siderurgia)	Exención	0	
26209100	Escorias, cenizas y residuos, que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo o sus mezclas (excepto de la siderurgia)	Exención	0	
26209910	Escorias, cenizas y residuos que contengan principalmente níquel	Exención	0	
26209920	Cenizas y residuos, que contengan principalmente niobio o tántalo	Exención	0	
26209940	Escorias, cenizas y residuos que contengan principalmente estaño	Exención	0	
26209960	Escorias, cenizas y residuos que contengan principalmente titanio	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
26209995	Escorias, cenizas y residuos, que contengan metal o compuestos de metales (excepto los de la siderurgia, así como los que contengan principalmente cinc, plomo, cobre, aluminio, níquel, niobio, tántalo, estaño o titanio; los que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la fabricación de sus compuestos químicos; los que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo o sus mezclas)	Exención	0	
26211000	Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales	Exención	0	
26219000	Escorias y cenizas, incluidas las cenizas de algas (excepto escorias, incluso granuladas, de la siderurgia, cenizas y residuos que contengan arsénico, metales o compuestos de metales, y procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales)	Exención	0	
27011100	Antracita, incluso pulverizada, pero sin aglomerar	Exención	0	
27011210	Hulla coquizable, incluso pulverizada, pero sin aglomerar	Exención	0	
27011290	Hulla bituminosa, incluso pulverizada, pero sin aglomerar (excepto hulla coquizable)	Exención	0	
27011900	Hulla, incluso pulverizada, pero sin aglomerar (excepto antracita y hulla bituminosa)	Exención	0	
27012000	Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	Exención	0	
27021000	Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar (excepto azabache)	Exención	0	
27022000	Lignitos aglomerados (excepto azabache)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
27030000	Turba (incluida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada	Exención	0	
27040011	Coques y semicoques de hulla, incluso aglomerados, destinados a la fabricación de electrodos	Exención	0	
27040019	Coques y semicoques de hulla, incluso aglomerados (excepto destinados a la fabricación de electrodos)	Exención	0	
27040030	Coques y semicoques de lignito, incluso aglomerados	Exención	0	
27040090	Coques y semicoques de turba, incluso aglomerados; carbón de retorta	Exención	0	
27050000	Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases similares (excepto gases de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos)	Exención	0	
27060000	Alquitranes de hulla, lignito o turba y demás alquitranes minerales, incluso deshidratados o descabezados, incluidos alquitranes reconstituidos	Exención	0	
27071000	Benzol (benceno) con un contenido de benceno > 50 % (excepto de constitución química definida)	3	0	
27072000	Toluol (tolueno) con un contenido de tolueno > 50 % (excepto de constitución química definida)	3	0	
27073000	Xilol (xilenos) con un contenido de xilenos > 50 % (excepto de constitución química definida)	3	0	
27074000	Naftaleno con un contenido de naftaleno > 50 % (excepto de constitución química definida)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
27075000	Mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción ≥ 65 % en volumen a 250 °C, según la norma ASTM D 86 (excepto compuestos de constitución química definida)	3	0	
27079100	Aceites de creosota (excepto de constitución química definida)	1,7	0	
27079911	Aceites ligeros brutos, producidos por destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura, que destilen una proporción ≥ 90 % en volumen hasta 200 °C (excepto de constitución química definida)	1,7	0	
27079919	Aceites brutos, producidos por destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura (excepto de constitución química definida, así como los aceites ligeros brutos que destilen una proporción ≥ 90 % en volumen hasta 200 °C)	Exención	0	
27079920	Antraceno (excepto de constitución química definida); cabezas sulfuradas, obtenidos durante la destilación primaria de los alquitranes de hulla de alta temperatura	Exención	0	
27079950	Bases pirídicas, quinoleicas, acridínicas y anilínicas y demás productos básicos de la destilación primaria de los alquitranes de hulla de alta temperatura, n.c.o.p.	1,7	0	
27079980	Fenoles con un contenido de fenoles > 50 % (excepto de constitución química definida)	1,2	0	
27079991	Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos similares en los que los compuestos aromáticos predominan en peso sobre los no aromáticos, que se destinan a la fabricación de carbono de la partida 2803	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
27079999	Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; y productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos, n.c.o.p.	1,7	0	
27081000	Brea de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales	Exención	0	
27082000	Coque de brea de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales	Exención	0	
27090010	Condensados de gas natural	Exención	0	
27090090	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso (excepto condensados de gas natural)	Exención	0	
27101211	Aceites livianos (ligeros), de petróleo o de mineral bituminoso, destinados a un tratamiento definido, de conformidad con la nota complementaria 5 del capítulo 27 (excepto que contengan biodiésel)	4,7	0	
27101215	Aceites livianos (ligeros), de petróleo o de mineral bituminoso, destinados a una transformación química (excepto destinados a un tratamiento definido, de conformidad con la nota complementaria 5 del capítulo 27, y que contengan biodiésel)	4,7	0	
27101221	<i>White spirit</i>	4,7	4	
27101225	Gasolinas especiales de petróleo o de mineral bituminoso (excepto <i>white spirit</i>)	4,7	4	
27101231	Gasolinas de aviación	4,7	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
27101241	Gasolinas para motores, con un contenido en plomo $\leq 0,013$ g/l, con un índice de octanos investigado (RON) < 95 (excepto que contengan biodiésel)	4,7	4	
27101245	Gasolinas para motores, con un contenido en plomo $\leq 0,013$ g/l, con un índice de octanos investigado (RON) ≥ 95 pero < 98 (excepto que contengan biodiésel)	4,7	4	
27101249	Gasolinas para motores, con un contenido en plomo $\leq 0,013$ g/l, con un índice de octanos investigado (RON) ≥ 98 (excepto que contengan biodiésel)	4,7	4	
27101251	Gasolinas para motores, con un contenido en plomo $> 0,013$ g/l, con un índice de octanos investigado (RON) < 98 (excepto gasolinas de aviación)	4,7	4	
27101259	Gasolinas para motores, con un contenido en plomo $> 0,013$ g/l, con un índice de octanos investigado (RON) ≥ 98 (excepto gasolinas de aviación)	4,7	4	
27101270	Carburorreactores tipo gasolina (excepto gasolinas de aviación)	4,7	4	
27101290	Aceites livianos (ligeros) y preparaciones, de petróleo o de mineral bituminoso, n.c.o.p. (excepto que contengan biodiésel, aceites destinados a una transformación química, así como gasolinas especiales, gasolinas para motores y carburorreactores tipo gasolina)	4,7	4	
27101911	Aceites medios, de petróleo o de mineral bituminoso, destinados a un tratamiento definido, de conformidad con la nota complementaria 5 del capítulo 27	4,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
27101915	Aceites medios, de petróleo o de mineral bituminoso, destinados a una transformación química (excepto destinados a un tratamiento definido, de conformidad con la nota complementaria 5 del capítulo 27)	4,7	0	
27101921	Carburorreactores, de petróleo lampante	4,7	4	
27101925	Petróleo lampante (excepto carburorreactores)	4,7	4	
27101929	Aceites medios y preparaciones, de petróleo o de mineral bituminoso, n.c.o.p. (excepto aceites destinados a una transformación química, así como el petróleo lampante)	4,7	4	
27101931	Gasóleo, de petróleo o de mineral bituminoso, que se destine a un tratamiento definido, de conformidad con la nota complementaria 5 del capítulo 27	3,5	0	
27101935	Gasóleo, de petróleo o de mineral bituminoso, que se destine a una transformación química (excepto que se destine a un tratamiento definido, de conformidad con la nota complementaria 5 del capítulo 27)	3,5	0	
27101943	Gasóleo, de petróleo o de mineral bituminoso, con un contenido de azufre $\leq 0,001$ % en peso (excepto que contenga biodiésel, y destinado a una transformación química)	3,5	0	
27101946	Gasóleo, de petróleo o de mineral bituminoso, con un contenido de azufre $> 0,001$ % pero $\leq 0,002$ % en peso (excepto que contenga biodiésel, y destinado a una transformación química)	3,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
27101947	Gasóleo, de petróleo o de mineral bituminoso, con un contenido de azufre $> 0,002$ % pero $\leq 0,1$ % en peso (excepto que contenga biodiésel, y destinado a una transformación química)	3,5	0	
27101948	Gasóleo, de petróleo o de mineral bituminoso, con un contenido de azufre $> 0,1$ % en peso (excepto que contenga biodiésel, y destinado a una transformación química)	3,5	0	
27101951	Fuel, de petróleo o de mineral bituminoso, que se destine a un tratamiento definido, de conformidad con la nota complementaria 5 del capítulo 27 (excepto que contengan biodiésel)	3,5	0	
27101955	Fuel, de petróleo o de mineral bituminoso, que se destine a una transformación química (excepto que se destine a un tratamiento definido, de conformidad con la nota complementaria 5 del capítulo 27, y que contengan biodiésel)	3,5	0	
27101962	Fuel, de petróleo o de mineral bituminoso, con un contenido de azufre $\leq 0,1$ % en peso (excepto que se destine a una transformación química y que contenga biodiésel)	3,5	0	
27101964	Fuel, de petróleo o de mineral bituminoso, con un contenido de azufre $> 0,1$ % pero ≤ 1 % en peso (excepto y que se destine a una transformación química y que contenga biodiésel)	3,5	0	
27101968	Fuel, de petróleo o de mineral bituminoso, con un contenido de azufre > 1 % en peso (excepto que se destine a una transformación química y que contenga biodiésel)	3,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
27101971	Aceites lubricantes y demás preparaciones con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 % en peso, en los que estos aceites constituyan el elemento base, que se destinen a un tratamiento definido de conformidad con la nota complementaria 5 del capítulo 27	3,7	0	
27101975	Aceites lubricantes y demás preparaciones con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 % en peso, en los que estos aceites constituyan el elemento base, que se destinen a una transformación química (excepto que se destinen a un tratamiento definido de conformidad con la nota complementaria 5 del capítulo 27)	3,7	0	
27101981	Aceites para motores, compresores y turbinas con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 % en peso, en los que estos aceites constituyan el elemento base (excepto que se destinen a una transformación química)	3,7	0	
27101983	Líquidos para transmisiones hidráulicas con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 % en peso, en los que estos aceites constituyan el elemento base (excepto que se destinen a una transformación química)	3,7	0	
27101985	Aceites blancos, parafina líquida con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 % en peso, en los que estos aceites constituyan el elemento base (excepto que se destinen a una transformación química)	3,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
27101987	Aceites para engranajes con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 % en peso, en los que estos aceites constituyan el elemento base (excepto que se destinen a una transformación química)	3,7	0	
27101991	Aceites para la metalurgia, aceites de desmoldeo, aceites anticorrosivos con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 % en peso, en los que estos aceites constituyan el elemento base (excepto que se destinen a una transformación química)	3,7	0	
27101993	Aceites para aislamiento eléctrico con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 % en peso, en los que estos aceites constituyan el elemento base (excepto que se destinen a una transformación química)	3,7	0	
27101999	Los demás aceites lubricantes y los demás n.c.o.p. con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 % en peso, en los que estos aceites constituyan el elemento base (excepto que se destinen a una transformación química)	3,7	0	
27102011	Gasóleo, con un contenido de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 %, con un contenido de azufre $\leq 0,001$ % en peso, que contenga biodiésel	3,5	0	
27102015	Gasóleo, con un contenido de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 %, con un contenido de azufre $> 0,001$ % pero $\leq 0,002$ % en peso, que contenga biodiésel	3,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
27102017	Gasóleo, con un contenido de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 %, con un contenido de azufre $> 0,002$ % pero $\leq 0,1$ % en peso, que contenga biodiésel	3,5	0	
27102019	Gasóleo, con un contenido de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 %, con un contenido de azufre $> 0,1$ % en peso, que contenga biodiésel	3,5	0	
27102031	Fuel, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 %, con un contenido de azufre $\leq 0,1$ % en peso, que contenga biodiésel	3,5	0	
27102035	Fuel, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 %, con un contenido de azufre $> 0,1$ % pero ≤ 1 % en peso, que contenga biodiésel	3,5	0	
27102039	Fuel, con un contenido de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 %, con un contenido de azufre > 1 % en peso, que contenga biodiésel	3,5	0	
27102090	Aceites con un contenido de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 %, que contengan biodiésel (excepto gasóleo y fuel)	3,7	4	
27109100	Desechos de aceites que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB)	3,5	0	
27109900	Desechos de aceites que contengan principalmente aceites de petróleo o de mineral bituminoso [excepto que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB)]	3,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
27111100	Gas natural, licuado	0,7	0	
27111211	Propano licuado, de pureza ≥ 99 %, que se destine a ser empleado como carburante o como combustible	8	7	
27111219	Propano licuado, de pureza ≥ 99 % (excepto destinado a ser empleado como carburante o como combustible)	Exención	0	
27111291	Propano licuado, de pureza < 99 %, destinado a un tratamiento definido, de conformidad con la nota complementaria 5 del capítulo 27	0,7	0	
27111293	Propano licuado, de pureza < 99 %, destinado a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos en la subpartida 2711.12.91	0,7	0	
27111294	Propano licuado, de pureza > 90 % pero < 99 % (excepto destinado a una transformación química)	0,7	0	
27111297	Propano licuado, de pureza ≤ 90 % (excepto destinado a una transformación química)	0,7	0	
27111310	Butanos licuados, destinados a un tratamiento definido, de conformidad con la nota complementaria 5 del capítulo 27 (excepto de pureza ≥ 95 % de n-butano o de isobutano)	0,7	0	
27111330	Butanos licuados, destinados a una transformación química (excepto destinados a un tratamiento definido, de conformidad con la nota complementaria 5 del capítulo 27, así como butanos de pureza ≥ 95 % de n-butano o de isobutano)	0,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
27111391	Butano licuado, de pureza > 90 % pero < 95 % (excepto destinado a una transformación química)	0,7	0	
27111397	Butano licuado, de pureza ≤ 90 % (excepto destinado a una transformación química)	0,7	0	
27111400	Etileno, propileno, butileno y butadieno, licuados (excepto etileno de pureza ≥ 95 % y propileno, butileno y butadieno de pureza ≥ 90 %)	0,7	0	
27111900	Hidrocarburos gaseosos, licuados, n.c.o.p. (excepto gas natural, propano, butanos, etileno, propileno, butileno y butadieno)	0,7	0	
27112100	Gas natural, en estado gaseoso	0,7	0	
27112900	Hidrocarburos en estado gaseoso n.c.o.p. (excepto gas natural)	0,7	0	
27121010	Vaselina, en bruto	0,7	0	
27121090	Vaselina (excepto en bruto)	2,2	0	
27122010	Parafina sintética, con un contenido de aceite < 0,75 % en peso y con un peso molecular ≥ 460 pero ≤ 1,560	Exención	0	
27122090	Parafina, con un contenido de aceite < 0,75 % en peso (excepto parafina sintética con un peso molecular ≥ 460 pero ≤ 1,560)	2,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
27129011	Ozoquerita, cera de lignito o de turba (productos naturales) en bruto	0,7	0	
27129019	Ozoquerita, cera de lignito o de turba (productos naturales), incluso coloreadas (excepto en bruto)	2,2	0	
27129031	Parafina, cera de petróleo microcristalina, <i>slack wax</i> , demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, en bruto, destinados a un tratamiento definido, de conformidad con la nota complementaria 5 del capítulo 27 (excepto vaselina, parafina con un contenido de aceite < 0,75 % en peso, ozoquerita, cera de lignito y cera de turba)	0,7	0	
27129033	Parafina, cera de petróleo microcristalina, <i>slack wax</i> , demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, en bruto, destinados a una transformación química (excepto destinados a un tratamiento definido, de conformidad con la nota complementaria 5 del capítulo 27, así como vaselina, parafina con un contenido de aceite < 0,75 % en peso, ozoquerita, cera de lignito y cera de turba)	0,7	0	
27129039	Parafina, cera de petróleo microcristalina, <i>slack wax</i> , demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, en bruto (excepto destinados a una transformación química, vaselina, parafina con un contenido de aceite < 0,75 % en peso, ozoquerita, cera de lignito y cera de turba)	0,7	0	
27129091	Mezcla de 1-alquenos, con un contenido ≥ 80 % de 1-alquenos de longitud de cadena ≥ 24 pero ≤ 28 átomos de carbono	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
27129099	Parafina, cera de petróleo microcristalina, slack wax, ozoquerita, cera de lignito, cera de turba, demás ceras minerales, y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados (excepto vaselina y parafina con un contenido de aceite < 0,75 % en peso, ozoquerita, cera de lignito y cera de turba)	2,2	0	
27131100	Coque de petróleo, sin calcinar	Exención	0	
27131200	Coque de petróleo, calcinado	Exención	0	
27132000	Betún de petróleo	Exención	0	
27139010	Residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso, que se destinen a la fabricación de carbono de la partida 2803	0,7	0	
27139090	Residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto que se destinen a la fabricación de carbono de la partida 2803, así como el coque y el betún de petróleo)	0,7	0	
27141000	Pizarras y arenas bituminosas	Exención	0	
27149000	Betunes y asfaltos naturales; asfaltitas y rocas asfálticas	Exención	0	
27150000	Mastiques bituminosos, <i>cut backs</i> y demás mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
27160000	Energía eléctrica (partida discrecional)	Exención	0	
28011000	Cloro	5,5	4	
28012000	Yodo	Exención	0	
28013010	Flúor	5	4	
28013090	Bromo	5,5	4	
28020000	Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal	4,6	4	
28030000	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono), n.c.o.p.	Exención	0	
28041000	Hidrógeno	3,7	0	
28042100	Argón	5	4	
28042910	Helio	Exención	0	
28042990	Neón, kriptón y xenón	5	4	
28043000	Nitrógeno	5,5	4	
28044000	Oxígeno	5	4	
28045010	Boro	5,5	4	
28045090	Telurio	2,1	0	
28046100	Silicio con un contenido de silicio $\geq 99,99$ % en peso	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28046900	Silicio con un contenido de silicio < 99,99 % en peso	5,5	4	
28047000	Fósforo	5,5	4	
28048000	Arsénico	2,1	0	
28049000	Selenio	Exención	0	
28051100	Sodio	5	4	
28051200	Calcio	5,5	4	
28051910	Estroncio y bario	5,5	4	
28051990	Metales alcalinos (excepto sodio)	4,1	0	
28053010	Metales de las tierras raras, escandio e itrio, mezclados o aleados entre sí	5,5	4	
28053090	Metales de las tierras raras, escandio e itrio (excepto mezclados o aleados entre sí)	2,7	0	
28054010	Mercurio, en bombonas con un contenido neto de 34,5 kg (peso estándar) y valor fob $\leq$ 224 EUR por bombona	3	0	
28054090	Mercurio (excepto en bombonas con un contenido neto de 34,5 kg [peso estándar] y valor fob $\leq$ 224 EUR por bombona)	Exención	0	
28061000	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)	5,5	4	
28062000	Ácido clorosulfúrico	5,5	4	
28070000	Ácido sulfúrico; óleum	3	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28080000	Ácido nítrico; ácidos sulfonítricos	5,5	4	
28091000	Pentóxido de difósforo	5,5	4	
28092000	Ácido fosfórico; ácidos polifosfóricos, aunque no sean de constitución química definida	5,5	4	
28100010	Trióxido de diboro	Exención	0	
28100090	Óxidos de boro; ácidos bóricos (excepto trióxido de diboro)	3,7	0	
28111100	Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	5,5	4	
28111910	Bromuro de hidrógeno (ácido bromhídrico)	Exención	0	
28111920	Cianuro de hidrógeno (ácido cianhídrico)	5,3	4	
28111980	Ácidos inorgánicos [excepto cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico), ácido clorosulfúrico, ácido sulfúrico, óleum, ácido nítrico, ácidos sulfonítricos, ácido fosfórico, ácidos polifosfóricos, ácidos bóricos, fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico), bromuro de hidrógeno (ácido bromhídrico) y cianuro de hidrógeno (ácido cianhídrico)]	5,3	4	
28112100	Dióxido de carbono	5,5	4	
28112200	Dióxido de silicio	4,6	4	
28112905	Dióxido de azufre	5,5	4	
28112910	Trióxido de azufre (anhídrico sulfúrico); trióxido de diarsénico (anhídrido arsenioso)	4,6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28112930	Óxidos de nitrógeno	5	4	
28112990	Compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos (excepto pentaóxido de difósforo, óxidos de boro, dióxido de carbono, dióxido de silicio, dióxido de azufre, trióxido de azufre [anhídrido sulfúrico], trióxido de diarsénico [anhídrido arsenioso] y óxidos de nitrógeno)	5,3	4	
28121011	Oxitricloruro de fósforo (tricloruro de fosforilo)	5,5	4	
28121015	Tricloruro de fósforo	5,5	4	
28121016	Pentacloruro de fósforo	5,5	4	
28121018	Cloruros y oxiclорuros, de fósforo (excepto oxitricloruro de fósforo [tricloruro de fosforilo], tricloruro de fósforo y pentacloruro de fósforo)	5,5	4	
28121091	Dicloruro de diazufre	5,5	4	
28121093	Dicloruro de azufre	5,5	4	
28121094	Fosgeno (cloruro de carbonilo)	5,5	4	
28121095	Dicloruro de tionilo (cloruro de tionilo)	5,5	4	
28121099	Cloruros y oxiclорuros (excepto de fósforo, así como dicloruro de diazufre, dicloruro de azufre, fosgeno [cloruro de carbonilo] y dicloruro de tionilo [cloruro de tionilo])	5,5	4	
28129000	Halógenos y oxihalógenos de los elementos no metálicos (excepto cloruros y oxiclорuros)	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28131000	Disulfuro de carbono	5,5	4	
28139010	Sulfuros de fósforo, incluido el trisulfuro de fósforo comercial	5,3	4	
28139090	Sulfuros de los elementos no metálicos (excepto sulfuros de fósforo, incluido el trisulfuro de fósforo comercial, y disulfuro de carbono)	3,7	0	
28141000	Amoníaco anhidro	5,5	4	
28142000	Amoníaco en disolución acuosa	5,5	4	
28151100	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), sólido	5,5	4	
28151200	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), en disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	5,5	4	
28152000	Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	5,5	4	
28153000	Peróxidos de sodio o de potasio	5,5	4	
28161000	Hidróxido y peróxido de magnesio	4,1	0	
28164000	Óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario	5,5	4	
28170000	Óxido de cinc; peróxido de cinc	5,5	10	
28181011	Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida, con un contenido de partículas, de tamaño > 10 mm, < 50 % del peso total (excepto con un contenido de óxido de aluminio < 98,5 % en peso)	5,2	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28181019	Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida, con un contenido de partículas, de tamaño > 10 mm, ≥ 50 % del peso total (excepto con un contenido de óxido de aluminio < 98,5 % en peso)	5,2	4	
28181091	Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida, con un contenido de partículas, de tamaño > 10 mm, < 50 % del peso total (excepto con un contenido de óxido de aluminio $\geq 98,5$ % en peso, alta pureza)	5,2	4	
28181099	Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida, con un contenido de partículas, de tamaño > 10 mm, ≥ 50 % del peso total (excepto con un contenido de óxido de aluminio $\geq 98,5$ % en peso, alta pureza)	5,2	4	
28182000	Óxido de aluminio (excepto corindón artificial)	4	0	
28183000	Hidróxido de aluminio	5,5	4	
28191000	Trióxido de cromo	5,5	4	
28199010	Dióxido de cromo	3,7	0	
28199090	Óxidos e hidróxidos de cromo (excepto trióxido de cromo y dióxido de cromo)	5,5	4	
28201000	Dióxido de manganeso	5,3	4	
28209010	Óxido de manganeso con un contenido de manganeso ≥ 77 % en peso	Exención	0	
28209090	Óxidos de manganeso (excepto dióxido de manganeso y óxido de manganeso con un contenido de manganeso ≥ 77 % en peso)	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28211000	Óxidos e hidróxidos de hierro	4,6	4	
28212000	Tierras colorantes con un contenido de hierro combinado ≥ 70 % en peso, expresado en Fe ₂ O ₃	4,6	4	
28220000	Óxidos e hidróxidos de cobalto; óxidos de cobalto comerciales	4,6	4	
28230000	Óxidos de titanio	5,5	4	
28241000	Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	5,5	4	
28249000	Óxidos de plomo [excepto monóxido de plomo (litargirio, masicote)]	5,5	4	
28251000	Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	5,5	4	
28252000	Óxido e hidróxido de litio	5,3	4	
28253000	Óxidos e hidróxidos de vanadio	5,5	4	
28254000	Óxidos e hidróxidos de níquel	Exención	0	
28255000	Óxidos e hidróxidos de cobre	3,2	0	
28256000	Óxidos de germanio y dióxido de circonio	5,5	4	
28257000	Óxidos e hidróxidos de molibdeno	5,3	4	
28258000	Óxidos de antimonio	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28259011	Hidróxido de calcio, con una pureza ≥ 98 % en peso, calculado sobre producto seco, en forma de partículas, de las cuales no > 1 % en peso presentan un tamaño de partícula > 75 micrómetros y no > 4 % en peso presentan un tamaño de partícula $< 1,3$ micrómetros	Exención	0	
28259019	Óxido, hidróxido y peróxido de calcio (excepto hidróxido de calcio, con una pureza ≥ 98 % en peso, calculado sobre producto seco, en forma de partículas, de las cuales no > 1 % en peso presentan un tamaño de partícula > 75 micrómetros y no > 4 % en peso presentan un tamaño de partícula $< 1,3$ micrómetros)	4,6	4	
28259020	Óxido e hidróxido de berilio	5,3	4	
28259040	Óxidos e hidróxidos de wolframio (tungsteno)	4,6	4	
28259060	Óxido de cadmio	Exención	0	
28259085	Bases inorgánicas, así como óxidos, hidróxidos y peróxidos de metales, n.c.o.p.	5,5	4	
28261200	Fluoruro de aluminio	5,3	4	
28261910	Fluoruros de amonio o sodio	5,5	4	
28261990	Fluoruros (excepto de amonio, sodio, aluminio y mercurio)	5,3	4	
28263000	Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	5,5	4	
28269010	Hexafluorocirconato de dipotasio	5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28269080	Fluorosilicatos, fluoroaluminatos y demás sales complejas del flúor [excepto hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética), hexafluorocirconato de dipotasio y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio]	5,5	4	
28271000	Cloruro de amonio	5,5	4	
28272000	Cloruro de calcio	4,6	4	
28273100	Cloruro de magnesio	4,6	4	
28273200	Cloruro de aluminio	5,5	4	
28273500	Cloruro de níquel	5,5	4	
28273910	Cloruro de estaño	4,1	0	
28273920	Cloruro de hierro	2,1	0	
28273930	Cloruro de cobalto	5,5	4	
28273985	Cloruros (excepto de amonio, de calcio, de magnesio, de aluminio, de hierro, de cobalto, de níquel, de estaño y de mercurio)	5,5	4	
28274100	Oxicloruros e hidroxiclорuros de cobre	3,2	0	
28274910	Oxicloruros e hidroxiclорuros de plomo	3,2	0	
28274990	Oxicloruros e hidroxiclорuros (excepto de cobre, plomo y mercurio)	5,3	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28275100	Bromuros de sodio o potasio	5,5	4	
28275900	Bromuros y oxibromuros (excepto de sodio, potasio y mercurio)	5,5	4	
28276000	Yoduros y oxiyoduros (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	5,5	4	
28281000	Hipocloritos de calcio, incluido hipoclorito de calcio comercial	5,5	4	
28289000	Hipocloritos, cloritos e hipobromitos (excepto hipocloritos de calcio)	5,5	4	
28291100	Clorato de sodio	5,5	4	
28291900	Cloratos (excepto de sodio)	5,5	4	
28299010	Percloratos (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	4,8	4	
28299040	Bromatos de potasio o sodio	Exención	0	
28299080	Bromatos y perbromatos (excepto bromato de potasio y bromato de sodio), yodatos y peryodatos	5,5	4	
28301000	Sulfuros de sodio	5,5	4	
28309011	Sulfuros de calcio, de antimonio y hierro	4,6	4	
28309085	Sulfuros; polisulfuros, aunque no sean de constitución química definida (excepto sulfuros de sodio, de calcio, de cadmio, de calcio, de antimonio o hierro, y de compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28311000	Ditionitos y sulfoxilatos de sodio	5,5	4	
28319000	Ditionitos y sulfoxilatos (excepto de sodio)	5,5	4	
28321000	Sulfitos de sodio	5,5	4	
28322000	Sulfitos (excepto de sodio)	5,5	4	
28323000	Tiosulfatos	5,5	4	
28331100	Sulfato de disodio	5,5	4	
28331900	Sulfatos de sodio (excepto de disodio)	5,5	4	
28332100	Sulfato de magnesio	5,5	4	
28332200	Sulfato de aluminio	5,5	4	
28332400	Sulfatos de níquel	5	4	
28332500	Sulfatos de cobre	3,2	0	
28332700	Sulfato de bario	5,5	4	
28332920	Sulfato de cadmio, cromo y cinc	5,5	4	
28332930	Sulfato de cobalto o titanio	5,3	4	
28332960	Sulfato de plomo	4,6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28332980	Sulfatos (excepto de sodio, magnesio, aluminio, níquel, cobre, bario, cadmio, cromo, cinc, cobalto, titanio, plomo y mercurio)	5	4	
28333000	Alumbres	5,5	4	
28334000	Peroxosulfatos (persulfatos)	5,5	4	
28341000	Nitritos	5,5	4	
28342100	Nitrato de potasio	5,5	4	
28342920	Nitratos de bario, berilio, cadmio, cobalto, níquel o plomo	5,5	4	
28342940	Nitratos de cobre	4,6	4	
28342980	Nitratos (excepto de potasio, bario, berilio, cadmio, cobalto, níquel, cobre, plomo y mercurio)	3	0	
28351000	Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)	5,5	4	
28352200	Fosfato de monosodio o disodio	5,5	4	
28352400	Fosfatos de potasio	5,5	4	
28352500	Hidrogenoortofosfato de calcio (fosfato dicálcico)	5,5	4	
28352600	Fosfatos de calcio [excepto hidrogenoortofosfato de calcio (fosfato dicálcico)]	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28352910	Fosfato de triamonio	5,3	4	
28352930	Fosfato de trisodio	5,5	4	
28352990	Fosfatos (excepto de triamonio, monosodio, disodio, trisodio, potasio, calcio y de mercurio)	5,5	4	
28353100	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio), aunque no sea de constitución química definida	5,5	4	
28353900	Polifosfatos, aunque no sean de constitución química definida [excepto trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio) y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio, aunque no sean de constitución química definida]	5,5	4	
28362000	Carbonato de disodio	5,5	4	
28363000	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	5,5	4	
28364000	Carbonatos de potasio	5,5	4	
28365000	Carbonato de calcio	5	4	
28366000	Carbonato de bario	5,5	4	
28369100	Carbonatos de litio	5,5	4	
28369200	Carbonato de estroncio	5,5	4	
28369911	Carbonatos de magnesio o cobre	3,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28369917	Carbonatos; carbonato de amonio comercial que contenga carbamato de amonio (excepto carbonato de disodio, hidrogenocarbonato [bicarbonato] de sodio, carbonato de potasio, calcio, bario, litio, estroncio y de magnesio o cobre y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	5,5	4	
28369990	Peroxocarbonatos (percarbonatos)	5,5	4	
28371100	Cianuro de sodio	5,5	4	
28371900	Cianuros y oxicianuros (excepto de sodio y mercurio)	5,5	4	
28372000	Cianuros complejos (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	5,5	4	
28391100	Metasilicatos de sodio, incluidos metasilicatos comerciales	5	4	
28391900	Silicatos de sodio, incluidos silicatos comerciales (excepto metasilicatos de sodio)	5	4	
28399000	Silicatos, incluidos silicatos comerciales de los metales alcalinos (excepto silicatos de sodio)	5	4	
28401100	Tetraborato de disodio (bórax refinado), anhidro	Exención	0	
28401910	Tetraborato disódico pentahidrato	Exención	0	
28401990	Tetraborato de disodio (bórax refinado) (excepto anhidro, así como el tetraborato disódico pentahidrato)	5,3	4	
28402010	Boratos de sodio anhidros (excepto tetraborato de disodio [bórax refinado])	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28402090	Boratos (excepto boratos de sodio anhidros y tetraborato de disodio [bórax refinado])	5,3	4	
28403000	Peroxoboratos (perboratos)	5,5	4	
28413000	Dicromato de sodio	5,5	4	
28415000	Cromatos y dicromatos; peroxocromatos (excepto dicromato de sodio y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	5,5	4	
28416100	Permanganato de potasio	5,5	4	
28416900	Manganitos, manganatos y permanganatos (excepto permanganato de potasio)	5,5	4	
28417000	Molibdatos	5,5	4	
28418000	Wolframatos (tungstatos)	5,5	4	
28419030	Cincatos o vanadatos	4,6	4	
28419085	Sales de los ácidos oxometálicos o peroxometálicos (excepto cromatos, dicromatos, peroxocromatos, manganitos, manganatos, permanganatos, molibdatos, wolframatos [tungstatos], cincatos y vanadatos)	5,5	4	
28421000	Silicatos dobles o complejos de ácidos o peroxoácidos inorgánicos, incluidos aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio, aunque no sean de constitución química definida)	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28429010	Sales simples, dobles o complejas de los ácidos del selenio o telurio	5,3	4	
28429080	Sales de los ácidos o peroxoácidos inorgánicos (excepto de los ácidos oxometálicos o peroxometálicos, así como los silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida, las sales simples, dobles o complejas de los ácidos del selenio y del telurio y los aziduros [azidas] y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	5,5	4	
28431010	Plata en estado coloidal	5,3	4	
28431090	Metales preciosos en estado coloidal (excepto plata)	3,7	0	
28432100	Nitrato de plata	5,5	4	
28432900	Compuestos de plata, inorgánicos u orgánicos, aunque no sean de constitución química definida (excepto de mercurio y nitrato de plata)	5,5	4	
28433000	Compuestos de oro, inorgánicos u orgánicos, aunque no sean de constitución química definida	3	0	
28439010	Amalgamas de metal precioso	5,3	4	
28439090	Compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, aunque no sean de constitución química definida (excepto de oro y de plata)	3	0	
28441010	Uranio natural, en bruto; desperdicios y desechos de uranio natural (<i>Euratom</i>)	Exención	0	
28441030	Uranio natural, manufacturado (<i>Euratom</i>)	Exención	0	
28441050	Aleaciones, dispersiones, incluido el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural con hierro o compuestos de uranio natural con hierro (ferrouranio)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28441090	Compuestos de uranio natural; aleaciones, dispersiones, incluido el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural (<i>Euratom</i>) (excepto ferrouranio)	Exención	0	
28442025	Aleaciones, dispersiones, incluido el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235 con hierro (ferrouranio)	Exención	0	
28442035	Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, incluido el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235 (<i>Euratom</i>) (excepto ferrouranio)	Exención	0	
28442051	Mezclas de uranio y plutonio con hierro (ferrouranio)	Exención	0	
28442059	Mezclas de uranio y plutonio (<i>Euratom</i>) (excepto ferrouranio)	Exención	0	
28442099	Plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, incluido el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan plutonio o compuestos de este producto (excepto mezclas de uranio y plutonio)	Exención	0	
28443011	Cermet, que contenga uranio empobrecido en U 235 o compuestos de este producto	5,5	4	
28443019	Uranio empobrecido en U 235; aleaciones, dispersiones, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235 o compuestos de este producto (excepto cermet)	2,9	0	
28443051	Cermet, que contenga torio o compuestos de este producto	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28443055	Torio en bruto; desperdicios y desechos de torio (<i>Euratom</i>)	Exención	0	
28443061	Barras, perfiles, alambre, chapas, bandas y hojas, de torio (<i>Euratom</i>)	Exención	0	
28443069	Torio manufacturado; aleaciones, dispersiones, productos cerámicos y mezclas, que contengan torio o compuestos de este producto (<i>Euratom</i>) (excepto cermet, así como barras, perfiles, alambre, chapas, bandas y hojas)	1,5	0	
28443091	Compuestos de torio o de uranio empobrecido en U 235, incluso mezclados entre sí (<i>Euratom</i>) (excepto sales de torio)	Exención	0	
28443099	Sales de torio	Exención	0	
28444010	Uranio que contenga U 233 y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, incluido el cermet, productos cerámicos y mezclas que contengan U 233 o compuestos de este producto	Exención	0	
28444020	Isótopos radiactivos artificiales (<i>Euratom</i>)	Exención	0	
28444030	Compuestos de isótopos radiactivos artificiales (<i>Euratom</i>)	Exención	0	
28444080	Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos (excepto de las subpartidas 2844.10, 2844.20, 2844.30 y 2844.40.10 a 2844.40.30); aleaciones, dispersiones, incluido el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos radiactivos	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28445000	Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares (<i>Euratom</i>)	Exención	0	
28451000	Agua pesada (óxido de deuterio) (<i>Euratom</i>)	5,5	4	
28459010	Deuterio y compuestos de deuterio; hidrógeno y sus compuestos, enriquecidos en deuterio; mezclas y disoluciones que contengan estos productos (<i>Euratom</i>) (excepto agua pesada [óxido de deuterio])	5,5	4	
28459090	Isótopos no radiactivos y sus compuestos inorgánicos u orgánicos, aunque no sean de constitución química definida (excepto deuterio, agua pesada [óxido de deuterio] y demás compuestos de deuterio, hidrógeno y sus compuestos, enriquecidos en deuterio, así como mezclas y disoluciones que contengan estos productos)	5,5	4	
28461000	Compuestos de cerio	3,2	0	
28469000	Compuestos inorgánicos u orgánicos, de metales de las tierras raras, de itrio, de escandio o de mezclas de estos metales (excepto de cerio)	3,2	0	
28470000	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea	5,5	4	
28480000	Fosfuros, aunque no sean de constitución química definida (excepto ferrofósforos, y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio, aunque no sean de constitución química definida)	5,5	4	
28491000	Carburos de calcio, aunque no sean de constitución química definida	5,5	4	
28492000	Carburos de silicio, aunque no sean de constitución química definida	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28499010	Carburos de boro, aunque no sean de constitución química definida	4,1	0	
28499030	Carburos de volframio (tungsteno), aunque no sean de constitución química definida	5,5	4	
28499050	Carburos de aluminio, cromo, molibdeno, vanadio, tantalio o titanio, aunque no sean de constitución química definida	5,5	4	
28499090	Carburos, aunque no sean de constitución química definida (excepto de calcio, de silicio, de boro, de volframio [tungsteno], de aluminio, de cromo, de molibdeno, de vanadio, de tantalio o de titanio, aunque no sean de constitución química definida)	5,3	4	
28500020	Hidruros y nitruros, aunque no sean de constitución química definida (excepto compuestos que consistan igualmente en carburos de la partida 2849, y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	4,6	4	
28500060	Aziduros (azidas), siliciuros, aunque no sean de constitución química definida (excepto compuestos que consistan igualmente en carburos de la partida 2849, y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	5,5	4	
28500090	Boruros, aunque no sean de constitución química definida (excepto compuestos que consistan igualmente en carburos de la partida 2849, y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	5,3	4	
28521000	Compuestos, inorgánicos u orgánicos, de mercurio, de constitución química definida (excepto amalgamas)	5,5	4	
28529000	Compuestos, inorgánicos u orgánicos, de mercurio, que no sean de constitución química definida (excepto amalgamas)	5,5	4	
28530010	Agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28530030	Aire líquido, aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido	4,1	0	
28530050	Cloruro de cianógeno	5,5	4	
28530090	Compuestos inorgánicos n.c.o.p. y amalgamas (excepto de metales preciosos)	5,5	4	
29011000	Hidrocarburos acíclicos saturados	Exención	0	
29012100	Etileno	Exención	0	
29012200	Propeno (propileno)	Exención	0	
29012300	Buteno (butileno) y sus isómeros	Exención	0	
29012400	Buta-1,3-dieno e isopreno	Exención	0	
29012900	Hidrocarburos acíclicos, no saturados [excepto etileno, propeno (propileno), buteno (butileno) y sus isómeros, y buta-1,3-dieno e isopreno]	Exención	0	
29021100	Ciclohexano	Exención	0	
29021900	Ciclánicos, ciclénicos y cicloterpénicos (excepto ciclohexano)	Exención	0	
29022000	Benceno	Exención	0	
29023000	Tolueno	Exención	0	
29024100	o-Xileno	Exención	0	
29024200	m-Xileno	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29024300	p-Xileno	Exención	0	
29024400	Mezclas de isómeros del xileno	Exención	0	
29025000	Estireno	Exención	0	
29026000	Etilbenceno	Exención	0	
29027000	Cumeno	Exención	0	
29029000	Hidrocarburos cíclicos (excepto ciclánicos, ciclénicos, benceno, tolueno, xilenos, estireno, etilbenceno y cumeno)	Exención	0	
29031100	Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo)	5,5	4	
29031200	Diclorometano (cloruro de metileno)	5,5	4	
29031300	Cloroformo (triclorometano)	5,5	4	
29031400	Tetracloruro de carbono	5,5	4	
29031500	Dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano)	5,5	4	
29031910	1,1,1-Tricloroetano (metilcloroformo)	5,5	4	
29031980	Derivados clorados saturados de los hidrocarburos acíclicos [excepto clorometano (cloruro de metilo), cloroetano (cloruro de etilo), diclorometano (cloruro de metileno), cloroformo (triclorometano), tetracloruro de carbono y dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano)]; y 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29032100	Cloruro de vinilo (cloroetileno)	5,5	4	
29032200	Tricloroetileno	5,5	4	
29032300	Tetracloroetileno (percloroetileno)	5,5	4	
29032900	Derivados clorados no saturados de los hidrocarburos acíclicos [excepto cloruro de vinilo (cloroetileno), tricloroetileno y tetracloroetileno (percloroetileno)]	5,5	4	
29033100	Dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano)	5,5	4	
29033911	Bromometano (bromuro de metilo)	5,5	4	
29033915	Dibromometano	Exención	0	
29033919	Bromuros (derivados bromados) de hidrocarburos acíclicos (excepto dibromuro de etileno [ISO] [1,2-dibromometano], bromometano [bromuro de metilo] y dibromometano)	5,5	4	
29033990	Fluoruros (derivados fluorados) y yoduros (derivados yodados) de hidrocarburos acíclicos	5,5	4	
29037100	Clorodifluorometano	5,5	4	
29037200	Diclorotrifluoroetanos	5,5	4	
29037300	Diclorofluoroetanos	5,5	4	
29037400	Clorodifluoroetanos	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29037500	Dicloropentafluoropropanos	5,5	4	
29037610	Bromoclorodifluorometano	5,5	4	
29037620	Bromotrifluorometano	5,5	4	
29037690	Dibromotetrafluoroetanos	5,5	4	
29037710	Triclorofluorometano	5,5	4	
29037720	Diclorodifluorometano	5,5	4	
29037730	Triclorotrifluoroetanos	5,5	4	
29037740	Diclorotetrafluoroetanos	5,5	4	
29037750	Cloropentafluoroetanos	5,5	4	
29037790	Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos, perhalogenados solamente con flúor y cloro n.c.o.p.	5,5	4	
29037800	Derivados perhalogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes por lo menos, n.c.o.p.	5,5	4	
29037911	Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes por lo menos, únicamente fluorados y clorados, de metano, etano o propano (HCFC) n.c.o.p.	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29037919	Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos, únicamente fluorados y clorados, n.c.o.p.	5,5	4	
29037921	Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos, únicamente fluorados y bromados, de metano, etano o propano, n.c.o.p.	5,5	4	
29037929	Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos, únicamente fluorados y bromados, n.c.o.p.	5,5	4	
29037990	Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos n.c.o.p.	5,5	4	
29038100	1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI)	5,5	4	
29038200	Aldrina (ISO), clordano (ISO) y heptacloro (ISO)	5,5	4	
29038910	1,2-Dibromo-4-(1,2-dibromoetil)ciclohexano; tetrabromociclooctanos	Exención	0	
29038990	Derivados halogenados de ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos (excepto 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano [HCH (ISO)], incluso lidano [ISO] [DCI], y aldrin [ISO], clorotano [ISO], heptacloro [ISO], 1,2-dibromo-4[1,2-dibromometano] ciclohexano y tetrabromociclotanes)	5,5	4	
29039100	Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29039200	Hexaclorobenceno (ISO) y DDT (ISO) [clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano]	5,5	4	
29039910	2,3,4,5,6-Pentabromoetilbenceno	Exención	0	
29039990	Derivados halogenados de los hidrocarburos aromáticos (excepto clorobenceno, o-diclorobenceno, p-diclorobenceno, hexaclorobenceno [ISO], DDT [ISO] [clofenotano] [DCI] [1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano] y 2,3,4,5,6-pentabromoetilbenceno)	5,5	4	
29041000	Derivados de los hidrocarburos solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos	5,5	4	
29042000	Derivados de los hidrocarburos solamente nitrados o solamente nitrosados	5,5	4	
29049040	Tricloronitrometano (cloropirina)	5,5	4	
29049095	Derivados sulfonados, nitrados o nitrosados de los hidrocarburos, incluso halogenados (excepto solamente sulfonados, solamente nitrados o solamente nitrosados, así como el tricloronitrometano [cloropirina] y los ésteres de glicerol con compuestos de función ácida)	5,5	4	
29051100	Metanol (alcohol metílico)	5,5	4	
29051200	Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico)	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29051300	Butan-1-ol (alcohol n-butílico)	5,5	4	
29051410	2-Metilpropano-2-ol (alcohol terc-butílico)	4,6	4	
29051490	Butanoles (excepto butan-1-ol [alcohol n-butílico] y 2-metilpropano-2-ol [alcohol tert-butílico])	5,5	4	
29051620	Octano-2-ol	Exención	0	
29051685	Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros (excepto octano-2-ol)	5,5	4	
29051700	Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol esteárilico)	5,5	4	
29051900	Monoalcoholes acíclicos saturados [excepto metanol (alcohol metílico), propan-1-ol (alcohol propílico), propan-2-ol (alcohol isopropílico), butanoles, octanol (alcohol octílico) y sus isómeros, dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)]	5,5	4	
29052200	Alcoholes terpénicos acíclicos	5,5	4	
29052910	Alcohol alílico	5,5	4	
29052990	Monoalcoholes acíclicos no saturados (excepto alcohol alílico y alcoholes terpénicos acíclicos)	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29053100	Etilenglicol (etanodiol)	5,5	4	
29053200	Propilenglicol (propano-1,2-diol)	5,5	4	
29053920	Butano-1,3-diol	Exención	0	
29053925	Butano-1,4-diol	5,5	4	
29053930	2,4,7,9-Tetrametildec-5-ino-4,7-diol	Exención	0	
29053995	Dioles acíclicos (excepto etilenglicol [etanodiol], propilenglicol [propano-1,2-diol], butano-1,3-diol, butano-1,4-diol y 2,4,7,9-tetrametildec-5-ino-4,7-diol)	5,5	4	
29054100	2-Etil-2-(hidroximetil)propano-1,3-diol (trimetilolpropano)	5,5	4	
29054200	Pentaeritritol (pentaeritrita)	5,5	4	
29054300	Manitol	9,6 + 125,8 EUR/100 kg/net	SH2	
29054411	D-glucitol (sorbitol), en disolución acuosa, que contenga D-manitol en una proporción ≤ 2 % en peso, calculada sobre el contenido en D-glucitol	7,7 + 16,1 EUR/100 kg/net	SH2	
29054419	D-glucitol (sorbitol), en disolución acuosa (excepto que contenga D-manitol en una proporción ≤ 2 % en peso, calculada sobre el contenido en D-glucitol)	9,6 + 37,8 EUR/100 kg/net	SH2	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29054491	D-glucitol «sorbitol», que contenga D-manitol en una proporción ≤ 2 % en peso, calculada sobre el contenido en D-glucitol (excepto en disolución acuosa)	7,7 + 23 EUR/100 kg/net	SH2	
29054499	D-glucitol (sorbitol) (excepto en disolución acuosa, que contenga D-manitol en una proporción ≤ 2 % en peso, calculada sobre el contenido en D-glucitol)	9,6 + 53,7 EUR/100 kg/net	SH2	
29054500	Glicerol	3,8	0	
29054900	Trioles y los demás polialcoholes acíclicos [excepto 2-Etil-2-(hidroximetil)propano-1,3-diol (trimetilolpropano), pentaeritritol (pentaeritrita), manitol, d-glucitol (sorbitol) y glicerol]	5,5	4	
29055100	Etclorvinol (DCI)	Exención	0	
29055991	2,2-Bis(bromometil)propanodiol	Exención	0	
29055998	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los alcoholes acíclicos [excepto 2,2-Bis(bromometil)propanodiol y etclorvinol (DCI)]	5,5	4	
29061100	Mentol	5,5	4	
29061200	Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	5,5	4	
29061310	Esteroles	5,5	4	
29061390	Inositales	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29061900	Alcoholes ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto mentol, ciclohexanol, metilciclohexanoles, dimetilciclohexanoles, esteroides e inositolos)	5,5	4	
29062100	Alcohol bencílico	5,5	4	
29062900	Alcoholes cíclicos aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto alcohol bencílico)	5,5	4	
29071100	Fenol (hidroxibenceno) y sus sales	3	0	
29071200	Cresoles y sus sales	2,1	0	
29071300	Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	5,5	4	
29071510	1-Naftol	Exención	0	
29071590	Naftoles y sus sales (excepto 1-Naftol)	5,5	4	
29071910	Xilenoles y sus sales	2,1	0	
29071990	Monofenoles (excepto fenol [hidroxibenceno] y sus sales; cresoles y sus sales; octilfenol, nonilfenol, sus isómeros y sus sales; xilenoles y sus sales; naftoles y sus sales)	5,5	4	
29072100	Resorcinol y sus sales	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29072200	Hidroquinona y sus sales	5,5	4	
29072300	4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales	5,5	4	
29072900	Polifenoles y fenoles-alcoholes [excepto resorcinol y sus sales, hidroquinona y sus sales, y 4,4'-isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales]	5,5	4	
29081100	Pentaclorofenol (ISO)	5,5	4	
29081900	Derivados solamente halogenados de los fenoles o de los fenoles-alcoholes, y sus sales [excepto pentaclorofenol (ISO)]	5,5	4	
29089100	Dinoseb (ISO) y sus sales	5,5	4	
29089200	4,6-Dinitro-o-cresol [DNOC (ISO)] y sus sales	5,5	4	
29089900	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, de los fenoles o de los fenoles-alcoholes [excepto derivados solamente halogenados y sus sales, dinoseb (ISO) y sus sales, y 4,6-dinitro-o-cresol [DNOC (ISO)] y sus sales]	5,5	4	
29091100	Éter dietílico (óxido de dietilo)	5,5	4	
29091910	Terc-butil etil éter (etil-terc-butil-éter, ETBE)	5,5	4	
29091990	Éteres acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto éter dietílico [óxido de dietilo] y terc-butil etil éter [etil-terc-butil-éter, ETBE]))	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29092000	Éteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	5,5	4	
29093010	Éter difenílico (óxido de difenilo)	Exención	0	
29093031	Éter de pentabromodifenilo; 1,2,4,5-tetrabromo-3,6-bis(pentabromofenoxi)benceno	Exención	0	
29093035	1,2-Bis(2,4,6-tribromofenoxi)etano, destinado a la fabricación de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	Exención	0	
29093038	Derivados bromados de los éteres aromáticos (excepto éter de pentabromodifenilo y 1,2,4,5-tetrabromo-3,6-bis[pentabromofenoxi]benceno, así como 1,2-Bis[2,4,6-tribromofenoxi]etano destinado a la fabricación de acrilonitrilo-butadieno-estireno, ABS)	5,5	4	
29093090	Éteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto éter difenílico [óxido de difenilo] y derivados bromados)	5,5	4	
29094100	2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol)	5,5	4	
29094300	Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	5,5	4	
29094400	Éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol (excepto éteres monobutílicos)	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29094911	2-(2-Cloroetoxi)etanol	Exención	0	
29094980	Éteres-alcoholes cíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto 2-[2-Cloroetoxi] etanol)	5,5	4	
29095000	Éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	5,5	4	
29096000	Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	5,5	4	
29101000	Oxirano (óxido de etileno)	5,5	4	
29102000	Metiloxirano (óxido de propileno)	5,5	4	
29103000	1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)	5,5	4	
29104000	Dieldrina (ISO, DCI)	5,5	4	
29109000	Epóxidos, epoxialcoholes, epoxifenoles y epoxiéteres, con tres átomos en el ciclo, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados [excepto oxirano (óxido de etileno), metiloxirano (óxido de propileno), 1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina) y dieldrina (ISO, DCI)]	5,5	4	
29110000	Acetales y semiacetales, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29121100	Metanal (formaldehído)	5,5	4	
29121200	Etanal (acetaldehído)	5,5	4	
29121900	Aldehídos acíclicos sin otras funciones oxigenadas [excepto metanal (formaldehído) y etanal (acetaldehído)]	5,5	4	
29122100	Benzaldehído (aldehído benzoico)	5,5	4	
29122900	Aldehídos cíclicos sin otras funciones oxigenadas [excepto benzaldehído (aldehído benzoico)]	5,5	4	
29124100	Vainillina (aldehído metilprotocatéquico)	5,5	4	
29124200	Etilvainillina (aldehído etilprotocatéquico)	5,5	4	
29124900	Aldehídos-alcoholes, aldehídos-éteres, aldehídos-fenoles y aldehídos con otras funciones oxigenadas [excepto vainillina (aldehído metilprotocatéquico) y etilvainillina (aldehído etilprotocatéquico)]	5,5	4	
29125000	Polímeros cíclicos de los aldehídos	5,5	4	
29126000	Paraformaldehído	5,5	4	
29130000	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de polímeros cíclicos de los aldehídos o del paraformaldehído	5,5	4	
29141100	Acetona	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29141200	Butanona (metiletilcetona)	5,5	4	
29141300	4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	5,5	4	
29141910	5-Metilhexan-2-ona	Exención	0	
29141990	Cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas (excepto acetona, butanona [metiletilcetona], 4-metilpentan-2-ona [metilisobutilcetona] y 5-metilhexan-2-ona)	5,5	4	
29142200	Ciclohexanona y metilciclohexanonas	5,5	4	
29142300	Iononas y metiliononas	5,5	4	
29142900	Cetonas ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas sin otras funciones oxigenadas (excepto ciclohexanona, metilciclohexanonas, iononas y metiliononas)	5,5	4	
29143100	Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	5,5	4	
29143900	Cetonas aromáticas sin otras funciones oxigenadas [excepto fenilacetona (fenilpropan-2-ona)]	5,5	4	
29144010	4-Hidroxi-4-metilpentan-2-ona (diacetona alcohol)	5,5	4	
29144090	Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos (excepto 4-hidroxi-4-metilpentan-2-ona [diacetona alcohol])	3	0	
29145000	Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29146100	Antraquinona	5,5	4	
29146910	1,4-Naftoquinona	Exención	0	
29146990	Quinonas (excepto antraquinona y 1,4-naftoquinona)	5,5	4	
29147000	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, de las cetonas o de las quinonas (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	5,5	4	
29151100	Ácido fórmico	5,5	4	
29151200	Sales del ácido fórmico	5,5	4	
29151300	Ésteres del ácido fórmico	5,5	4	
29152100	Ácido acético	5,5	4	
29152400	Anhídrido acético	5,5	4	
29152900	Sales del ácido acético (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	5,5	4	
29153100	Acetato de etilo	5,5	4	
29153200	Acetato de vinilo	5,5	4	
29153300	Acetato de n-butilo	5,5	4	
29153600	Acetato de dinoseb (ISO)	5,5	4	
29153900	Ésteres del ácido acético [excepto acetato de etilo, acetato de vinilo, acetato de n-butilo y acetato de dinoseb (ISO)]	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29154000	Ácidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres	5,5	4	
29155000	Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres	4,2	0	
29156011	Diisobutirato de 1-isopropil-2,2-dimetiltrimetileno	Exención	0	
29156019	Ácidos butanoicos, sus sales y sus ésteres (excepto diisobutirato de 1-isopropil-2,2-dimetiltrimetileno)	5,5	4	
29156090	Ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres	5,5	4	
29157040	Ácido palmítico, sus sales y esteres	5,5	4	
29157050	Ácido esteárico, sus sales y esteres	5,5	4	
29159030	Ácido láurico, sus sales y esteres	5,5	4	
29159070	Ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto ácido fórmico y ácido acético, ácidos mono-, di- o tricloroacéticos, ácido propiónico, ácidos butanoicos y pentanoicos, ácidos palmítico, esteárico y láurico, y sus sales y sus ésteres, y anhídrido acético)	5,5	4	
29161100	Ácido acrílico y sus sales	6,5	4	
29161200	Ésteres del ácido acrílico	6,5	4	
29161300	Ácido metacrílico y sus sales	6,5	4	
29161400	Ésteres del ácido metacrílico	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29161500	Ácidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	4	
29161600	Binapacril (ISO)	6,5	4	
29161910	Ácidos undecenoicos, sus sales y sus ésteres	5,9	4	
29161940	Ácido crotónico	Exención	0	
29161995	Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto ácido acrílico, sus sales y sus ésteres; ácido metacrílico, sus sales y sus ésteres; ácidos oleico, linoleico y linolénico, sus sales y sus ésteres; ácidos undecenoicos, sus sales y sus ésteres; ácido crotónico, y binapacril [ISO])	6,5	4	
29162000	Ácidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	4	
29163100	Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	4	
29163200	Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo	6,5	4	
29163400	Ácido fenilacético y sus sales	Exención	0	
29163910	Ésteres del ácido fenilacético	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29163990	Ácidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto ácido benzoico, sus sales y sus ésteres; peróxido de benzoílo y cloruro de benzoílo; binapacril [ISO], ácido fenilacético, sus sales y sus ésteres; y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio, aunque no sean de constitución química definida)	6,5	4	
29171100	Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	4	
29171200	Ácido adípico, sus sales y sus ésteres	6,5	4	
29171310	Ácido sebácico	Exención	0	
29171390	Ácido azelaico, sus sales y sus ésteres; sales y ésteres del ácido sebácico	6	4	
29171400	Anhídrido maleico	6,5	4	
29171910	Ácido malónico, sus sales y sus ésteres	6,5	4	
29171990	Ácidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto ácido oxálico, sus sales y sus ésteres, ácido adípico, sus sales y sus ésteres, ácido azelaico, ácido sebácico, sus sales y sus ésteres, ácido malónico, sus sales y ésteres, anhídrido maleico, y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,3	4	
29172000	Ácidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29173200	Ortoftalatos de dioctilo	6,5	4	
29173300	Ortoftalatos de dinonilo o didecilo	6,5	4	
29173400	Ésteres del ácido ortoftálico (excepto ortoftalatos de dioctilo, de dinonilo o de didecilo)	6,5	4	
29173500	Anhídrido ftálico	6,5	4	
29173600	Ácido tereftálico y sus sales	6,5	4	
29173700	Tereftalato de dimetilo	6,5	4	
29173920	Éster o anhídrido del ácido tetrabromoftálico; ácido benceno-1,2,4-tricarboxílico; dicloruro de isoftaloilo, con un contenido de dicloruro de tereftaloilo inferior o igual al 0,8 % en peso; ácido naftaleno-1,4,5,8-tetracarboxílico; anhídrido tetracloroftálico; 3,5-bis(metoxycarbonil)bencensulfonato de sodio	Exención	0	
29173995	Ácidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto ésteres del ácido ortoftálico, anhídrido ftálico, ácido tereftálico y sus sales, tereftalato de dimetilo, éster o anhídrido del ácido tetrabromoftálico, ácido benceno-1,2,4-tricarboxílico, dicloruro de isoftaloilo con un contenido de dicloruro de tereftaloilo $\leq$ 0,8 % en peso, ácido naftaleno-1,4,5,8-tetracarboxílico, anhídrido tetracloroftálico y 3,5-bis[metoxycarbonil]bencensulfonato de sodio)	6,5	4	
29181100	Ácido láctico, sus sales y sus ésteres (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29181200	Ácido tartárico	6,5	4	
29181300	Sales y ésteres del ácido tartárico	6,5	4	
29181400	Ácido cítrico	6,5	4	
29181500	Sales y ésteres del ácido cítrico (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	4	
29181600	Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres	6,5	4	
29181800	Clorobencilato (ISO)	6,5	4	
29181930	Ácido cólico, ácido 3- α ,12- α -dihidroxi-5- β -colan-24-oico (ácido desoxicólico), sus sales y sus ésteres	6,3	4	
29181940	Ácido 2,2-bis(hidroximetil)propiónico	Exención	0	
29181950	Ácido 2,2-difenil-2-hidroxiacético (ácido bencílico)	6,5	4	
29181998	Ácidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto ácido láctico, ácido tartárico, ácido cítrico, ácido glucónico, ácido cólico, ácido 3- α , 12- α -dihidroxi-5- β -colan-24-oico [ácido desoxicólico], sales y ésteres de estos productos, así como el ácido 2,2-bis[hidroximetil]propiónico y clorobencilato [ISO] y ácido 2,2-difenil-2-hidroxiacético [ácido bencílico])	6,5	4	
29182100	Ácido salicílico y sus sales (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29182200	Ácido o-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres	6,5	4	
29182300	Ésteres del ácido salicílico y sus sales (excepto ácido o-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres)	6,5	4	
29182900	Ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto ácido salicílico y ácido o-acetilsalicílico, y sus sales y sus ésteres)	6,5	4	
29183000	Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	6,5	4	
29189100	2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres	6,5	4	
29189940	Ácido 2,6-dimetoxibenzoico; dicamba (ISO); fenoxiacetato de sodio	Exención	0	
29189990	Ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto únicamente con función alcohol, fenol, aldehído o cetona, así como el ácido 2,6-dimetoxibenzoico, dicamba [ISO], fenoxiacetato de sodio y 2,4,5-T [ISO] [ácido 2,4,5-tricloropenoxiacético], sus sales y sus ésteres)	6,5	4	
29191000	Fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29199000	Ésteres fosfóricos y sus sales, incluidos los lactofosfatos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados [excepto fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)]	6,5	4	
29201100	Paratión (ISO) y paratión-metilo (ISO) (metil paratión)	6,5	4	
29201900	Ésteres tiofosfóricos (fosforotioatos) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados [excepto paratión (ISO) y paratión-metilo (ISO) (metil paratión)]	6,5	4	
29209010	Ésteres sulfúricos y ésteres carbónicos; sus sales y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	4	
29209020	Fosfonato de dimetilo (fosfito de dimetilo)	6,5	4	
29209030	Fosfito de trimetilo (trimetoxifosfina)	6,5	4	
29209040	Fosfito de trietilo	6,5	4	
29209050	Fosfonato de dietilo (hidrogenofosfito de dietilo) (fosfito de dietilo)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29209085	Ésteres de ácidos inorgánicos de los no metales y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto ésteres de halogenuros de hidrógeno y de los ácidos fosfóricos; ésteres tiofosfóricos [fosforotioatos], ésteres sulfúricos, ésteres carbónicos, sus sales y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados; fosfonato de dimetilo [fosfito de dimetilo]; fosfito de trimetilo [trimetoxifosfina]; fosfito de trietilo; fosfonato de dietilo [hidrogenofosfito de dietilo, fosfito de dietilo])	6,5	4	
29211100	Mono-, di- o trimetilamina y sus sales	6,5	4	
29211940	1,1,3,3-Tetrametilbutilamina	Exención	0	
29211950	Dietilamina y sus sales	5,7	4	
29211960	Clorhidrato de 2-cloro-N,N-dietiletilamina, clorhidrato de 2-cloro-N,N-diisopropiletilamina, y clorhidrato de 2-cloro-N,N-dimetiletilamina	6,5	4	
29211999	Monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos (excepto mono-, di- o trimetilamina, dietilamina y sales de estos productos, 1,1,3,3-tetrametilbutilamina, clorhidrato de 2-cloro-N,N-dietiletilamina y clorhidrato de 2-cloro-N,N-diisopropiletilamina)	6,5	4	
29212100	Etilendiamina y sus sales	6	4	
29212200	Hexametilendiamina y sus sales	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29212900	Poliaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos (excepto etilendiamina y hexametildiamina y sus sales)	6	4	
29213010	Ciclohexilamina, ciclohexildimetilamina, y sus sales	6,3	4	
29213091	Ciclohex-1,3-ilendiamina (1,3-diaminociclohexano)	Exención	0	
29213099	Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos (excepto ciclohexilamina, ciclohexildimetilamina y sus sales, así como ciclohex-1,3-ilendiamina [1,3-diaminociclohexano])	6,5	4	
29214100	Anilina y sus sales (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	4	
29214200	Derivados de la anilina y sus sales	6,5	4	
29214300	Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos	6,5	4	
29214400	Difenilamina y sus derivados; sales de estos productos	6,5	4	
29214500	1-Naftilamina (α -naftilamina), 2-naftilamina (β -naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos	6,5	4	
29214600	Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levamfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29214900	Monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos [excepto anilina, toluidinas, difenilamina, 1-Naftilamina (α -naftilamina), 2-naftilamina (β -naftilamina), y sus derivados y sus sales, y anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levamfetamina (DCI) y mefenorex (DCI), y sus sales]	6,5	4	
29215111	m-Fenilendiamina, con una pureza ≥ 99 % en peso y un contenido de agua ≤ 1 % en peso, un contenido de o-fenilendiamina ≤ 200 mg/kg y un contenido de p-fenilendiamina ≤ 450 mg/kg	Exención	0	
29215119	o-, m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados; sales de estos productos (excepto m-fenilendiamina con una pureza ≥ 99 % en peso y un contenido de agua ≤ 1 % en peso, un contenido de o-fenilendiamina ≤ 200 mg/kg y un contenido de p-fenilendiamina ≤ 450 mg/kg)	6,5	4	
29215190	o-, m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos y sus derivados; sales de estos productos (excepto halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados y sus sales)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29215950	m-Fenilenbis(metilamina); 2,2'-dicloro-4,4'-metilendianilina; 4,4'-bi-o-toluidina; 1,8-naftilendiamina	Exención	0	
29215990	Poliaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos (excepto o-, m- y p-fenilendiamina, diaminotoluenos y sus derivados; sales de estos productos; m-fenilenbis[metilamina]; 2,2'-dicloro-4,4'-metilendianilina; 4,4'-bi-o-toluidina; 1,8-naftilendiamina)	6,5	4	
29221100	Monoetanolamina y sus sales	6,5	4	
29221200	Dietanolamina y sus sales	6,5	4	
29221310	Trietanolamina	6,5	4	
29221390	Sales de trietanolamina	6,5	4	
29221400	Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales	Exención	0	
29221910	N-Etildietanolamina	6,5	4	
29221920	2,2'-Metiliminodietanol (N-metildietanolamina)	6,5	4	
29221930	2-(N,N-Diisopropilamino)etanol	6,5	4	
29221985	Amino-alcoholes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos (excepto con > un tipo de funciones oxigenadas, así como monoetanolamina, dietanolamina, trietanolamina, dextropropoxifeno [DCI] y sus sales; N-etildietanolamina y 2,2'-metiliminodietanol [N-metildietanolamina], y 2-[N,N-Diisopropilamino]etanol)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29222100	Ácidos aminonaftolsulfónicos y sus sales	6,5	4	
29222900	Amino-naftoles y demás amino-fenoles, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos (excepto los que contengan > un tipo de funciones oxigenadas; ácidos aminohidroxinaftalenosulfónicos y sus sales)	6,5	4	
29223100	Anfepramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos	Exención	0	
29223900	Amino-aldehídos, amino-cetonas y amino-quinonas; sales de estos productos [excepto los que contengan > un tipo de funciones oxigenadas, y anfepramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI), y sus sales]	6,5	4	
29224100	Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	6,3	4	
29224200	Ácido glutámico y sus sales	6,5	4	
29224300	Ácido antranílico y sus sales	6,5	4	
29224400	Tilidina (DCI) y sus sales	Exención	0	
29224920	β-Alanina	Exención	0	
29224985	Aminoácidos y sus ésteres; sales de estos productos [excepto los que contengan > un tipo de funciones oxigenadas, lisina y sus ésteres, y sus sales, y ácido glutámico, ácido antranílico, tilidina (DCI), y sus sales, y beta-alanina]	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29225000	Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas (excepto amino-alcoholes, amino-naftoles y demás amino-fenoles, sus éteres, sus ésteres y sales de estos productos; amino-aldehídos, amino-cetonas, amino-quinonas y sales de estos productos; aminoácidos, sus ésteres y sales de estos productos)	6,5	4	
29231000	Colina y sus sales	6,5	4	
29232000	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos, aunque no sean de constitución química definida	5,7	4	
29239000	Sales e hidróxidos de amonio cuaternario (excepto colina y sus sales)	6,5	4	
29241100	Meprobamato (DCI)	Exención	0	
29241200	Fluoroacetamida (ISO), monocrotofós (ISO) y fosfamidón (ISO)	6,5	4	
29241900	Amidas acíclicas, incluidos carbamatos, y sus derivados; y sales de estos productos [excepto meprobamato (DCI), fluoroacetamida (ISO), monocrotofós (ISO) y fosfamidón (ISO)]	6,5	4	
29242100	Ureínas y sus derivados; sales de estos productos	6,5	4	
29242300	Ácido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetilantranílico) y sus sales	6,5	4	
29242400	Etinamato (DCI)	Exención	0	
29242910	Lidocaína (DCI)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29242998	Amidas cíclicas, incluidos los carbamatos, y sus derivados; sales de estos productos (excepto ureínas, sus derivados y sales de estos productos; ácido 2-acetamidobenzoico [ácido N-acetilantranílico] y sus sales; etinamato [DCI]; lidocaína [DCI] y paracetamol [DCI])	6,5	4	
29251100	Sacarina y sus sales	6,5	4	
29251200	Glutetimida (DCI)	Exención	0	
29251920	3,3',4,4',5,5',6,6'-Octabromo-N,N'-etilendiftalimida; N,N'-etilenbis(4,5-dibromohexahidro-3,6-metanofthalimida)	Exención	0	
29251995	Imidas y sus derivados; sales de estos productos (excepto sacarina y sus sales; glutetimida [DCI]; 3,3',4,4',5,5',6,6',-octabromo-N,N'-etilendiftalimida y N,N'-etilenobis[4,5-dibromohexahidro-3,6-metanofthalimida] y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	4	
29252100	Clordimeformo (ISO)	6,5	4	
29252900	Iminas y sus derivados; sales de estos productos [excepto clordimeformo (ISO)]	6,5	4	
29261000	Acrilonitrilo	6,5	4	
29262000	1-Cianoguanidina (diciandiamida)	6,5	4	
29263000	Fenproporex (DCI) y sus sales; intermediario de la metadona (DCI) (4-ciano-2-dimetilamino-4,4-difenilbutano)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29269020	Isoftalonitrilo	6	4	
29269095	Compuestos con función nitrilo [excepto acrilonitrilo, 1-Cianoguanidina (diciandiamida); fenproporex (DCI) y sus sales; intermediario de la metadona (DCI) (4-ciano-2-dimetilamino-4,4-difenilbutano) e isoftalonitrilo]	6,5	4	
29270000	Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi	6,5	4	
29280010	N,N-Bis(2-metoxietil)hidroxilamina	Exención	0	
29280090	Derivados orgánicos de la hidracina o de la hidroxilamina (excepto N,N-bis[2-metoxietil]hidroxilamina)	6,5	4	
29291000	Isocianatos	6,5	7	
29299000	Compuestos con funciones nitrogenadas (excepto compuestos con función amina; compuestos aminados con funciones oxigenadas; sales e hidróxidos de amonio cuaternario; lecitinas y otros fosfoaminolípidos; compuestos con función carboxiamida, con función amida del ácido carbónico, con función carboxiimida, con función imina o con función nitrilo; compuestos diazoicos, azoicos o azóxicos; derivados orgánicos de la hidracina o de la hidroxilamina e isocianatos)	6,5	4	
29302000	Tiocarbamatos y ditiocarbamatos (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	4	
29303000	Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama	6,5	4	
29304010	Metionina (DCI)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29304090	Metionina (excepto metionina [DCI])	6,5	4	
29305000	Captafol (ISO) y metamidofos (ISO)	6,5	4	
29309013	Cisteína y cistina	6,5	4	
29309016	Derivados de cisteína o cistina	6,5	4	
29309020	Tiodiglicol (DCI) (2,2'-tiodietanol)	6,5	4	
29309030	Ácido-DL-2-hidroxi-4-(metiltio)butírico	Exención	0	
29309040	Bis(3-[3,5-di-tert-butil-4-hidroxifenil]propionato) de 2,2'-tiodietilo	Exención	0	
29309050	Mezcla de isómeros constituida por 4-metil-2,6-bis(metiltio)-m-fenilendiamina y 2-metil-4,6-bis(metiltio)-m-fenilendiamina	Exención	0	
29309060	2-(N,N- dietilamino) etanotiol	6,5	4	
29309099	Tiocompuestos orgánicos (excepto tiocarbamatos y ditiocarbamatos; mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama; metionina; captafol [ISO], metamidofos [ISO], cisteína, cistina y derivados de estos productos; tiodiglicol [DCI] [2,2'-tiodietanol]; ácido DL-2-hidroxi-4-[metiltio]butírico; bis[3-(3,5-di-tert-butil-4-hidroxifenil)propionato] de 2,2'-tiodietilo; mezcla de isómeros constituida por 4-metil-2,6-bis[metiltio]-m-fenilendiamina y 2-metil-4,6-bis[metiltio]-m-fenilendiamina, y 2-[N,N- dietilamino]etanotiol)	6,5	4	
29311000	Tetrametilplomo y tetraetilplomo	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29312000	Compuestos del tributilestaño	6,5	4	
29319010	Metilfosfonato de dimetilo	6,5	4	
29319020	Difluoruro de metilfosfonoílo (difluoruro metilfosfónico)	6,5	4	
29319030	Dicloruro de metilfosfonoílo (dicloruro metilfosfónico)	6,5	4	
29319040	Metilfosfonato de (5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metil metilo; metilfosfonato de bis[(5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metilo]; 2,4,6-trióxido de 2,4,6-tripropil-1,3,5,2,4,6-trioxatrilfosfinana; propilfosfonato de dimetilo; etilfosfonato de dietilo; metilfosfonato de sodio 3-(trihidroxisilil)propilo; mezclas formadas principalmente por ácido metilfosfónico y (aminoiminometil)urea (en una proporción de 50:50)	6,5	4	
29319090	Compuestos órgano-inorgánicos de constitución química definida [excepto tiocompuestos orgánicos, compuestos del tributilestaño, tetrametilplomo, tetraetilplomo, metilfosfonato de dimetilo, difluoruro de metilfosfonoílo (difluoruro metilfosfónico), dicloruro de metilfosfonoílo (dicloruro metilfosfónico) y compuestos de mercurio, y metilfosfonato de (5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metil metilo; metilfosfonato de bis[(5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metilo]; 2,4,6-trióxido de 2,4,6-tripropil-1,3,5,2,4,6-trioxatrilfosfinana; propilfosfonato de dimetilo; etilfosfonato de dietilo; metilfosfonato de sodio 3-(trihidroxisilil)propilo; mezclas formadas principalmente por ácido metilfosfónico y (aminoiminometil)urea (en una proporción de 50:50)]	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29321100	Tetrahidrofurano	6,5	4	
29321200	2-Furaldehído (furfural)	6,5	4	
29321300	Alcohol furfurílico y alcohol tetrahidrofurfurílico	6,5	4	
29321900	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de oxígeno exclusivamente, cuya estructura contenga ciclo furano, incluso hidrogenado, sin condensar [excepto tetrahidrofurano, 2-furaldehído (furfural), alcohol furfurílico y alcohol tetrahidrofurfurílico]	6,5	4	
29322010	Fenolftaleína; ácido-1-hidroxi-4-[1-(4-hidroxi-3-metoxycarbonil-1-naftil)-3-oxo-1H,3H-benzo[de]isocromen-1-il]-6-octadeciloxi-2-naftoico; 3'-cloro-6'-ciclohexilaminoespiro[isobenzofurano-1(3H),9'-xanteno]-3-ona; 6'-(N-etil-p-toluidino)-2'-metilespiro[isobenzofurano-1(3H),9'-xanteno]-3-ona; 6-docosiloxi-1-hidroxi-4-[1-(4-hidroxi-3-metil-1-fenantril)-3-oxo-1H,3H-nafto[1,8-cd]piran-1-il]naftalen-2-carboxilato de metilo	Exención	0	
29322020	gamma-Butirolactona	6,5	4	
29322090	Lactonas (excepto gamma-Butirolactona, Fenolftaleína; ácido-1-hidroxi-4-[1-(4-hidroxi-3-metoxycarbonil-1-naftil)-3-oxo-1H,3H-benzo[de]isocromen-1-il]-6-octadeciloxi-2-naftoico; 3'-cloro-6'-ciclohexilaminoespiro[isobenzofurano-1(3H),9'-xanteno]-3-ona; 6'-(N-etil-p-toluidino)-2'-metilespiro[isobenzofurano-1(3H),9'-xanteno]-3-ona; 6-docosiloxi-1-hidroxi-4-[1-(4-hidroxi-3-metil-1-fenantril)-3-oxo-1H,3H-nafto[1,8-cd]piran-1-il]naftalen-2-carboxilato de metilo)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29329100	Isosafrol	6,5	4	
29329200	1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona	6,5	4	
29329300	Piperonal	6,5	4	
29329400	Safrol	6,5	4	
29329500	Tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros)	6,5	4	
29329900	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de oxígeno exclusivamente [excepto compuestos cuya estructura contenga ciclo furano, incluso hidrogenado, sin condensar, y lactonas, isosafrol, 1-(1,3-benzodioxol5-il)propan-2-ona, piperonal, safrol, tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros), y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio]	6,5	4	
29331110	Propifenazona	Exención	0	
29331190	Fenazona (antipirina) y sus derivados (excepto propifenazona [DCI])	6,5	4	
29331910	Fenilbutazona (DCI)	Exención	0	
29331990	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente, cuya estructura contenga ciclo pirazol, incluso hidrogenados, sin condensar [excepto fenazona (antipirina) y sus derivados y fenilbutazona (DCI)]	6,5	4	
29332100	Hidantoína y sus derivados	6,5	4	
29332910	Clorhidrato de nafazolina (DCIM) y nitrato de nafazolina (DCIM), fentol-amina (DCI), clorhidrato de tolazolina (DCIM)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29332990	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente, cuya estructura contenga ciclo imidazol, incluso hidrogenados, sin condensar (excepto hidantoína y sus derivados, clorhidrato de nafazolina [DCIM], clorhidrato de tolazolina [DCIM], fentol-amina [DCI] y nitrato de nafazolina [DCIM])	6,5	4	
29333100	Piridina y sus sales	5,3	4	
29333200	Piperidina y sus sales	6,5	4	
29333300	Alfentanil (DCI), anileridina (DCI); becitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanil (DCI), intermediario A de la petidina (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI), petidina (DCI), pipradrol (DCI), piritramida (DCI), propiram (DCI) y trimeperidina (DCI); sales de estos productos	6,5	4	
29333910	Iproniazida (DCI); clorhidrato de cetobemidona (DCIM); bromuro de piridostigmina (DCI)	Exención	0	
29333920	2,3,5,6-Tetracloropiridina	Exención	0	
29333925	Ácido 3,6-dicloropiridina-2-carboxílico	Exención	0	
29333935	3,6-Dicloropiridina-2-carboxilato de 2-hidroxietilamonio	Exención	0	
29333940	3,5,6-Tricloro-2-piridiloxiacetato de 2-butoxietilo	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29333945	3,5-Dicloro-2,4,6-trifluoropiridina	Exención	0	
29333950	Fluroxipir (ISO), éster metílico	4	0	
29333955	4-Metilpiridina	Exención	0	
29333999	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente, cuya estructura contenga un ciclo piridina, incluso hidrogenados, sin condensar (excepto piridina, piperidina, alfentanil [DCI], anileridina [DCI]; becitramida [DCI], bromazepam [DCI], cetobemidona [DCI], difenoxina [DCI], difenoxilato [DCI], dipipanona [DCI], fentanil [DCI], metilfenidato [DCI], pentazocina [DCI], petidina [DCI], intermediario A de la petidina [DCI], fenciclidina [DCI] [PCP], fenoperidina [DCI], pipradrol [DCI], piritramida [DCI], propiram [DCI] y trimeperidina [DCI], así como las sales de estos productos; iproniazida [DCI]; clorhidrato de cetobemidona [DCIM]; bromuro de piridostigmina [DCI]; 2,3,5,6-tetracloropiridina; ácido 3,6-dicloropiridina-2-carboxílico; 3,6-dicloropiridina-2-carboxilato de 2-hidroxietilamonio; 3,5,6-tricloro-2-piridiloxiacetato de 2-butoxietilo; 3,5-dicloro-2,4,6-trifluoropiridina; fluroxipir [ISO], éster metílico; 4-metilpiridina y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	4	
29334100	Levorfanol (DCI) y sus sales	Exención	0	
29334910	Derivados halogenados de la quinoleína, derivados de los ácidos quinoleincarboxílicos	5,5	4	
29334930	Dextrometorfano (DCI) y sus sales	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29334990	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente, cuya estructura contenga ciclos de quinoleína o isoquinoleína, incluso hidrogenados, sin otras condensaciones (excepto levorfanol [DCI] y sus sales, dextrometorfano [DCI] y sus sales, derivados halogenados de la quinoleína y derivados de los ácidos quinoleincarboxílicos y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	4	
29335200	Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales	6,5	4	
29335310	Fenobarbital (DCI), barbital (DCI) y sales de estos productos	Exención	0	
29335390	Alobarbital (DCI), amobarbital (DCI), butalbital (DCI), butobarbital, ciclobarbital (DCI), metilfenobarbital (DCI), pentobarbital (DCI), secbutabarbital (DCI), secobarbital (DCI) y vinilbital (DCI); sales de estos productos	6,5	4	
29335400	Derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos [excepto sales de malonilurea (ácido barbitúrico)]	6,5	4	
29335500	Loprazolam (DCI), meclucualona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI); sales de estos productos	Exención	0	
29335910	Diazinon (ISO)	Exención	0	
29335920	1,4-Diazabicyclo[2.2.2]octano (triethylendiamina)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29335995	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente, cuya estructura contenga ciclo pirimidina, incluso hidrogenados, o piperacina (excepto malonilurea [ácido barbitúrico] y sus derivados; alobarbitol [DCI], amobarbitol [DCI], barbitol [DCI], butalbitol [DCI], butobarbitol, ciclobarbitol [DCI], metilfenobarbitol [DCI], pentobarbitol [DCI], fenobarbitol [DCI], secbutabarbitol [DCI], secobarbitol [DCI] y vinilbitol [DCI]; loproazolam [DCI], meclocualona [DCI], metacualona [DCI] y zipeprol [DCI]; sales de estos productos; diazinon (ISO); 1,4-diazabicyclo[2.2.2]octano [trietilendiamina])	6,5	4	
29336100	Melamina	6,5	4	
29336910	Atrazina (ISO); propazina (ISO); simazina (ISO); hexahidro-1,3,5-trinitro-1,3,5-triazina (hexógeno, trimetilentrimetramina)	5,5	4	
29336940	Metenamina (DCI) (hexametilentetramina); 2,6-di-terc-butil-4-[4,6-bis(octiltio)-1,3,5-triazina-2-ilamino]fenol	Exención	0	
29336980	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente, cuya estructura contenga ciclo triacina, incluso hidrogenados, sin condensar (excepto melamina; atracina [ISO]; propacina [ISO]; simacina [ISO]; hexahidro-1,3,5-trinitro-1,3,5-triacina [hexógeno, trimetilentrimetramina]; metenamina [DCI] [hexametilentetramina]; 2,6-di-terc-butil-4-[4,6-bis(octiltio)-1,3,5-triacina-2-il-amino]fenol)	6,5	4	
29337100	6-Hexanolactama (épsilon-caprolactama)	6,5	4	
29337200	Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29337900	Lactamas [excepto 6-Hexanolactama (épsilon-caprolactama), clobazam (DCI) y metiprilon (DCI), y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio]	6,5	4	
29339110	Clordiazepóxido (DCI)	Exención	0	
29339190	Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lorazepam (DCI), lormetazepam (DCI), mazindol (DCI), medazepam (DCI), midazolam (DCI), nimetazepam (DCI), nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepam (DCI), pinazepam (DCI), prazepam (DCI), pirovalerona (DCI), temazepam (DCI), tetrazepam (DCI) y triazolam (DCI); sales de estos productos y sales del clordiazepóxido (DCI)	6,5	4	
29339920	Indol, 3-metilindol (escatol), 6-alil-6,7-dihidro-5H-dibenzo(c,e)azepina (azapetina), fenindamina (DCI) y sales de estos productos; clorhidrato de imipramina (DCIM)	5,5	4	
29339950	2,4-Di-terc-butil-6-(5-clorobenzotriazol-2-il)fenol	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29339980	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente (excepto compuestos cuya estructura contenga ciclo pirazol, imidazol, piridina o triacina, incluso hidrogenados, sin condensar; compuestos cuya estructura contenga ciclos quinoleína o isoquinoleína, incluso hidrogenados, sin otras condensaciones; compuestos cuya estructura contenga piperacina; lactamas; alprazolam [DCI], camazepam [DCI], clordiazepóxido [DCI], clonazepam [DCI], clorazepato, delorazepam [DCI], diazepam [DCI], estazolam [DCI], fludiazepam [DCI], flunitrazepam [DCI], flurazepam [DCI], halazepam [DCI], loflazepato de etilo [DCI], lorazepam [DCI], lormetazepam [DCI], mazindol [DCI], medazepam [DCI], midazolam [DCI], nimetazepam [DCI], nitrazepam [DCI], nordazepam [DCI], oxazepam [DCI], pinazepam [DCI], prazepam [DCI], pirovalerona [DCI], temazepam [DCI], tetrazepam [DCI] y triazolam [DCI], sales de estos productos; indol, 3-metilindol [escatol], 6-alil-6,7-dihidro-5H-dibenzo[c,e]azepina [azapetina], fenindamina [DCI] y sales de estos productos; clorhidrato de imipramina [DCIM]; y 2,4-di-terc-butil-6-[5-clorobenzotriazol-2-il]fenol)	6,5	4	
29341000	Compuestos heterocíclicos cuya estructura contenga un ciclo tiazol, incluso hidrogenado, sin condensar	6,5	4	
29342020	Disulfuro de di(benzotiazol-2-ilo); benzotiazol-2-tiol (mercaptobenzotiazol) y sus sales	6,5	4	
29342080	Compuestos heterocíclicos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol, incluso hidrogenados, sin otras condensaciones (excepto disulfuro de di[benzotiazol-2-ilo], benzotiazol-2-tiol [mercaptobenzotiazol], sales de estos productos y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29343010	Tietilperazina (DCI); tioridazina (DCI) y sus sales	Exención	0	
29343090	Compuestos heterocíclicos cuya estructura contenga ciclos fenotiacina, incluso hidrogenados, sin otras condensaciones (excepto tietilperacina [DCI], tioridacina [DCI] y sus sales)	6,5	4	
29349100	Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramida (DCI), fendimetrazina (DCI), fenmetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentanil (DCI), y sales de estos productos	Exención	0	
29349960	Cloroprotixeno (DCI); tenalidina (DCI), sus tartratos y maleatos; furazolidona (DCI); ácido 7-aminocefalosporánico; sales y ésteres del ácido (6R,7R)-3-acetoximetil-7-[(R)-2-formiloxi-2-fenilacetamido]-8-oxo-5-tia-1-azabicyclo[4.2.0]oct-2-eno-2-carboxílico; bromuro de 1-[2-(1,3-dioxan-2-il)etil]-2-metilpiridinio	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29349990	Ácidos nucleicos y sus sales, incluso de constitución química no definida; compuestos heterocíclicos (excepto con heteroátomo[s] de oxígeno exclusivamente o de nitrógeno exclusivamente; compuestos cuya estructura contenga ciclo tiazol, sin condensar; compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol, incluso hidrogenados, sin otras condensaciones; compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiacina, incluso hidrogenados, sin otras condensaciones; aminorex [DCI], brotizolam [DCI], clotiazepam [DCI], cloxazolam [DCI], dextromoramida [DCI], haloxazolam [DCI], ketazolam [DCI], mesocarb [DCI], oxazolam [DCI], pemolina [DCI], fendimetracina [DCI], fenmetracina [DCI] y sufentanil [DCI], sales de estos productos; cloroprotixeno [DCI]; tenalidina [DCI], sus tartratos y maleatos; furazolidona [DCI]; ácido 7-aminocefalosporánico; sales y ésteres del ácido [6r, 7r]-3-acetoximetil-7-[(R)-2-formiloxi-2-fenilacetamido]-8-oxo-5-tia-1-azabicyclo[4.2.0]oct-2-eno-2-carboxílico; bromuro de 1-[2-(1,3-dioxan-2-il)etil]-2-metilpiridinio y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	4	
29350030	3-1-[7-(Hexadecilsulfonilamino)-1H-indol-3-il]-3-oxo-1H,3H-nafto[1,8-cd]piran-1-il-N,N-dimetil-1H-indol-7-sulfonamida; metosulam (ISO)	Exención	0	
29350090	Sulfonamidas (excepto 3-[1-(7-[hexadecilsulfonilamino]-1H-indol-3-il)-3-oxo-1H, 3H-nafto(1,8-cd)piran-1-il]-N,N-dimetil-1H-indol-7-sulfonamida y metosulam [ISO])	6,5	4	
29362100	Vitaminas A y sus derivados, utilizados principalmente como vitaminas	Exención	0	
29362200	Vitamina B1 y sus derivados, utilizados principalmente como vitaminas	Exención	0	
29362300	Vitamina B2 y sus derivados, utilizados principalmente como vitaminas	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29362400	Ácido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados, utilizados principalmente como vitaminas	Exención	0	
29362500	Vitamina B6 y sus derivados, utilizados principalmente como vitaminas	Exención	0	
29362600	Vitamina B12 y sus derivados, utilizados principalmente como vitaminas	Exención	0	
29362700	Vitamina C y sus derivados, utilizados principalmente como vitaminas	Exención	0	
29362800	Vitamina E y sus derivados, utilizados principalmente como vitaminas	Exención	0	
29362900	Vitaminas y sus derivados utilizados, principalmente como vitaminas, sin mezclar (excepto vitaminas A, B1, B2, B3, B5, B6, B12, C, E y sus derivados)	Exención	0	
29369000	Provitaminas y mezclas de vitaminas, de provitaminas o de concentrados, en disoluciones de cualquier clase y concentrados naturales	Exención	0	
29371100	Somatropina, sus derivados y análogos estructurales, utilizados principalmente como hormonas	Exención	0	
29371200	Insulina y sus sales, utilizadas principalmente como hormonas	Exención	0	
29371900	Hormonas polipeptídicas, hormonas proteicas y hormonas glucoproteicas, sus derivados y análogos estructurales, utilizados principalmente como hormonas (excepto somatropina, sus derivados y análogos estructurales, e insulina y sus sales)	Exención	0	
29372100	Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29372200	Derivados halogenados de las hormonas corticosteroides	Exención	0	
29372300	Estrógenos y progestógenos	Exención	0	
29372900	Hormonas esteroideas, sus derivados y análogos estructurales, utilizados principalmente como hormonas [excepto cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona); derivados halogenados de las hormonas corticosteroides; estrógenos y progestógenos]	Exención	0	
29375000	Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales, utilizados principalmente como hormonas	Exención	0	
29379000	Hormonas naturales o reproducidas por síntesis; sus derivados y análogos estructurales, utilizados principalmente como hormonas (excepto hormonas polipeptídicas, hormonas proteicas, hormonas glucoproteicas, hormonas esteroideas, hormonas de la catecolamina, prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales, y derivados de los aminoácidos, y productos de la subpartida 3002 10)	Exención	0	
29381000	Rutósido (rutina) y sus derivados	6,5	4	
29389010	Heterósidos de la digital	6	4	
29389030	Glicirricina y glicirrizatos	5,7	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29389090	Heterósidos, naturales o reproducidos por síntesis; sus sales, éteres, ésteres y demás derivados (excepto rutósido [rutina] y sus derivados, heterósidos de la digital, glicirricina y glicirrizatos)	6,5	4	
29391100	Concentrados de paja de adormidera; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), heroína, hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI), morfina, nicomorfina (DCI), oxicodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI) y tebaína; sales de estos productos	Exención	0	
29391900	Alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos [excepto concentrado de paja de adormidera; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), heroína, hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI), morfina, nicomorfina (DCI), oxicodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI) y tebaína; sales de estos productos]	Exención	0	
29392000	Alcaloides de la quina (chinchona) y sus derivados; sales de estos productos	Exención	0	
29393000	Cafeína y sus sales	Exención	0	
29394100	Efedrina y sus sales	Exención	0	
29394200	Seudoefedrina (DCI) y sus sales	Exención	0	
29394300	Catina (DCI) y sus sales	Exención	0	
29394400	Norefedrina y sus sales	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29394900	Efedrinas y sus sales [excepto efedrina, pseudoefedrina (DCI), catina (DCI), norefedrina, y sus sales]	Exención	0	
29395100	Fenetilina (DCI) y sus sales	Exención	0	
29395900	Teofilina y aminofilina (teofilina-etilendiamina) y sus derivados; sales de estos productos [excepto fenetilina (DCI) y sus sales]	Exención	0	
29396100	Ergometrina (DCI) y sus sales	Exención	0	
29396200	Ergotamina (DCI) y sus sales	Exención	0	
29396300	Ácido lisérgico y sus sales	Exención	0	
29396900	Alcaloides del cornezuelo del centeno y sus derivados; sales de estos productos (excepto ergometrina, ergotamina, ácido lisérgico y sales de estos productos)	Exención	0	
29399100	Cocaína, ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina; y sales, ésteres y demás derivados de estos productos	Exención	0	
29399900	Alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados [excepto alcaloides del opio, alcaloides de la quina (chinchona), teofilina, aminofilina (teofilina-etilendiamina); alcaloides del cornezuelo del centeno y sus sales y derivados; cocaína, ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina, sales, ésteres y demás derivados de estos productos; cafeína, efedrinas y sus sales]	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29400000	Azúcares químicamente puros [excepto sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa)]; éteres, acetales y ésteres de los azúcares y sus sales (excepto provitaminas, vitaminas, hormonas, heterósidos y alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis; sales, éteres, ésteres y demás derivados de estos productos)	6,5	4	
29411000	Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos	Exención	0	
29412030	Dihidroestreptomicina, sus sales, ésteres e hidratos	5,3	4	
29412080	Estreptomicinas y sus derivados; sales de estos productos (excepto dihidroestreptomicina y sus sales, ésteres e hidratos)	Exención	0	
29413000	Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos	Exención	0	
29414000	Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos	Exención	0	
29415000	Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos	Exención	0	
29419000	Antibióticos (excepto penicilinas, sus derivados con la estructura del ácido penicilánico y sales de estos productos; estreptomicinas, tetraciclinas, cloranfenicol y eritromicina, sales y derivados de estos productos)	Exención	0	
29420000	Compuestos orgánicos de composición química definida presentados aisladamente, n.c.o.p.	6,5	4	
30012010	Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones, de origen humano, para usos opoterápicos	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
30012090	Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones, de animales, para usos opoterápicos	Exención	0	
30019020	Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incluso pulverizados, y sus otras sustancias de origen humano preparado para usos terapéuticos o profilácticos, n.c.o.p.	Exención	0	
30019091	Heparina y sus sales	Exención	0	
30019098	Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incluso pulverizados, y otras sustancias de origen animal preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, n.c.o.p. (excepto heparina y sus sales)	Exención	0	
30021010	Antisueros	Exención	0	
30021091	Hemoglobina, globulinas de la sangre y seroglobulina	Exención	0	
30021098	Fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso modificados u obtenidos por procesos biotecnológicos (excepto antisueros, hemoglobina, globulinas de la sangre y seroglobulina)	Exención	0	
30022000	Vacunas para uso en medicina	Exención	0	
30023000	Vacunas para uso en veterinaria	Exención	0	
30029010	Sangre humana	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
30029030	Sangre de animales preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico	Exención	0	
30029050	Cultivos de microorganismos (excepto levaduras)	Exención	0	
30029090	Parásito de la malaria y demás toxinas y productos similares (excepto vacunas y cultivos de microorganismos)	Exención	0	
30031000	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	Exención	0	
30032000	Medicamentos que contengan antibióticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor (excepto que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos)	Exención	0	
30033100	Medicamentos que contengan insulina, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	Exención	0	
30033900	Medicamentos que contengan hormonas o esteroides utilizados como hormonas, sin antibióticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor (excepto que contengan insulina)	Exención	0	
30034020	Medicamentos que contengan efedrina o sus sales, sin hormonas ni esteroides utilizados como hormonas ni antibióticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
30034030	Medicamentos que contengan pseudoefedrina (DCI) o sus sales, sin hormonas ni esteroides utilizados como hormonas ni antibióticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	Exención	0	
30034040	Medicamentos que contengan norefedrina o sus sales, sin hormonas ni esteroides utilizados como hormonas ni antibióticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	Exención	0	
30034080	Medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni esteroides utilizados como hormonas ni antibióticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor [excepto los que contengan efedrina, pseudoefedrina (DCI), norefedrina o sus sales]	Exención	0	
30039000	Medicamentos constituidos por dos o más productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor [excepto antibióticos que contengan hormonas o esteroides utilizados como hormonas, pero sin antibióticos, alcaloides o sus derivados, hormonas, antibióticos, o productos de las partidas 3002, 3005 o 3006]	Exención	0	
30041000	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
30042000	Medicamentos que contengan antibióticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor (excepto medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico o estreptomicinas o derivados de estos productos)	Exención	0	
30043100	Medicamentos que contengan insulina, sin antibióticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor	Exención	0	
30043200	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados o análogos estructurales, sin antibióticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor	Exención	0	
30043900	Medicamentos que contengan hormonas o esteroides utilizados como hormonas, sin antibióticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor (excepto que contengan insulina u hormonas corticosteroides, sus derivados o análogos estructurales)	Exención	0	
30044020	Medicamentos que contengan efedrina o sus sales, pero sin hormonas ni esteroides utilizados como hormonas o antibióticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
30044030	Medicamentos que contengan pseudoefedrina (DCI) o sus sales, pero sin hormonas ni esteroides utilizados como hormonas o antibióticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor	Exención	0	
30044040	Medicamentos que contengan norefedrina o sus sales, pero sin hormonas ni esteroides utilizados como hormonas o antibióticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor	Exención	0	
30044080	Medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni esteroides utilizados como hormonas ni antibióticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor [excepto los que contengan efedrina, pseudoefedrina (DCI), norefedrina o sus sales]	Exención	0	
30045000	Medicamentos, que contengan provitaminas, vitaminas, incluidos los concentrados naturales, o sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, dosificados incluidos los administrados por vía transdérmica, o acondicionados para la venta al por menor	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
30049000	Medicamentos constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados, incluidos los administrados por vía transdérmica, o acondicionados para la venta al por menor (excepto medicamentos que contengan antibióticos; medicamentos que contengan hormonas o esteroides utilizados como hormonas pero sin antibióticos; medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados pero sin hormonas ni esteroides utilizados como hormonas ni antibióticos; medicamentos que contengan provitaminas, vitaminas o sus derivados utilizados principalmente como vitaminas)	Exención	0	
30051000	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva, impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios	Exención	0	
30059010	Guatas y artículos de guata, impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios	Exención	0	
30059031	Gasas y artículos de gasa, impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios	Exención	0	
30059050	Vendas y artículos análogos, de materia textil, impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios (excepto apósitos y demás artículos con una capa adhesiva, así como guatas, gasas y productos de guata o de gasa)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
30059099	Vendas y artículos análogos, impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios (excepto de materia textil, así como apósitos y demás artículos con una capa adhesiva)	Exención	0	
30061010	Catguts estériles	Exención	0	
30061030	Barreras antiadherencias estériles para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles	6,5	0	
30061090	Ligaduras estériles para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología (excepto catguts estériles)	Exención	0	
30062000	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	Exención	0	
30063000	Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos; reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente	Exención	0	
30064000	Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos	Exención	0	
30065000	Botiquines equipados para primeros auxilios	Exención	0	
30066000	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales, o a base de espermicidas	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
30067000	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos	6,5	0	
30069100	Dispositivos identificables para uso en estomas	6,5	0	
30069200	Desechos farmacéuticos	Exención	0	
31010000	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal (excepto en pélets o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg)	Exención	0	
31021010	Urea, incluso en disolución acuosa, con un contenido de nitrógeno > 45 % en peso del producto anhidro seco (excepto en <i>pellets</i> o formas similares o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	6,5	4	
31021090	Urea, incluso en disolución acuosa, con un contenido de nitrógeno ≤ 45 % en peso del producto anhidro seco (excepto productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	6,5	4	
31022100	Sulfato de amonio (excepto en <i>pellets</i> o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
31022900	Sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y de nitrato de amonio (excepto productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg)	6,5	4	
31023010	Nitrato de amonio, en disolución acuosa (excepto en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	6,5	4	
31023090	Nitrato de amonio (excepto en disolución acuosa, así como en <i>pellets</i> o formas similares, o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	6,5	4	
31024010	Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante, para su utilización como abono con un contenido de nitrógeno ≤ 28 % en peso (excepto en tabletas o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg)	6,5	4	
31024090	Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante, para su utilización como abono con un contenido de nitrógeno > 28 % en peso (excepto en <u>pellets</u> o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg)	6,5	4	
31025010	Nitrato de sodio natural (excepto en <i>pellets</i> o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg)	Exención	0	
31025090	Nitrato de sodio (excepto en <i>pellets</i> o formas similares o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg, así como el nitrato de sodio natural)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
31026000	Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y de nitrato de amonio (excepto en <i>pellets</i> o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg)	6,5	4	
31028000	Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal (excepto en envases de peso bruto ≤ 10 kg)	6,5	4	
31029000	Abonos minerales o químicos nitrogenados (excepto urea; sulfato de amonio; nitrato de amonio y de sodio; sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio o de nitrato de calcio con nitrato de amonio; mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal; mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante; abonos en tabletas o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg)	6,5	4	
31031010	Superfosfatos con un contenido de pentóxido de difósforo > 35 % en peso (excepto productos en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	4,8	4	
31031090	Superfosfatos (excepto con un contenido de pentóxido de difósforo > 35 % en peso, así como en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	4,8	4	
31039000	Abonos minerales o químicos fosfatados (excepto superfosfatos, o en <i>pellets</i> o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
31042010	Cloruro de potasio, con un contenido de monóxido de potasio ≤ 40 % en peso del producto seco (excepto en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	Exención	0	
31042050	Cloruro de potasio, con un contenido de monóxido de potasio > 40 % pero ≤ 62 % en peso del producto seco (excepto en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	Exención	0	
31042090	Cloruro de potasio, con un contenido de monóxido de potasio > 62 % en peso del producto seco (excepto en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	Exención	0	
31043000	Sulfato de potasio (excepto en tabletas o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg)	Exención	0	
31049000	Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, sulfato de magnesio y de potasio, mezclas de cloruro de potasio y sulfato de potasio y demás mezclas de abonos potásicos entre sí, en bruto (excepto en tabletas o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg)	Exención	0	
31051000	Abonos de origen animal, vegetal, mineral o químico, en tabletas o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
31052010	Abonos minerales o químicos que contengan fósforo y potasio, con un contenido de nitrógeno > 10 % en peso del producto anhidro seco (excepto en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	6,5	4	
31052090	Abonos minerales o químicos que contengan nitrógeno, fósforo y potasio, con un contenido de nitrógeno ≤ 10 % en peso del producto anhidro seco (excepto en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	6,5	4	
31053000	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico) (excepto en tabletas o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg)	6,5	4	
31054000	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico) (excepto en tabletas o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg)	6,5	4	
31055100	Abonos minerales o químicos que contengan nitratos y fosfatos [excepto dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico) y en tabletas o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg]	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
31055900	Abonos minerales o químicos, que contengan los dos elementos fertilizantes nitrógeno (excepto nitrato) y fósforo, pero no nitratos [excepto dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico) en tabletas o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg]	6,5	4	
31056000	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes fósforo y potasio (excepto en tabletas o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg)	3,2	0	
31059010	Nitrato sódico potásico natural, consistente en una mezcla natural de nitrato de sodio con nitrato de potasio, pudiendo alcanzar este último un contenido ≤ 44 % en peso, con un contenido de nitrógeno $\leq 16,3$ % en peso del producto seco (excepto en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	Exención	0	
31059091	Abonos minerales o químicos que contengan los dos elementos fertilizantes nitrógeno y potasio o que contengan un único elemento fertilizante principal, incluidas las mezclas de abonos de origen animal o vegetal con abonos minerales o químicos con un contenido de nitrógeno > 10 %	6,5	4	
31059099	Abonos minerales o químicos que contengan los dos elementos fertilizantes nitrógeno y potasio o que contengan un único elemento fertilizante principal, incluidas las mezclas de abonos de origen animal o vegetal con abonos minerales o químicos sin nitrógeno o con un contenido de nitrógeno ≤ 10 %	3,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
32011000	Extracto de quebracho	Exención	0	
32012000	Extracto de mimosa (acacia)	6,5	4	
32019020	Extracto de zumaque, de valonea, de roble o de castaño	5,8	4	
32019090	Extractos curtientes de origen vegetal, taninos y sus sales, éteres, ésteres y demás derivados (excepto extractos de quebracho, de mimosa/acacia, de roble, de castaño, de zumaque y de valonea)	5,3	4	
32021000	Productos curtientes orgánicos sintéticos	5,3	4	
32029000	Productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incluso con productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurtido	5,3	4	
32030010	Materias colorantes de origen vegetal, incluidos los extractos tintóreos, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a base de materias colorantes de origen vegetal, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (excepto las preparaciones de las partidas 3207, 3208, 3209, 3210, 3213 y 3215)	Exención	0	
32030090	Materias colorantes de origen animal, incluidos los extractos tintóreos (excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a base de materias colorantes de origen animal, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (excepto preparaciones de las partidas 3207, 3208, 3209, 3210, 3213 y 3215)	2,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
32041100	Colorantes dispersos sintéticos orgánicos; preparaciones a base de colorantes dispersos sintéticos orgánicos, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (excepto preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3213 y 3215)	6,5	4	
32041200	Colorantes ácidos sintéticos orgánicos, incluso metalizados, y colorantes mordientes sintéticos orgánicos; preparaciones a base de colorantes ácidos o mordientes sintéticos orgánicos, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (excepto preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3213 y 3215)	6,5	4	
32041300	Colorantes básicos sintéticos orgánicos; preparaciones a base de colorantes básicos sintéticos orgánicos, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (excepto preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3213 y 3215)	6,5	4	
32041400	Colorantes directos sintéticos orgánicos; preparaciones a base de colorantes directos sintéticos orgánicos, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (excepto preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3213 y 3215)	6,5	4	
32041500	Colorantes sintéticos orgánicos a la tina o a la cuba, incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios; preparaciones a base de colorantes sintéticos orgánicos a la tina o a la cuba, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (excepto preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3213 y 3215)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
32041600	Colorantes reactivos sintéticos orgánicos; preparaciones a base de colorantes reactivos sintéticos orgánicos, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (excepto preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3213 y 3215)	6,5	4	
32041700	Colorantes pigmentarios sintéticos orgánicos; preparaciones a base de colorantes pigmentarios sintéticos orgánicos, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (excepto preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3213 y 3215)	6,5	4	
32041900	Materias colorantes orgánicas sintéticas (excepto colorantes dispersos, ácidos, para mordiente, básicos, directos, a la tina o a la cuba, reactivos y pigmentarios); preparaciones a base de estas materias, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (excepto preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215); mezclas de dos o más de las materias colorantes de las subpartidas 3204.11 a 3204.19	6,5	4	
32042000	Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente, aunque no sean de constitución química definida	6	4	
32049000	Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados como luminóforos, aunque no sean de constitución química definida	6,5	4	
32050000	Lacas colorantes (excepto goma laca de China o del Japón y pinturas laqueadas); preparaciones a base de lacas colorantes, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (excepto preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3213 y 3215)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
32061100	Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes, con un contenido de dióxido de titanio ≥ 80 % en peso, calculado sobre materia seca (excepto preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	6	4	
32061900	Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes, con un contenido de dióxido de titanio < 80 % en peso, calculado sobre materia seca (excepto preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	6,5	4	
32062000	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (excepto preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	6,5	4	
32064100	Ultramar y sus preparaciones, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (excepto preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3213 y 3215)	6,5	4	
32064200	Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (excepto preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3213 y 3215)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
32064910	Magnetita, finamente molida	4,9	0	
32064970	Materias colorantes inorgánicas o minerales, n.c.o.p.; preparaciones a base de materias colorantes inorgánicas o minerales, n.c.o.p., del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (excepto preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3213 y 3215, productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos, y magnetita)	6,5	4	
32065000	Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos, aunque no sean de constitución química definida	5,3	4	
32071000	Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares, del tipo de las usadas en cerámica, esmaltado o en la industria del vidrio	6,5	4	
32072010	Engobes	5,3	4	
32072090	Composiciones vitrificables y preparaciones similares (excepto engobes)	6,3	4	
32073000	Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares, del tipo de las usadas en cerámica, esmaltado o en la industria del vidrio	5,3	4	
32074040	Vidrio en forma de copos, de longitud $\geq 0,1$ mm pero $\leq 3,5$ mm, de espesor ≥ 2 micrómetros pero ≤ 5 micrómetros; vidrio en forma de polvo o gránulos con un contenido de dióxido de silicio ≥ 99 % en peso (excepto vidrio esmalte)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
32074085	Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas (excepto vidrio en forma de copos, de longitud $\geq 0,1$ mm pero $\leq 3,5$ mm, de espesor ≥ 2 micrómetros pero ≤ 5 micrómetros; vidrio en forma de polvo o gránulos con un contenido de dióxido de silicio ≥ 99 % en peso)	3,7	0	
32081010	Disoluciones a base de poliésteres en disolventes orgánicos volátiles, con una proporción de disolvente > 50 % del peso de la disolución	6,5	4	
32081090	Pinturas y barnices a base de poliésteres, dispersos o disueltos en un medio no acuoso	6,5	4	
32082010	Disoluciones a base de polímeros acrílicos o vinílicos en disolventes orgánicos volátiles, con una proporción de disolvente > 50 % del peso de la disolución	6,5	4	
32082090	Pinturas y barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, dispersos o disueltos en un medio no acuoso	6,5	4	
32089011	Poliuretano obtenido de 2,2'-(terc-butilimino)dietanol y de 4,4'-metilendiciclohexildiisocianato, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de polímero $\geq$ al 48 % pero < 50 % en peso	Exención	0	
32089013	Copolímero de p-cresol y divinilbenceno, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de polímero ≥ 48 %, pero < 50 % en peso	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
32089019	Disoluciones en disolventes orgánicos volátiles de productos citados en las partidas 3901 a 3913, con una proporción de disolvente > 50 % del peso de la disolución (excepto disoluciones a base de poliésteres o de polímeros acrílicos o vinílicos; disoluciones en colodiones; poliuretano obtenido de 2,2'-(terc-butilimino)dietanol y de 4,4'-metilendiciclohexildiisocianato, así como copolímero de p-cresol y divinilbenceno, ambos en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de polímero $\geq$ al 48 % en peso)	6,5	4	
32089091	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos, dispersos o disueltos en un medio no acuoso (excepto disoluciones a base de poliésteres o de polímeros acrílicos o vinílicos)	6,5	4	
32089099	Pinturas y barnices a base de polímeros naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso	6,5	4	
32091000	Pinturas y barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, dispersos o disueltos en un medio acuoso	6,5	4	
32099000	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso (excepto a base de polímeros acrílicos o vinílicos)	6,5	4	
32100010	Pinturas y barnices al aceite	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
32100090	Pinturas y barnices, incluso si se utilizan en las pinturas al agua (excepto a base de polímeros sintéticos o naturales modificados o al aceite); pigmentos al agua preparados de los tipos utilizados para el acabado del cuero	6,5	4	
32110000	Secativos preparados	6,5	4	
32121000	Hojas para el marcado a fuego de los tipos utilizados para encuadernaciones o guarniciones interiores de sombreros	6,5	4	
32129000	Pigmentos, incluidos el polvo y laminillas metálicos, dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas; tintes y demás materias colorantes, n.c.o.p., presentados para la venta al por menor	6,5	4	
32131000	Colores en surtidos para la pintura artística, la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares, en pastillas, tubos, botes, frascos, o en formas o envases similares	6,5	4	
32139000	Colores para la pintura artística, la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares, en pastillas, tubos, botes, frascos, o en formas o envases similares (excepto en surtidos)	6,5	4	
32141010	Masilla, cementos de resina y demás mástiques	5	4	
32141090	Plastes (enduidos) utilizados en pintura	5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
32149000	Plastes (enduidos) no refractarios de los tipos utilizados en albañilería	5	4	
32151100	Tintas de imprimir, negras, incluso concentradas o sólidas	6,5	4	
32151900	Tintas de imprimir, incluso concentradas o sólidas (excepto negras)	6,5	4	
32159000	Tintas, incluso concentradas o sólidas (excepto de imprimir)	6,5	4	
33011210	Aceites terpénicos de naranja, incluidos los «concretos» o «absolutos» (excepto esencias de azahar)	7	0	
33011290	Aceites de naranja, desterpenados, incluidos los «concretos» o «absolutos» (excepto esencias de azahar)	4,4	0	
33011310	Aceites esenciales terpénicos de limón, sin desterpenar, incluidos los «concretos» o «absolutos»	7	0	
33011390	Aceites de limón, desterpenados, incluidos los «concretos» o «absolutos»	4,4	0	
33011920	Aceites esenciales terpénicos de agrios (cítricos), incluidos los «concretos» o «absolutos» (excepto de naranja y de limón)	7	0	
33011980	Aceites esenciales de agrios (cítricos) desterpenados, incluidos los «concretos» o «absolutos» (excepto de naranja y de limón)	4,4	0	
33012410	Aceites terpénicos de menta piperita (<i>Mentha piperita</i>), incluidos los «concretos» o «absolutos»	Exención	0	
33012490	Aceites esenciales de menta piperita (<i>Mentha piperita</i>), desterpenados, incluidos los «concretos» o «absolutos»	2,9	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
33012510	Aceites esenciales terpénicos de menta incluidos los «concretos» o «absolutos» [excepto de menta piperita (<i>Mentha piperita</i>)]	Exención	0	
33012590	Aceites esenciales de menta, desterpenados, incluidos los «concretos» o «absolutos» [excepto de menta piperita (<i>Mentha piperita</i>)]	2,9	0	
33012911	Aceites terpénicos de clavo, de niauli y de ilang-ilang, sin desterpenar, incluidos los «concretos» o «absolutos»	Exención	0	
33012931	Aceites de clavo, de niauli y de ilang-ilang, desterpenados, incluidos los «concretos» o «absolutos»	2,9	0	
33012941	Aceites esenciales, sin desterpenar, incluidos los «concretos» o «absolutos» (excepto de agrios/cítricos, de menta, de clavo, de niauli y de ilang-ilang)	Exención	0	
33012971	Aceites de geranio, de jazmín y de espicanardo (<i>vetiver</i>), desterpenados, incluidos los «concretos» o «absolutos»	2,3	0	
33012979	Aceites de lavanda (espliego) o de lavandín, desterpenados, incluidos los «concretos» o «absolutos»	2,9	0	
33012991	Aceites esenciales, desterpenados, incluidos los «concretos» o «absolutos» (excepto de agrios/cítricos, de geranio, de jazmín, de lavanda/espliego, de lavandín, de menta, de espicanardo/ <i>vetiver</i> , de clavo, de niauli y de ilang-ilang)	2,9	0	
33013000	Resinoides	2	0	
33019010	Subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales	2,3	0	
33019021	Oleorresinas de extracción de regaliz y de lúpulo	3,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
33019030	Oleorresinas de extracción, de <i>Cuassia amara</i> , áloe, maná y demás plantas (excepto de vainilla, de regaliz y de lúpulo)	Exención	0	
33019090	Disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales	3	0	
33021010	Preparaciones a base de sustancias odoríferas, que contienen todas los agentes aromatizantes que caracterizan a una bebida, de grado alcohólico adquirido > 0,5 % vol, de los tipos utilizados en las industrias de bebidas	17,3 MIN 1 EUR/ % vol/hl	0	
33021021	Preparaciones a base de sustancias odoríferas, que contienen todas los agentes aromatizantes que caracterizan a una bebida, sin materias grasas de leche o con un contenido de las mismas < 1,5 % en peso, sin sacarosa o isoglucosa o con un contenido de las mismas < 5 % en peso, sin almidón o fécula o glucosa o con un contenido de estas sustancias < 5 % en peso, de los tipos utilizados en las industrias de bebidas (excepto de grado alcohólico adquirido > 0,5 % vol)	12,8	0	
33021029	Preparaciones a base de sustancias aromáticas, que contienen todos los agentes aromatizantes que caracterizan a una bebida, con un contenido de materias grasas de la leche $\geq 1,5$ % en peso, con un contenido de sacarosa o de isoglucosa ≥ 5 % en peso, con un contenido de almidón o de fécula ≥ 5 % en peso, con un contenido de glucosa ≥ 5 % en peso, del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas (excepto de grado alcohólico adquirido > 0,5 % vol)	9 + EA	10/OS ≥ 70 %	PY

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
33021040	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas, incluidas las disoluciones alcohólicas, a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la elaboración de bebidas, así como preparaciones a base de sustancias odoríferas de los tipos utilizados en las industrias de bebidas (excepto preparaciones que contienen todas los agentes aromatizantes que caracterizan a una bebida)	Exención	0	
33021090	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas, incluidas las disoluciones alcohólicas, a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas en las industrias alimentarias	Exención	0	
33029010	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas, a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria, en forma de disoluciones alcohólicas (excepto de los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas)	Exención	0	
33029090	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria (excepto en las industrias alimentarias o de bebidas, así como las disoluciones alcohólicas)	Exención	0	
33030010	Perfumes (excepto lociones para después del afeitado y desodorantes corporales)	Exención	0	
33030090	Aguas de tocador (excepto lociones para después del afeitado, desodorantes corporales y lociones capilares)	Exención	0	
33041000	Preparaciones para el maquillaje de los labios	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
33042000	Preparaciones para el maquillaje de los ojos	Exención	0	
33043000	Preparaciones para manicuras o pedicuras	Exención	0	
33049100	Polvos de maquillaje o para el cuidado de la piel y polvos para bebés, incluidos los compactos (excepto medicamentos)	Exención	0	
33049900	Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel (distintas de medicamentos), incluidas las preparaciones antisolares y bronceadoras (excepto medicamentos, preparaciones para el maquillaje de los labios o de los ojos, preparaciones para manicuras o pedicuras y polvos de maquillaje o para el cuidado de la piel y polvos para bebés)	Exención	0	
33051000	Champús	Exención	0	
33052000	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	Exención	0	
33053000	Lacas para el cabello	Exención	0	
33059000	Preparaciones capilares (excepto champús, preparaciones para ondulación o desrizado permanentes y lacas para el cabello)	Exención	0	
33061000	Dentífricos, incluidos los utilizados por los dentistas	Exención	0	
33062000	Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental), en envases individuales para la venta al por menor	4	0	
33069000	Preparaciones para higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras [excepto dentífricos e hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental)]	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
33071000	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado	6,5	4	
33072000	Desodorantes corporales y antitranspirantes	6,5	4	
33073000	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño y la ducha	6,5	4	
33074100	<i>Agarbatti</i> y demás preparaciones odoríferas que actúen por combustión	6,5	4	
33074900	Preparaciones para perfumar o desodorizar locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas (excepto <i>agarbatti</i> y demás preparaciones odoríferas que actúen por combustión)	6,5	4	
33079000	Depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, n.c.o.p.	6,5	4	
34011100	Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes, de tocador, incluidos los medicinales	Exención	0	
34011900	Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes (excepto de tocador, incluidos los medicinales)	Exención	0	
34012010	Jabón en copos, gránulos o polvo	Exención	0	
34012090	Jabón en pasta «jabón blando» o en disolución acuosa «jabón líquido»	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
34013000	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	4	0	
34021110	Solución acuosa con un contenido de alquil[oxidi(bencenosulfonato)] de disodio $\geq$ al 30 % en peso pero $\leq$ al 50 % (excepto jabones)	Exención	0	
34021190	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor (excepto jabones y solución acuosa con un contenido de alquil[oxidi(bencenosulfonato)] de disodio $\geq$ al 30 % en peso pero $\leq$ al 50 %)	4	0	
34021200	Agentes de superficie orgánicos catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor (excepto jabones)	4	0	
34021300	Agentes de superficie orgánicos no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor (excepto jabones)	4	0	
34021900	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor (excepto aniónicos, catiónicos y no iónicos, y jabones)	4	0	
34022020	Preparaciones tensoactivas, acondicionadas para la venta al por menor (excepto preparaciones orgánicas tensoactivas en barras, panes o trozos o en piezas troqueladas o moldeadas, así como preparaciones orgánicas tensoactivas para el lavado de la piel, líquidas o en crema)	4	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
34022090	Preparaciones para lavar, incluidas las preparaciones auxiliares de lavado, y preparaciones de limpieza, acondicionadas para la venta al por menor (excepto agentes de superficie orgánicos, jabones y preparaciones tensoactivas, así como productos y preparaciones tensoactivas para el lavado de la piel, líquidos o en crema)	4	0	
34029010	Preparaciones tensoactivas (excepto acondicionadas para la venta al por menor, así como preparaciones orgánicas tensoactivas en barras, panes o trozos o en piezas troqueladas o moldeadas y productos y preparaciones tensoactivas para el lavado de la piel, líquidos o en crema)	4	0	
34029090	Preparaciones para lavar, incluidas las preparaciones auxiliares de lavado, y preparaciones de limpieza (excepto acondicionadas para la venta al por menor, así como agentes de superficie orgánicos; jabones y preparaciones tensoactivas; productos y preparaciones tensoactivas para el lavado de la piel, líquidos o en crema)	4	0	
34031100	Preparaciones para tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias, que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto aquellas con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso, como componente básico, ≥ 70 % en peso)	4,6	4	
34031910	Preparaciones lubricantes, incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo, a base de lubricantes, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 % en peso, pero que no sean los componentes básicos (excepto preparaciones para tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
34031990	Preparaciones lubricantes, incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo, a base de lubricantes, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso < 70 % en peso (excepto preparaciones lubricantes para máquinas, aparatos y vehículos y preparaciones para tratamiento de materia textil, cueros y pieles, peletería u otras materias)	4,6	4	
34039100	Preparaciones para tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias, que no contengan aceites de petróleo o mineral bituminoso	4,6	4	
34039900	Preparaciones lubricantes, incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo, a base de lubricantes, pero que no contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto preparaciones para tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias)	4,6	4	
34042000	Cera de poli(oxietileno) (polietilenglicol)	Exención	0	
34049000	Ceras artificiales y ceras preparadas [excepto cera de poli(oxietileno) (polietilenglicol)]	Exención	0	
34051000	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cuero y pieles, incluso papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones (excepto ceras artificiales y ceras preparadas de la partida 3404)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
34052000	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera, incluso papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones (excepto ceras artificiales y ceras preparadas de la partida 3404)	Exención	0	
34053000	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, incluso papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones (excepto ceras artificiales y ceras preparadas de la partida 3404 y preparaciones para lustrar metal)	Exención	0	
34054000	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar, incluido papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones	Exención	0	
34059010	Abrillantadores (lustres) para metal, incluido papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones	Exención	0	
34059090	Abrillantadores (lustres) para metal, incluido papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
34060000	Velas, cirios y artículos similares	Exención	0	
34070000	Pastas para modelar, incluidas las presentadas para entretenimiento de los niños; preparaciones llamadas «ceras para odontología» o «compuestas para impresión dental», presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable	Exención	0	
35011010	Caseína, destinada a la fabricación de fibras textiles artificiales	Exención	0	
35011050	Caseína, destinada a usos industriales (excepto para la fabricación de productos alimenticios o forrajeros o de fibras textiles artificiales)	3,2	0	
35011090	Caseína, destinada a la fabricación de productos alimenticios o forrajeros y demás caseínas (excepto para la fabricación de fibras textiles artificiales y para otros usos industriales)	9	4	
35019010	Colas de caseína (excepto acondicionadas para la venta al por menor, de peso neto ≤ 1 kg)	8,3	4	
35019090	Caseinatos y demás derivados de la caseína	6,4	4	
35021110	Ovoalbúmina seca (por ejemplo: en hojas, escamas, cristales, polvo), impropia o hecha impropia para la alimentación humana	Exención	0	
35021190	Ovoalbúmina, apta para la alimentación humana, seca (por ejemplo: en hojas, escamas, cristales, polvo)	123,5EUR/100kg/net	EG2	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
35021910	Ovoalbúmina, impropia o hecha impropia para la alimentación humana (excepto seca, por ejemplo: en hojas, escamas, cristales, polvo)	Exención	0	
35021990	Ovoalbúmina, apta para la alimentación humana (excepto seca, por ejemplo: en hojas, escamas, cristales, polvo)	16,7EUR/100kg/net	EG2	
35022010	Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero > 80 % en peso, calculado sobre materia seca, impropia o hecha impropia para la alimentación humana	Exención	0	
35022091	Lactoalbúmina, apta para la alimentación humana, seca (por ejemplo: en hojas, escamas, cristales, polvo), incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas de lactosuero > 80 % en peso, calculado sobre materia seca	123,5EUR/100kg/net	7	
35022099	Lactoalbúmina, apta para la alimentación humana, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero > 80 % en peso, calculado sobre materia seca (excepto seca, por ejemplo: en hojas, escamas, cristales, polvo)	16,7EUR/100kg/net	7	
35029020	Albúminas impropias o hechas impropias para la alimentación humana (excepto ovoalbúmina y lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero > 80 % en peso, calculado sobre materia seca)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
35029070	Albúminas, apta para la alimentación humana (excepto ovoalbúmina y lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero > 80 % en peso, calculado sobre materia seca)	6,4	4	
35029090	Albuminatos y otros derivados de las albúminas	7,7	4	
35030010	Gelatinas, aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas, y sus derivados (excepto gelatinas impuras)	7,7	4	
35030080	Ictiocola; las demás colas de origen animal (excepto Las colas de caseína de la partida 3501)	7,7	4	
35040010	Concentrados de proteínas de leche, con un contenido de proteínas > 85 % en peso, calculado sobre materia seca	3,4	0	
35040090	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, n.c.o.p.; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo (excepto concentrados de proteínas de leche, con un contenido de proteínas > 85 % en peso, calculado sobre materia seca)	3,4	0	
35051010	Dextrina	9+17,7EUR/100kg/net	SH2	
35051050	Almidones y féculas esterificados o eterificados (excepto dextrina)	7,7	10	
35051090	Almidones y féculas modificados (excepto almidones y féculas esterificados o eterificados, así como la dextrina)	9+17,7EUR/100kg/net	SH2	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
35052010	Colas con un contenido de almidón o de fécula, de dextrina u otros almidones y féculas modificados < 25 % en peso (excepto las acondicionadas para la venta al por menor, de peso neto ≤ 1 kg)	8,3+4,5EUR/100kg/n et MAX 11,5	7	
35052030	Colas con un contenido de almidón o de fécula, de dextrina u otros almidones y féculas modificados ≥ 25 % en peso pero < 55 % en peso (excepto las acondicionadas para la venta al por menor, de peso neto ≤ 1 kg)	8,3+8,9EUR/100kg/n et MAX 11,5	7	
35052050	Colas con un contenido de almidón o de fécula, de dextrina u otros almidones y féculas modificados ≥ 55 % en peso pero < 80 % en peso (excepto las acondicionadas para la venta al por menor, de peso neto ≤ 1 kg)	8,3+14,2EUR/100kg/ net MAX 11,5	7	
35052090	Colas con un contenido de almidón o de fécula, de dextrina u otros almidones y féculas modificados ≥ 80 % en peso (excepto las acondicionadas para la venta al por menor, de peso neto ≤ 1 kg)	8,3+17,7EUR/100kg/ net MAX 11,5	7	
35061000	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto ≤ 1 kg	6,5	4	
35069100	Adhesivos a base de polímeros de las subpartidas 3901 a 3913 o de caucho (excepto productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos condicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de un peso neto ≤ 1 kg)	6,5	4	
35069900	Colas y demás adhesivos preparados, n.c.o.p.	6,5	4	
35071000	Cuajo y sus concentrados	6,3	4	
35079030	Lipoproteína lipasa y proteasa alcalina de <i>Aspergillus</i>	Exención	0	
35079090	Enzimas; preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte (excepto cuajo y sus concentrados, así como lipoproteína lipasa y proteasa alcalina de <i>Aspergillus</i>)	6,3	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
36010000	Pólvora	5,7	4	
36020000	Explosivos preparados (excepto la pólvora)	6,5	4	
36030010	Mechas de seguridad y cordones detonantes	6	4	
36030090	Cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos (excepto espoletas de proyectiles y vainas, con cebos o sin ellos)	6,5	4	
36041000	Artículos para fuegos artificiales	6,5	4	
36049000	Cohetes de señales o granífulos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia (excepto artículos para fuegos artificiales y cartuchos sin proyectil)	6,5	4	
36050000	Fósforos (cerillas) (excepto artículos de pirotecnia de la partida 3604)	6,5	4	
36061000	Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad $\leq 300 \text{ cm}^3$	6,5	4	
36069010	Ferrocerio y demás aleaciones piróforicas en cualquier forma	6	4	
36069090	Metaldehído, hexametenotetramina y productos similares, en tabletas, barritas o formas análogas, que impliquen su utilización como combustibles; combustibles a base de alcohol y combustibles preparados similares, sólidos o en pasta; antorchas y hachos de resina, teas y similares	6,5	4	
37011000	Placas y películas planas, sensibilizadas, sin impresionar, para rayos X (excepto de papel, cartón o textiles)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
37012000	Películas planas autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, incluso en cargadores	6,5	4	
37013000	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, en las que por lo menos un lado sea > 255 mm	6,5	0	
37019100	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles, para fotografía en colores (policroma) (excepto películas autorrevelables)	6,5	4	
37019900	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles, para fotografía en blanco y negro (excepto placas y películas para rayos X, películas planas en las que por lo menos un lado sea > 255 mm y películas autorrevelables)	6,5	0	
37021000	Películas fotográficas en rollos, sin impresionar, para rayos X (excepto de papel, cartón o textiles)	6,5	4	
37023191	Película negativa de color, de anchura ≥ 75 mm pero ≤ 105 mm, de longitud ≥ 100 m, destinada a la fabricación de películas de fotografía instantánea, en rollos, sensibilizada, sin impresionar, sin perforar (excepto de papel, cartón o textiles)	Exención	0	
37023197	Películas fotográficas en rollos, incluso autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura ≤ 105 mm, para fotografía en colores (policroma) (excepto de papel, cartón o textiles, así como película negativa de color, de anchura ≥ 75 mm pero ≤ 105 mm, de longitud ≥ 100 m, destinada a la fabricación de películas de fotografía instantánea)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
37023210	Microfilmes y películas, incluso autorrevelables, para las artes gráficas, en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura ≤ 35 mm, con emulsión de halogenuros de plata, para fotografía en blanco y negro (excepto de papel, cartón o textiles)	6,5	4	
37023220	Películas fotográficas en rollos, incluso autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura ≤ 35 mm, con emulsión de halogenuros de plata, para fotografía en blanco y negro (excepto de papel, cartón o textiles, así como películas para rayos X, microfilmes y películas para las artes gráficas)	5,3	4	
37023285	Películas fotográficas en rollos, incluso autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura > 35 mm pero ≤ 105 mm, con emulsión de halogenuros de plata, para fotografía en blanco y negro (excepto de papel, cartón o textiles, así como películas para rayos X)	6,5	4	
37023900	Películas fotográficas (incluso autorrevelables), en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura ≤ 105 mm, para fotografía en blanco y negro (excepto con emulsión de halogenuros de plata, películas de papel, cartón o textiles y películas para rayos X)	6,5	4	
37024100	Películas fotográficas (incluso autorrevelables), en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura > 610 mm y longitud > 200 m, para fotografía en colores (policroma) (excepto de papel, cartón o textiles)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
37024200	Películas fotográficas (incluso autorrevelables), en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura > 610 mm y longitud > 200 m, para fotografía en blanco y negro (excepto de papel, cartón o textiles)	6,5	4	
37024300	Películas fotográficas (incluso autorrevelables), en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura > 610 mm y longitud ≤ 200 m (excepto de papel, cartón o textiles)	6,5	4	
37024400	Películas fotográficas (incluso autorrevelables), en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura > 105 mm, pero ≤ 610 mm (excepto de papel, cartón o textiles)	6,5	4	
37025200	Películas fotográficas, en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en colores (policroma), de anchura ≤ 16 mm (excepto de papel, cartón o textiles)	5,3	4	
37025300	Películas fotográficas, en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en colores (policroma), de anchura > 16 mm, pero ≤ 35 mm y de longitud ≤ 30 m, para diapositivas	5,3	4	
37025400	Películas fotográficas, en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en colores (policroma), de anchura > 16 mm, pero ≤ 35 mm y de longitud ≤ 30 m (excepto de papel, cartón o textiles, y para diapositivas)	5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
37025500	Películas fotográficas, en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en colores (policroma), de anchura > 16 mm, pero ≤ 35 mm y de longitud > 30 m (excepto de papel, cartón o textiles, y para diapositivas)	5,3	4	
37025600	Películas fotográficas, en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en colores (policroma), de anchura > 35 mm (excepto de papel, cartón o textiles)	6,5	4	
37029610	Microfilmes y películas para las artes gráficas, en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en blanco y negro, de anchura ≤ 35 mm y de longitud ≤ 30 m	6,5	4	
37029690	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en blanco y negro, de anchura ≤ 35 mm y de longitud ≤ 30 m (excepto de papel, cartón o textiles, así como películas para rayos X, películas autorrevelables en rollos, microfilmes y películas para las artes gráficas)	5,3	4	
37029710	Microfilmes y películas para las artes gráficas, en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en blanco y negro, de anchura ≤ 35 mm y de longitud > 30 m (excepto de papel, de cartón o textiles)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
37029790	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en blanco y negro, de anchura ≤ 35 mm y de longitud > 30 m (excepto de papel, cartón o textiles, así como películas para rayos X, películas autorrevelables en rollos, microfilmes y películas para las artes gráficas)	5,3	4	
37029800	Películas fotográficas, en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en blanco y negro, de anchura > 35 mm (excepto de papel, cartón o textiles y películas para rayos X)	6,5	4	
37031000	Papel, cartón y textiles fotográficos, sensibilizados, sin impresionar, en rollos de anchura > 610 mm	6,5	4	
37032000	Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar, para fotografía en colores (policroma) (excepto en rollos de anchura > 610 mm)	6,5	4	
37039000	Papel, cartón y textiles fotográficos, sensibilizados, sin impresionar, para fotografía en blanco y negro (excepto en rollos de anchura > 610 mm)	6,5	4	
37040010	Placas y películas, fotográficas, impresionadas pero sin revelar (excepto de papel, cartón o textiles)	Exención	0	
37040090	Papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
37051000	Placas y películas fotográficas, impresionadas y reveladas, para la reproducción offset (excepto de papel, cartón o textiles, y placas para la impresión listas para el uso)	5,3	4	
37059010	Microfilmes, impresionados y revelados (excepto para la reproducción offset)	3,2	0	
37059090	Placas y películas, fotográficas, impresionadas y reveladas (excepto de papel, cartón o textiles, así como las películas cinematográficas «filmes», las películas para la reproducción offset y los microfilmes)	5,3	0	
37061020	Películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido solamente, de anchura ≥ 35 mm; películas negativas y positivas intermedias de trabajo de películas cinematográficas «filmes», impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, de anchura ≥ 35 mm	Exención	0	
37061099	Películas positivas de películas cinematográficas «filmes», impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, de anchura ≥ 35 mm (excepto películas positivas intermedias de trabajo y con registro de sonido solamente)	6,5	4	
37069052	Películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido solamente, de anchura < 35 mm; películas negativas y positivas intermedias de trabajo y noticiarios de películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, de anchura < 35 mm	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
37069091	Películas positivas de películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, de anchura < 10 mm (excepto películas positivas intermedias de trabajo y películas de noticiarios, y con registro de sonido solamente)	Exención	0	
37069099	Películas positivas de películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, de anchura $\geq$ 10 mm pero < 35 mm (excepto películas positivas intermedias de trabajo y noticiarios, y con registro de sonido solamente)	5,4	4	
37071000	Emulsiones para sensibilizar superficies, para usos fotográficos	6	4	
37079020	Reveladores y fijadores, en forma de preparaciones químicas para uso fotográfico o en forma de productos sin mezclar para uso fotográfico, dosificados o acondicionados para la venta al por menor para uso fotográfico y listos para su empleo (excepto sales y compuestos de las partidas 2843 a 2846)	6	0	
37079090	Preparaciones químicas para uso fotográfico, incluidos productos sin mezclar dosificados o acondicionados para la venta al por menor listos para su empleo (excepto barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares, emulsiones, reveladores y fijadores para sensibilizar superficies, y las sales y compuestos de las partidas 2843 a 2846)	6	0	
38011000	Grafito artificial (excepto grafito de retorta o carbón de retorta, productos a base de grafito artificial, incluidas manufacturas refractarias al fuego a base de grafito artificial)	3,6	0	
38012010	Grafito coloidal en suspensión en aceite; grafito semicoloidal	6,5	4	
38012090	Grafito coloidal (excepto en suspensión en aceite y grafito semicoloidal)	4,1	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38013000	Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	5,3	4	
38019000	Preparaciones a base de grafito u otros carbonos, en pasta, bloques, plaquitas u otras semimanufacturas (excepto pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos)	3,7	0	
38021000	Carbón activado (excepto con carácter de medicamento o acondicionado para la venta al por menor como desodorantes para refrigeradores, vehículos, etc.)	3,2	0	
38029000	<i>Kieselguhr</i> activado y demás materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado (excepto carbón activado, diatomita calcinada sin la presencia de productos sinterizantes y productos químicos activados)	5,7	4	
38030010	<i>Tall oil</i> , en bruto	Exención	0	
38030090	<i>Tall oil</i> , incluso refinado (excepto en bruto)	4,1	0	
38040000	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos [excepto <i>tall oil</i> , hidróxido de sodio (soda cáustica) y pez de sulfato (pez de <i>tall oil</i>)]	5	4	
38051010	Esencia de trementina	4	0	
38051030	Esencia de madera de pino	3,7	0	
38051090	Esencia de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)	3,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38059010	Aceite de pino con alfa-terpineol como componente principal	3,7	0	
38059090	Dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito (bisulfito de trementina) y demás paracimenes en bruto; esencias terpénicas procedentes de la destilación o de demás tratamientos de la madera de coníferas (excepto esencia de trementina, de madera de pino, de pasta celulósica al sulfato «sulfato de trementina» y aceite de pino con alfa-terpineol como componente principal)	3,4	0	
38061000	Colofonias y ácidos resínicos	5	4	
38062000	Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos (excepto sales de aductos de colofonias)	4,2	0	
38063000	Gomas éster	6,5	4	
38069000	Derivados de colofonia, incluidas las sales de aductos de colofonias o de ácidos resínicos; esencia y aceite de colofonia; gomas fundidas (excepto sales de colofonias, sales de ácidos resínicos, sales de derivados de colofonias y sales de derivados de ácidos resínicos, y gomas éster)	4,2	0	
38070010	Alquitranes de madera	2,1	0	
38070090	Pez de cervecería y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; [excepto alquitranes de madera, pez de Borgoña (pez de los Vosgos), pez amarillo, pez de estearina (pez o brea esteárica), pez o brea de suarda y pez de glicerina]	4,6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38085000	Productos de la partida 3808 que contengan una o más de las sustancias siguientes: aldrina (ISO); binapacril (ISO); canfecloro (ISO) (toxafeno); captafol (ISO); clordano (ISO); clordimeform (ISO); clorobencilato (ISO); compuestos de mercurio; compuestos de tributilestaño; DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano); dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano); dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano); dieldrina (ISO, DCI); 4,6-dinitro-o-cresol (DNOC (ISO)) o sus sales; dinoseb (ISO), sus sales o sus ésteres; fluoroacetamida (ISO); fosfamidón (ISO); heptacloro (ISO); hexaclorobenceno (ISO); 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI); metamidofos (ISO); monocrotofos (ISO); oxirano (óxido de etileno); paratión (ISO); paratión-metilo (ISO) (metil paratión); pentaclorofenol (ISO), sus sales o sus ésteres; 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales o sus ésteres; compuestos del tributilestaño, también preparaciones en polvo que contengan una mezcla de benomilo (ISO), de carbofurano (ISO) y de thiram (ISO)	6	4	
38089110	Insecticidas a base de piretrinoides, presentados para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089120	Insecticidas a base de hidrocarburos clorados, presentados para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089130	Insecticidas a base de carbamatos, presentados para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto productos de la subpartida 3808.50)	6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38089140	Insecticidas a base de compuestos organofosforados, presentados para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089190	Insecticidas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto a base de piretrinoides, de hidrocarburos clorados, de carbamatos o de compuestos organofosforados y productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089210	Fungicidas inorgánicos, presentados como preparaciones cúpricas (excepto productos de la subpartida 3808.50)	4,6	4	
38089220	Fungicidas inorgánicos, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto presentados como preparaciones cúpricas y productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089230	Fungicidas a base de ditiocarbamatos, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto inorgánicos y productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089240	Fungicidas a base de bencimidazoles, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto inorgánicos y productos de la subpartida 3808.50)	6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38089250	Fungicidas a base de diazoles o triazoles, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto inorgánicos y productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089260	Fungicidas a base de diacinas o morfolinas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto inorgánicos y productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089290	Fungicidas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto inorgánicos, así como a base de ditiocarbamatos, de bencimidazoles, de diazoles o triazoles, de diacinas o morfolinas y productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089311	Herbicidas a base de fenoxifitohormonas, presentados para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089313	Herbicidas a base de triacinas, presentados para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089315	Herbicidas a base de amidas, presentados para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089317	Herbicidas a base de carbamatos, presentados para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto productos de la subpartida 3808.50)	6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38089321	Herbicidas a base de derivados de dinitroanilinas, presentados para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089323	Herbicidas a base de derivados de urea, de uracilos o de sulfonilureas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089327	Herbicidas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto a base de fenoxifitohormonas, triacinas, amidas, carbamatos, derivados de dinitroanilinas, urea, uracilos y sulfonilureas, y productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089330	Inhibidores de germinación, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089390	Reguladores del crecimiento de las plantas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto productos de la subpartida 3808.50)	6,5	4	
38089410	Desinfectantes a base de sales de amonio cuaternario, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089420	Desinfectantes a base de compuestos halogenados, presentados para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto productos de la subpartida 3808.50)	6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38089490	Desinfectantes, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto a base de sales de amonio cuaternario o de compuestos halogenados y productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089910	Raticidas y demás antirroedores, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089990	Productos fitosanitarios, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos (excepto insecticidas, fungicidas, herbicidas, desinfectantes, raticidas y demás antirroedores y productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38091010	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, n.c.o.p., a base de materias amiláceas, con un contenido de estas materias < 55 % en peso	8,3+8,9EUR/100kg/net MAX 12,8	7	
38091030	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, n.c.o.p., a base de materias amiláceas, con un contenido de estas materias ≥ 55 % en peso pero < 70 % en peso	8,3+12,4EUR/100kg/net MAX 12,8	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38091050	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, n.c.o.p., a base de materias amiláceas, con un contenido de estas materias ≥ 70 % en peso pero < 83 % en peso	8,3+15,1EUR/100kg/ net MAX 12,8	7	
38091090	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, n.c.o.p., a base de materias amiláceas, con un contenido de estas materias ≥ 83 % en peso	8,3+17,7EUR/100kg/ net MAX 12,8	7	
38099100	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo, aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares, n.c.o.p. (excepto a base de materias amiláceas)	6,3	4	
38099200	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo, aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares, n.c.o.p. (excepto a base de materias amiláceas)	6,3	4	
38099300	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo, aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares, n.c.o.p. (excepto a base de materias amiláceas)	6,3	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38101000	Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	6,5	4	
38109010	Preparados para recubrir o rellenar varillas de soldadura	4,1	0	
38109090	Flujos desoxidantes y demás preparaciones auxiliares para soldar metal; preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura (excepto pastas y polvos para soldar, constituidos por metal u otros productos, y electrodos y varillas para soldar, de metal común o de carburo metálico, recubiertos de flujos)	5	4	
38111110	Preparaciones antidetonantes para carburantes, a base tetraetilplomo	6,5	4	
38111190	Preparaciones antidetonantes para carburantes, a base de compuestos de plomo (excepto a base tetraetilplomo)	5,8	4	
38111900	Preparaciones antidetonantes para gasolina (excepto a base de compuestos de plomo)	5,8	4	
38112100	Aditivos para aceites lubricantes, que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso	5,3	4	
38112900	Aditivos para aceites lubricantes, que no contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso	5,8	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38119000	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales, incluida la gasolina u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales (excepto preparaciones antidetonantes y aditivos para aceites lubricantes)	5,8	4	
38121000	Aceleradores de vulcanización preparados	6,3	4	
38122010	Mezcla de reacción que contenga ftalato de bencilo y 3-isobutiriloxi-1-isopropil-2,2-dimetilpropilo y ftalato de bencilo y 3-isobutiriloxi-2,2,4-trimetilpentilo, utilizada como plastificante compuesto para caucho o plástico	Exención	0	
38122090	Plastificantes compuestos para caucho o plástico, n.c.o.p. (excepto mezcla de reacción que contenga ftalato de bencilo y 3-isobutiriloxi-1-isopropil-2,2-dimetilpropilo y ftalato de bencilo y 3-isobutiriloxi-2,2,4-trimetilpentilo)	6,5	4	
38123021	Mezclas de oligómeros de 1,2-dihidro-2,2,4-trimetilquinolina	6,5	4	
38123029	Preparaciones antioxidantes para caucho o plástico (excepto mezclas de oligómeros de 1,2,2,2-trimetil-4-dihidroquinolina)	6,5	4	
38123080	Estabilizantes compuestos para caucho o plástico (excepto preparaciones antioxidantes)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38130000	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras (excepto aparatos extintores, incluso portátiles, cargados o no y productos químicos, de composición no definida, sin mezclar, con propiedades extintoras y presentados aisladamente sin estar acondicionados)	6,5	4	
38140010	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, n.c.o.p.; preparaciones para quitar pinturas o barnices, a base de acetato de butilo (excepto disolventes para barnices de uñas)	6,5	4	
38140090	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, n.c.o.p.; preparaciones para quitar pinturas o barnices (excepto a base de acetato de butilo, así como los disolventes para barnices de uñas)	6,5	4	
38151100	Catalizadores sobre soporte, con níquel o sus compuestos como sustancia activa, n.c.o.p.	6,5	4	
38151200	Catalizadores sobre soporte, con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa, n.c.o.p.	6,5	4	
38151910	Catalizadores en forma de granos, de los cuales un porcentaje ≥ 90 % en peso presenta un tamaño de partícula ≤ 10 micrómetros, compuestos de una mezcla de óxidos sobre un soporte de silicato de magnesio, con un contenido de cobre ≥ 20 % en peso pero ≤ 35 %, un contenido de bismuto ≥ 2 % en peso pero ≤ 3 % y de densidad aparente $\geq 0,2$ pero $\leq 1,0$	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38151990	Catalizadores sobre soporte n.c.o.p. (excepto con níquel o sus compuestos o con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa, así como catalizadores en forma de granos, de los cuales un porcentaje ≥ 90 % en peso presenta un tamaño de partícula ≤ 10 micrómetros, compuestos de una mezcla de óxidos sobre un soporte de silicato de magnesio, con un contenido de cobre ≥ 20 % en peso pero ≤ 35 %, un contenido de bismuto ≥ 2 % en peso pero ≤ 3 % y de densidad aparente $\geq 0,2$ pero $\leq 1,0$)	6,5	4	
38159010	Catalizadores compuestos de acetato de etiltrifenilfosfonio, en forma de solución en metanol (excepto catalizadores sobre soporte)	Exención	0	
38159090	Iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas, no expresados ni comprendidos en otra parte (excepto aceleradores de vulcanización, catalizadores sobre soporte y catalizadores compuestos de acetato de etiltrifenilfosfonio, en forma de solución en metanol)	6,5	4	
38160000	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarias (excepto preparaciones a base de grafito u otros carbonos)	2,7	0	
38170050	Alquilbenceno lineal	6,3	4	
38170080	Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos, obtenidas por alquilación del benceno y del naftaleno (excepto alquilbenceno lineal y mezclas de isómeros de hidrocarburos cíclicos)	6,3	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38180010	Silicio dopado para uso en electrónica, en discos, obleas (<i>wafers</i>), cilindros, barras o formas análogas, incluso pulido o recubierto con una capa epitaxial uniforme (excepto silicio sometido a una difusión selectiva u otros trabajos avanzados)	Exención	0	
38180090	Elementos químicos y compuestos químicos, dopados para uso en electrónica, en discos, obleas (<i>wafers</i>), cilindros, barras o formas análogas o cortados en discos, obleas (<i>wafers</i>) o formas análogas, incluso pulidos o recubiertos con una capa epitaxial uniforme (excepto elementos sometidos a una difusión selectiva u otros trabajos avanzados, y silicio dopado)	Exención	0	
38190000	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido de dichos aceites < 70 % en peso	6,5	4	
38200000	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar (excepto aditivos preparados para aceites minerales o para otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales)	6,5	4	
38210000	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales	5	4	
38220000	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte; y materiales de referencia certificados (excepto reactivos compuestos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente, reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38231100	Ácido esteárico, industrial	5,1	0	
38231200	Ácido oleico, industrial	4,5	0	
38231300	Ácidos grasos del <i>tall oil</i> , industriales	2,9	0	
38231910	Destilado de ácido graso	2,9	0	
38231930	Destilado de ácido graso	2,9	0	
38231990	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado (excepto ácido esteárico, ácido oleico, ácidos grasos del <i>tall oil</i> , ácidos grasos destilados y destilado de ácido graso)	2,9	0	
38237000	Alcoholes grasos, industriales	3,8	0	
38241000	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición	6,5	4	
38243000	Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	5,3	4	
38244000	Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	6,5	4	
38245010	Hormigón dispuesto para moldeo o colada	6,5	4	
38245090	Morteros y hormigones, no refractarios (excepto hormigón dispuesto para moldeo o colada)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38246011	Sorbitol en disolución acuosa, con D-manitol en proporción ≤ 2 % en peso, calculado sobre el contenido de D-glucitol (excepto D-glucitol «sorbitol»)	7,7+16,1EUR/100kg/net	SH2	
38246019	Sorbitol en disolución acuosa, con D-manitol en proporción > 2 % en peso, calculado sobre el contenido de D-glucitol (excepto D-glucitol «sorbitol»)	9,6+37,8EUR/100kg/net	SH2	
38246091	Sorbitol, con D-manitol en proporción ≤ 2 % en peso, calculado sobre el contenido de D-glucitol (excepto en disolución acuosa, así como el D-glucitol «sorbitol»)	7,7+23EUR/100kg/net	SH2	
38246099	Sorbitol, con D-manitol en proporción > 2 % en peso, calculado sobre el contenido de D-glucitol (excepto en disolución acuosa, así como el D-glucitol «sorbitol»)	9,6+53,7EUR/100kg/net	SH2	
38247100	Mezclas que contengan clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidroclorofluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC)	6,5	4	
38247200	Mezclas que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetano	6,5	4	
38247300	Mezclas que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC)	6,5	4	
38247400	Mezclas que contengan hidroclorofluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	6,5	4	
38247500	Mezclas que contengan tetracloruro de carbono	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38247600	Mezclas que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	6,5	4	
38247700	Mezclas que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	6,5	4	
38247800	Mezclas que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclorofluorocarburos (HCFC)	6,5	4	
38247900	Mezclas que contengan halogenados derivados del metano, etano o propano (excepto de las subpartidas 3824.71.00 a 3824.78.00)	6,5	4	
38248100	Mezclas y preparaciones que contengan oxirano (óxido de etileno)	6,5	4	
38248200	Mezclas y preparaciones que contengan bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)	6,5	4	
38248300	Mezclas y preparaciones que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	6,5	4	
38249010	Ácidos sulfónicos tioenados de aceites minerales bituminosos y sus sales; sulfonatos de petróleo (excepto de metales alcalinos, de amonio o de etanolaminas)	5,7	4	
38249015	Intercambiadores de iones (excepto polímeros del capítulo 39)	6,5	4	
38249020	Compuestos absorbentes para perfeccionar el vacío en las válvulas o en los tubos eléctricos	6	4	
38249025	Pirolignitos (por ejemplo: de calcio); tartrato de calcio bruto, citrato de calcio bruto	5,1	4	
38249030	Ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres	3,2	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38249035	Preparaciones antiherrumbre que contengan aminas como elementos activos	6,5	4	
38249040	Disolventes o diluyentes compuestos inorgánicos, para barnices o productos similares	6,5	4	
38249045	Preparaciones desincrustantes y similares	6,5	4	
38249050	Preparaciones de la industria química o de las industrias conexas, para galvanoplastia	6,5	4	
38249055	Mezclas de mono-, di-y triestearatos de ácidos grasos de glicerina (emulsionantes de grasas)	6,5	4	
38249058	Parches de nicotina (sistemas transdérmicos), para ayudar a los fumadores a dejar de fumar	Exención	0	
38249061	Productos intermedios del proceso de fabricación de antibióticos, obtenidos por fermentación de <i>Streptomyces tenebrarius</i> , secados o no, destinados a la fabricación de medicamentos de la partida 3004 para la medicina humana	Exención	0	
38249062	Productos intermedios de la fabricación de sales monensina, para usos farmacéuticos o quirúrgicos	Exención	0	
38249064	Productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas para usos farmacéuticos o químicos, n.c.o.p. (excepto productos intermedios del proceso de fabricación de antibióticos, obtenidos por fermentación de <i>Streptomyces tenebrarius</i> , secados o no, destinados a la fabricación de medicamentos de la partida 3004 para la medicina humana; y productos intermedios de la fabricación de sales de monensina)	6,5	4	
38249065	Productos auxiliares del tipo de las preparaciones químicas utilizadas en fundición (excepto preparaciones aglutinantes para moldes o para núcleos de fundición)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38249070	Preparaciones ignífugas, hidrófugas y demás preparaciones químicas utilizadas para protección de construcciones	6,5	4	
38249075	Placas de niobato de litio, no impregnadas	Exención	0	
38249080	Mezcla de aminas obtenidas de ácidos grasos dimerizados, con un peso molecular medio ≥ 520 pero ≤ 550	Exención	0	
38249085	3-(1-Etil-1-metilpropil)isoxazol-5-ilamina, en forma de solución en tolueno	Exención	0	
38249087	Mezclas formadas principalmente por metilfosfonato de (5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosforina-5-il)metil metilo y metilfosfonato de bis[(5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosforina-5-il)metilo]; mezclas formadas principalmente por metilfosfonato de dimetilo, oxirano y pentóxido de difósforo	6,5	4	
38249097	Productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas, incluidas las mezclas de productos naturales, n.c.o.p.	6,5	4	
38251000	Desechos y desperdicios municipales	6,5	4	
38252000	Lodos de depuración	6,5	4	
38253000	Desechos clínicos	6,5	4	
38254100	Desechos de disolventes orgánicos, halogenados	6,5	4	
38254900	Desechos de disolventes orgánicos, no halogenados	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38255000	Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes	6,5	4	
38256100	Desechos de la industria química o de las industrias conexas, que contengan principalmente componentes orgánicos (excepto líquidos anticongelantes)	6,5	4	
38256900	Desechos de la industria química o de las industrias conexas (excepto desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes; desechos que contengan principalmente componentes orgánicos)	6,5	4	
38259010	Óxidos de hierro alcalinizados para la depuración de los gases	5	4	
38259090	Productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, n.c.o.p. (excepto desechos)	6,5	4	
38260010	Ésteres monoalquílicos de ácidos grasos (FAMAE) con un contenido de ésteres $\geq 96,5$ % en volumen	6,5	10	
38260090	Biodiésel y sus mezclas, sin aceites de petróleo o de mineral bituminoso o con un contenido < 70 % en peso (Ésteres monoalquílicos de ácidos grasos [FAMAE] con un contenido de ésteres $\geq 96,5$ % en volumen)	6,5	10	
39011010	Polietileno lineal de densidad $< 0,94$, en formas primarias	6,5	4	
39011090	Polietileno de densidad $< 0,94$, en formas primarias (excepto polietileno lineal)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39012010	Polietileno, en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, incluido el polvo para moldear, gránulos, copos y masas no coherentes similares, de densidad $\geq 0,958$ a 23 °C, con un contenido de aluminio ≤ 50 mg/kg; de calcio, cromo, hierro, níquel o titanio ≤ 2 mg/kg; y de vanadio ≤ 8 mg/kg; destinado a la fabricación de polietileno clorosulfonado	Exención	0	
39012090	Polietileno de densidad $\geq 0,94$, en formas primarias (excepto polietileno en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, gránulos, copos y masas no coherentes similares, de densidad $\geq 0,958$ a 23 °C, con un contenido de aluminio ≤ 50 mg/kg; de calcio, cromo, hierro, níquel o titanio ≤ 2 mg/kg; y de vanadio ≤ 8 mg/kg; destinado a la fabricación de polietileno clorosulfonado)	6,5	4	
39013000	Copolímeros de etileno y acetato de vinilo, en formas primarias	6,5	4	
39019030	Resina de ionómero, compuesta por la sal de un terpolímero de etileno, acrilato de isobutilo y ácido metacrílico, en formas primarias; y copolímero de etileno, en bloque del tipo A-B-A de poliestireno, de copolímero de etilenobutileno y de poliestireno, con un contenido de estireno ≤ 35 % en peso, en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39019090	Polímeros de etileno, en formas primarias (excepto polietileno y copolímeros de etileno y acetato de vinilo; resina de ionómero, compuesta por la sal de un terpolímero de etileno, acrilato de isobutilo y ácido metacrílico; y copolímero de etileno, en bloque del tipo A-B-A de poliestireno, de copolímero de etilenobutileno y de poliestireno, con un contenido de estireno ≤ 35 % en peso, en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, gránulos, copos y masas no coherentes similares)	6,5	4	
39021000	Polipropileno, en formas primarias	6,5	4	
39022000	Poliisobutileno, en formas primarias	6,5	4	
39023000	Copolímeros de propileno, en formas primarias	6,5	4	
39029010	Copolímero de propileno o de otras olefinas, en bloque del tipo A-B-A de poliestireno, de copolímero de etilenobutileno y de poliestireno, con un contenido de estireno ≤ 35 % en peso, en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	0	
39029020	Polibuteno-1, copolímeros de buteno-1 y etileno con un contenido de etileno ≤ 10 % en peso o mezclas de polibuteno-1, polietileno y/o polipropileno con un contenido de polietileno ≤ 10 % en peso y/o de polipropileno ≤ 25 % en peso, en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39029090	Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias (excepto polipropileno, poliisobutileno y copolímeros de propileno; copolímero en bloque del tipo A-B-A de poliestireno, de copolímero de etilenobutileno y de poliestireno, con un contenido de estireno ≤ 35 % en peso; polibuteno-1, copolímeros de buteno-1 y etileno con un contenido de etileno ≤ 10 % en peso o mezclas de polibuteno-1, polietileno y/o polipropileno con un contenido de polietileno ≤ 10 % en peso y/o de polipropileno ≤ 25 % en peso, en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, gránulos, copos y masas no coherentes similares)	6,5	4	
39031100	Poliestireno expandible, en formas primarias	6,5	4	
39031900	Poliestireno, en formas primarias (excepto expandible)	6,5	4	
39032000	Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN), en formas primarias	6,5	4	
39033000	Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS), en formas primarias	6,5	4	
39039010	Copolímeros exclusivamente de estireno y alcohol alílico, con un índice de acetilo ≥ 175 , en formas primarias	Exención	0	
39039020	Poliestireno bromado, con un contenido de bromo ≥ 58 % en peso pero ≤ 71 % en peso, en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39039090	Polímeros de estireno, en formas primarias (excepto poliestireno, copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN) y copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS); copolímeros exclusivamente de estireno y alcohol alílico, con un índice de acetilo ≥ 175 ; poliestireno bromado, con un contenido de bromo $\geq 58\%$ pero $\leq 71\%$ en peso, en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, gránulos, copos y masas no coherentes similares)	6,5	4	
39041000	Poli(cloruro de vinilo), en formas primarias, sin mezclar con otras sustancias	6,5	4	
39042100	Poli(cloruro de vinilo), en formas primarias, mezclado con otras sustancias, sin plastificar	6,5	4	
39042200	Poli(cloruro de vinilo), en formas primarias, mezclado con otras sustancias, plastificado	6,5	4	
39043000	Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo, en formas primarias	6,5	4	
39044000	Copolímeros de cloruro de vinilo, en formas primarias (excepto copolímeros de vinilo y acetato de vinilo)	6,5	4	
39045010	Copolímeros de cloruro de vinilideno y acrilonitrilo, en forma de gránulos expandibles de diámetro ≥ 4 micrómetros pero ≤ 20 micrómetros	Exención	0	
39045090	Polímeros de cloruro de vinilideno, en formas primarias (excepto copolímeros de cloruro de vinilideno y acrilonitrilo, en forma de gránulos expandibles de diámetro ≥ 4 micrómetros pero ≤ 20 micrómetros)	6,5	4	
39046100	Politetrafluoroetileno, en formas primarias	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39046910	Poli(fluoruro de vinilo), en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	0	
39046920	Fluoroelastómeros FKM, en formas primarias	6,5	4	
39046980	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias, fluorados (excepto fluoroelastómeros FKM, politetrafluoroetileno, así como poli(fluoruro de vinilo), en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, gránulos, copos y masas no coherentes similares)	6,5	4	
39049000	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias [excepto poli(cloruro de vinilo), copolímeros de cloruro de vinilo, polímeros de cloruro de vinilo y polímeros fluorados]	6,5	4	
39051200	Poli(acetato de vinilo), en dispersión acuosa	6,5	4	
39051900	Poli(acetato de vinilo), en formas primarias (excepto en dispersión acuosa)	6,5	4	
39052100	Copolímeros de acetato de vinilo, en dispersión acuosa	6,5	4	
39052900	Copolímeros de acetato de vinilo, en formas primarias (excepto en dispersión acuosa)	6,5	4	
39053000	Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar, en formas primarias	6,5	4	
39059100	Copolímeros de vinilo, en formas primarias (excepto copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo y los demás copolímeros del cloruro de vinilo, y copolímeros del acetato de vinilo)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39059910	Poli(formal de vinilo), en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, gránulos, copos y masas no coherentes similares, con un peso molecular $\geq 10\ 000$ pero $\leq 40\ 000$, con un contenido de grupos acetilo, expresados en acetato de vinilo, $\geq 9,5\ %$ pero $\leq 13\ %$ en peso y con un contenido de grupos hidroxilo, expresados en alcohol vinílico, $\geq 5\ %$ pero $\leq 6,5\ %$ en peso	Exención	0	
39059990	Polímeros de ésteres vinílicos y demás polímeros vinílicos, en formas primarias (excepto polímeros del cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas; poli(acetato de vinilo); copolímeros; poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar; poli(formal de vinilo), en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, gránulos, copos y masas no coherentes similares, con un peso molecular $\geq 10\ 000$ pero $\leq 40\ 000$, con un contenido de grupos acetilo, expresados en acetato de vinilo, $\geq 9,5\ %$ pero $\leq 13\ %$ en peso y con un contenido de grupos hidroxilo, expresados en alcohol vinílico, $\geq 5\ %$ pero $\leq 6,5\ %$ en peso)	6,5	4	
39061000	Poli(metacrilato de metilo), en formas primarias	6,5	4	
39069010	Poli[N-(3-hidroxiimino-1,1-dimetilbutil)acrilamida], en formas primarias	Exención	0	
39069020	Copolímero de 2-diisopropilaminoetilmetacrilato y decilmetacrilato, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de copolímero $\geq 55\ %$ en peso	Exención	0	
39069030	Copolímero del ácido acrílico y del acrilato de 2-etilhexilo, con un contenido de acrilato de 2-etilhexilo $\geq 10\ %$ pero $\leq 11\ %$ en peso, en formas primarias	Exención	0	
39069040	Copolímero de acrilonitrilo y acrilato de metilo, modificado con polibutadienacrilonitrilo (NBR), en formas primarias	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39069050	Producto de polimerización del ácido acrílico con metacrilato de alquilo y pequeñas cantidades de otros monómeros, destinado a utilizarse como espesantes en la fabricación de pastas de estampación para textiles	Exención	0	
39069060	Copolímero de acrilato de metilo, etileno y un monómero que contenga un grupo carboxilo no terminal como sustituyente, con un contenido de acrilato de metilo ≥ 50 % en peso, mezclado o no con sílice, en formas primarias	5	4	
39069090	Polímeros acrílicos en formas primarias (excepto poli(metacrilato de metilo); poli[N-(3-hidroxiimino-1,1-dimetilbutil)acrilamida]; copolímero de 2-diisopropilaminoetilmetacrilato y decilmetacrilato en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de copolímero ≥ 55 % en peso; copolímero del ácido acrílico y del acrilato de 2-etilhexilo con un contenido de acrilato de 2-etilhexilo ≥ 10 % en peso pero ≤ 11 %; copolímero de acrilonitrilo y acrilato de metilo modificado con polibutadienacrilonitrilo (NBR); producto de polimerización del ácido acrílico con metacrilato de alquilo y pequeñas cantidades de otros monómeros, destinado a utilizarse como espesante en la fabricación de pastas de estampación para textiles; copolímero de acrilato de metilo, etileno y un monómero que contenga un grupo carboxilo no terminal como sustituyente, con un contenido de acrilato de metilo ≥ 50 % en peso, mezclado o no con sílice)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39071000	Poliacetales, en formas primarias	6,5	4	
39072011	Polietilenglicol, en formas primarias	6,5	4	
39072020	Poliéter-alcoholes, en formas primarias (excepto polietilenglicol)	6,5	4	
39072091	Copolímero de 1-cloro-2,3-epoxipropano con óxido de etileno, en formas primarias	Exención	0	
39072099	Poliéteres, en formas primarias (excepto poliacetales; poliéter-alcoholes; copolímero de 1-cloro-2,3-epoxipropano con óxido de etileno)	6,5	4	
39073000	Resinas epoxi, en formas primarias	6,5	4	
39074000	Policarbonatos, en formas primarias	6,5	4	
39075000	Resinas alcídicas, en formas primarias	6,5	4	
39076020	Poli(tereftalato de etileno), en formas primarias, con un índice de viscosidad ≥ 78 ml/g	6,5	7	
39076080	Poli(tereftalato de etileno), en formas primarias, con un índice de viscosidad < 78 ml/g	6,5	4	
39077000	Poli(ácido láctico), en formas primarias	6,5	4	
39079110	Poliésteres líquidos no saturados, en formas primarias [excepto policarbonatos, resinas alcídicas, poli(tereftalato de etileno) y poli(ácido láctico)]	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39079190	Poliésteres no saturados, en formas primarias [excepto líquidos, y policarbonatos, resinas alcídicas, poli(tereftalato de etileno) y poli(ácido láctico)]	6,5	4	
39079910	Poli(etilenonaftaleno-2,6-dicarboxilato), saturado, en formas primarias	Exención	0	
39079990	Poliésteres saturados, en formas primarias [excepto policarbonatos, resinas alcídicas, poli(tereftalato de etileno), poli(ácido láctico) y poli(etilenonaftaleno-2,6-dicarboxilato)]	6,5	4	
39081000	Poliamidas-6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10, o -6,12, en formas primarias	6,5	4	
39089000	Poliamidas, en formas primarias (excepto poliamidas-6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10, o -6,12)	6,5	4	
39091000	Resinas ureicas y resinas de tiourea, en formas primarias	6,5	4	
39092000	Resinas melamínicas, en formas primarias	6,5	4	
39093000	Resinas amínicas, en formas primarias (excepto resinas ureicas, resinas de tiourea y resinas melamínicas)	6,5	4	
39094000	Resinas fenólicas, en formas primarias	6,5	4	
39095010	Poliuretano obtenido de 2,2'-(terc-butilimino)dietanol y de 4,4'-metilendiciclohexildiisocianato, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de polímero ≥ 50 % en peso	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39095090	Poliuretanos, en formas primarias (excepto poliuretano obtenido de 2,2'-(terc-butilimino)dietanol y de 4,4'-metilendiciclohexildiisocianato, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida)	6,5	4	
39100000	Siliconas en formas primarias	6,5	4	
39111000	Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos, en formas primarias	6,5	4	
39119011	Poli(oxi-1,4-fenilensulfonil-1,4-fenilenoxi-1,4-fenilenisopropiliden-1,4-fenileno), en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, gránulos, copos y masas no coherentes similares, incluso modificados químicamente	3,5	0	
39119013	Poli(tio-1,4-fenileno), incluso modificado químicamente, en formas primarias	Exención	0	
39119019	Productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente, n.c.o.p., en formas primarias [excepto poli(oxi-1,4-fenilensulfonil-1,4-fenilenoxi-1,4-fenileniso-propiliden-1,4-fenileno), en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, gránulos, copos y masas no coherentes similares; y poli(tio-1,4-fenileno)]	6,5	4	
39119092	Copolímeros de viniltolueno y alfa-metilestireno, hidrogenados, y copolímeros de p-cresol y divinilbenceno, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de copolímero ≥ 50 % en peso, obtenidos por síntesis química, en formas primarias	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39119099	Polímeros y prepolímeros obtenidos por síntesis química, n.c.o.p., en formas primarias (excepto copolímeros de p-cresol y divinilbenceno, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de copolímetro ≥ 50 % en peso; copolímeros de viniltolueno y alfa-metilestireno, hidrogenado)	6,5	4	
39121100	Acetatos de celulosa, sin plastificar, en formas primarias	6,5	4	
39121200	Acetatos de celulosa, plastificados, en formas primarias	6,5	4	
39122011	Colodiones y celoidina, sin plastificar, en formas primarias	6,5	10	
39122019	Nitratos de celulosa, sin plastificar, en formas primarias (excepto colodiones y celoidina)	6	10	
39122090	Nitratos de celulosa plastificados, incluidos colodiones, en formas primarias	6,5	10	
39123100	Carboximetilcelulosa y sus sales, en formas primarias	6,5	4	
39123920	Hidroxipropilcelulosa, en formas primarias	Exención	0	
39123985	Éteres de celulosa, en formas primarias (excepto hidroxipropilcelulosa, así como carboximetilcelulosa y sus sales)	6,5	4	
39129010	Ésteres de celulosa, en formas primarias	6,4	4	
39129090	Celulosa y sus derivados químicos, n.c.o.p., en formas primarias (excepto acetatos de celulosa, nitratos de celulosa, éteres de celulosa y ésteres de celulosa)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39131000	Ácido algínico, sus sales y sus ésteres, en formas primarias	5	4	
39139000	Polímeros naturales y polímeros naturales modificados, p. ej., proteínas endurecidas, derivados químicos del caucho natural, n.c.o.p., en formas primarias (excepto ácido algínico, sus sales y sus ésteres)	6,5	4	
39140000	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 3901 a 3913, en formas primarias	6,5	4	
39151000	Desechos, desperdicios y recortes, de polímeros de etileno	6,5	4	
39152000	Desechos, desperdicios y recortes, de polímeros de estireno	6,5	4	
39153000	Desechos, desperdicios y recortes, de polímeros de cloruro de vinilo	6,5	4	
39159011	Desechos, desperdicios y recortes, de polímeros de propileno	6,5	4	
39159080	Desechos, desperdicios y recortes, de plástico (excepto de polímeros de etileno, de estireno, de cloruro de vinilo y de propileno)	6,5	4	
39161000	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea > 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor, de polímeros de etileno	6,5	4	
39162000	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea > 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor, de polímeros de cloruro de vinilo	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39169010	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea > 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor, de productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente	6,5	4	
39169050	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea > 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor, de productos de polimerización de adición (excepto de polímeros de etileno y de cloruro de vinilo)	6,5	4	
39169090	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea > 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor, de plástico (excepto de productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente, así como de productos de polimerización de adición)	6,5	4	
39171010	Tripas artificiales de proteínas endurecidas	5,3	4	
39171090	Tripas artificiales de plásticos celulósicos	6,5	4	
39172110	Tubos rígidos, de polímeros de etileno, sin soldadura y con longitud > la mayor dimensión del corte transversal, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor	6,5	4	
39172190	Tubos rígidos, de polímeros de etileno (excepto sin soldadura y solo cortados en longitudes determinadas)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39172210	Tubos rígidos, de polímeros de propileno, sin soldadura y con longitud > la mayor dimensión del corte transversal, incluso trabajados en superficie, pero sin otra labor	6,5	4	
39172290	Tubos rígidos, de polímeros de propileno (excepto sin soldadura y solo cortados en longitudes determinadas)	6,5	4	
39172310	Tubos rígidos, de polímeros de cloruro de vinilo, sin soldadura y con longitud > la mayor dimensión del corte transversal, incluso trabajados en superficie, pero sin otra labor	6,5	4	
39172390	Tubos rígidos, de polímeros de cloruro de vinilo (excepto sin soldadura y solo cortados en longitudes determinadas)	6,5	4	
39172900	Tubos, caños y mangueras rígidos, de plástico (excepto de polímeros de etileno, de propileno y de cloruro de vinilo)	6,5	4	
39173100	Tubos, caños y mangueras flexibles, de plástico, para una presión $\geq 27,6$ MPa	6,5	4	
39173200	Tubos, caños y mangueras flexibles, de plástico, sin reforzar ni combinar con otras materias y sin accesorios	6,5	4	
39173300	Tubos, caños y mangueras flexibles de plástico, sin reforzar ni combinar con otras materias y con accesorios, juntas o conectores	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39173900	Tubos, caños y mangueras flexibles, de plástico, reforzados o combinados con otras materias (excepto para una presión $\geq 27,6$ MPa)	6,5	4	
39174000	Accesorios, p. ej., empalmes, tubos acodados o bridas de plástico, para tubos, caños y mangueras	6,5	4	
39181010	Revestimientos para suelos, incluso autoadhesivos, en rollos o losetas y revestimientos para paredes o techos (presentados en rollos de anchura ≥ 45 cm, con cara vista graneada, gofrada, coloreada con motivos impresos o decorada de otro modo y fijada permanentemente a un soporte de cualquier materia distinta del papel), en un soporte impregnado, recubierto o revestido de poli(cloruro de vinilo)	6,5	4	
39181090	Revestimientos para suelos, incluso autoadhesivos, en rollos o losetas, de polímeros de cloruro de vinilo [excepto fijados a un soporte impregnado, recubierto o revestido de poli(cloruro de vinilo)]	6,5	4	
39189000	Revestimientos para suelos, incluso autoadhesivos, en rollos o losetas y revestimientos para paredes o techos, presentados en rollos de anchura ≥ 45 cm, fijada permanentemente a un soporte de cualquier materia distinta del papel, de plástico	6,5	4	
39191012	Cintas de poli(cloruro de vinilo) o de polietileno, plastificadas, con baño de caucho natural o sintético, sin vulcanizar, autoadhesivas, en rollos de anchura ≤ 20 cm	6,3	4	
39191015	Cintas plastificadas de polipropileno, con baño de caucho natural o sintético, sin vulcanizar, autoadhesivas, en rollos de anchura ≤ 20 cm	6,3	4	
39191019	Cintas de plástico, con baño de caucho natural o sintético, sin vulcanizar, autoadhesivas, en rollos de anchura ≤ 20 cm (excepto de poli(cloruro de vinilo), de polietileno o de polipropileno)	6,3	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39191080	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, en rollos de anchura ≤ 20 cm (excepto cintas de plástico con baño de caucho natural o sintético sin vulcanizar)	6,5	4	
39199000	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos de anchura > 20 cm (excepto revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39201023	Hojas de polietileno no celular, de espesor ≥ 20 micrómetros pero ≤ 40 micrómetros, destinadas a la fabricación de películas fotorresistentes para la producción de material semiconductor o de circuitos impresos	Exención	0	
39201024	Láminas estirables, de polietileno no celular, sin imprimir, de espesor $\leq 0,125$ mm y de densidad $< 0,94$	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39201025	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de polietileno no celular, impresas y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular, de espesor $\leq 0,125$ mm y de densidad $< 0,94$, n.c.o.p. (excepto láminas estirables sin imprimir, y hojas de polietileno, de espesor ≥ 20 micrómetros pero ≤ 40 micrómetros, destinadas a la fabricación de películas fotorresistentes para la producción de material semiconductor o de circuitos impresos)	6,5	4	
39201028	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de polietileno no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular, de espesor $\leq 0,125$ mm y de densidad $\geq 0,94$, n.c.o.p.	6,5	4	
39201040	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de polímeros no celulares de etileno y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular, de espesor $\leq 0,125$ mm (excepto autoadhesivas, así como los revestimientos para paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39201081	Pasta de papel sintética, en forma de hojas húmedas fabricadas con fibras de polietileno inconexas y finamente ramificadas, incluso mezcladas con fibras de celulosa en cantidad ≤ 15 % en peso, con poli(alcohol vinílico) disuelto en agua como agente humectante, de espesor $> 0,125$ mm	Exención	0	
39201089	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de polímeros no celulares de etileno y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular, de espesor $> 0,125$ mm (excepto autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918 y la pasta de papel sintética, en forma de hojas húmedas fabricadas con fibras de polietileno inconexas y finamente ramificadas, incluso mezcladas con fibras de celulosa en cantidad ≥ 15 % en peso, con poli(alcohol vinílico) disuelto en agua como agente humectante)	6,5	4	
39202021	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de polímeros no celulares de propileno y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular, de espesor $\leq 0,10$ mm, de orientación biaxial (excepto autoadhesivas, así como los revestimientos para paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39202029	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de polímeros no celulares de propileno y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular, de espesor $\leq 0,10$ mm, sin orientación biaxial	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39202080	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de polímeros no celulares de propileno y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular, de espesor $> 0,10$ mm, n.c.o.p.	6,5	4	
39203000	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de polímeros no celulares de estireno y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39204310	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de polímeros de cloruro de vinilo no celular, con un contenido de plastificantes ≥ 6 % en peso de espesor ≤ 1 mm, y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39204390	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de polímeros de cloruro de vinilo no celular, con un contenido de plastificantes ≥ 6 % en peso de espesor > 1 mm, y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39204910	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de polímeros de cloruro de vinilo no celular, con un contenido de plastificantes < 6 % en peso de espesor $\leq$ 1 mm, y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39204990	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de polímeros de cloruro de vinilo no celular, con un contenido de plastificantes < 6 % en peso de espesor > 1 mm, y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39205100	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de poli(metacrilato de metilo) no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39205910	Copolímero de los ésteres acrílico y metacrílico no celulares, en forma de película, de espesor $\leq$ 150 micrómetros	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39205990	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de polímeros acrílicos no celulares y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto de poli(metacrilato de metilo), así como productos autoadhesivos; revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918; copolímero de los ésteres acrílico y metacrílico en forma de película de espesor $\leq$ 150 micrómetros)	6,5	4	
39206100	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de policarbonatos no celulares y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular [excepto de poli(metacrilato de metilo), autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918]	6,5	4	
39206212	Cintas de poli(tereftalato de etileno), de espesor $\geq$ 72 micrómetros pero $\leq$ 79 micrómetros, destinada a la fabricación de discos magnéticos flexibles; hojas de poli(tereftalato de etileno), de espesor $\geq$ 100 micrómetros pero $\leq$ 150 micrómetros, destinadas a la fabricación de placas de impresión de fotopolímeros	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39206219	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de poli(tereftalato de etileno) no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular, de espesor $\leq 0,35$ mm (excepto autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918; cintas de poli(tereftalato de etileno) de espesor ≥ 72 pero ≤ 79 micrómetros destinadas a la fabricación de discos magnéticos flexibles; hojas de poli(tereftalato de etileno) de espesor ≥ 100 pero ≤ 150 micrómetros destinadas a la fabricación de placas de impresión de fotopolímeros)	6,5	4	
39206290	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de poli(tereftalato de etileno) no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular, de espesor $> 0,35$ mm (excepto autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39206300	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de poliésteres no saturados no celulares y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular [excepto de poli(metacrilato de metilo), autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918]	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39206900	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de poliésteres no celulares y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular [excepto de policarbonatos, de poli(tereftalato de etileno) y de poliésteres no saturados, autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918]	6,5	4	
39207100	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de celulosa regenerada no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39207310	Cintas en rollos o bandas, para cinematografía o fotografía, utilizadas como soporte para las capas sensibles a la luz, de acetato de celulosa no celular	6,3	4	
39207380	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de acetato no celular de celulosa y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto cintas en rollos o bandas, para cinematografía o fotografía; productos autoadhesivos y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39207910	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de fibra vulcanizada y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular	5,7	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39207990	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de derivados no celulares de la celulosa y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto de acetato de celulosa, fibra vulcanizada, autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39209100	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de poli(butiral de vinilo) no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,1	4	
39209200	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de poliamidas no celulares y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39209300	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de resinas amínicas no celulares y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39209400	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de resinas fenólicas no celulares y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39209921	Hojas y láminas de poliimida no celulares, no recubiertas o recubiertas exclusivamente de plástico y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	Exención	0	
39209928	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de productos no celulares de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente, n.c.o.p. y y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918; hojas y láminas de poliimida, no recubiertas o recubiertas exclusivamente de plástico)	6,5	4	
39209952	Hojas de poli(fluoro de vinilo), y hojas de poli(alcohol vinílico) no celulares, de orientación biaxial, de espesor ≤ 1 mm, sin recubrir, con un contenido de poli(alcohol vinílico) ≥ 97 % en peso y sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39209953	Membranas intercambiadoras de iones en material plástico fluorado no celular, destinadas a utilizarse en las células electrolíticas cloro-alcalinas	Exención	0	
39209959	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de productos de polimerización de adición no celulares, n.c.o.p. y sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918; hojas de poli(fluoruro de vinilo); membranas intercambiadoras de iones en material plástico fluorado destinadas a utilizarse en las células electrolíticas cloro-alcalinas; hojas de poli(alcohol vinílico), de orientación biaxial, de espesor ≤ 1 mm, sin recubrir, con un contenido de poli(alcohol vinílico) ≥ 97 % en peso)	6,5	4	
39209990	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de plástico no celular, n.c.o.p., y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, de productos de polimerización de reorganización o de condensación o de adición, revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918 y barreras antiadherentes estériles para cirugía u odontología de la subpartida 3006.10.30)	6,5	4	
39211100	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de polímeros celulares de estireno, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918 y barreras antiadherentes estériles para cirugía u odontología de la subpartida 3006.10.30)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39211200	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de polímeros celulares de cloruro de vinilo, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918 y barreras antiadherentes estériles para cirugía u odontología de la subpartida 3006.10.30)	6,5	4	
39211310	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de poliuretanos celulares de espuma flexible, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918 y barreras antiadherentes estériles para cirugía u odontología de la subpartida 3006.10.30)	6,5	4	
39211390	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de poliuretanos celulares de espuma no flexible, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918 y barreras antiadherentes estériles para cirugía u odontología de la subpartida 3006.10.30)	6,5	4	
39211400	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de celulosa celular regenerada, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918 y barreras antiadherentes estériles para cirugía u odontología de la subpartida 3006.10.30)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39211900	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de plástico celular, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto de polímeros de estireno, de polímeros de cloruro de vinilo, de poliuretanos o de celulosa regenerada, autoadhesivas, revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918 y barreras antiadherentes estériles para cirugía u odontología de la subpartida 3006.10.30)	6,5	4	
39219010	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de poliéster, reforzadas, estratificadas o combinadas de forma similar con otras materias, con soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto de plástico celular; autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39219030	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de resinas fenólicas, reforzadas, estratificadas o combinadas de forma similar con otras materias, con soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39219041	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de resinas amínicas, estratificadas a alta presión, con capa decorativa sobre una o las dos caras, sin trabajar o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular	6,5	4	
39219043	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de resinas amínicas estratificadas, reforzadas o combinadas de forma similar con otras materias, con soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto de resinas amínicas estratificadas a alta presión con capa decorativa sobre una o las dos caras, autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39219049	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de resinas amínicas sin estratificar, reforzadas o combinadas de forma similar con otras materias, con soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39219055	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de productos de polimerización de reorganización o condensación, incluso modificados químicamente, reforzadas, estratificadas o combinadas de forma similar con otras materias, con soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto de poliésteres o de resinas fenólicas y amínicas, autoadhesivas, así como revestimientos para suelos de la partida 3918)	6,5	4	
39219060	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de productos de polimerización de adición, reforzadas, estratificadas o combinadas de forma similar con otras materias, con soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39219090	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de plástico, reforzadas, estratificadas o combinadas de forma similar con otras materias, con soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto de productos de polimerización de reorganización, de condensación o de adición, así como productos de plástico celular, productos autoadhesivos y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39221000	Bañeras, duchas, fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de plástico	6,5	4	
39222000	Asientos y tapas de inodoro, de plástico	6,5	4	
39229000	Bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) y artículos sanitarios o higiénicos similares, de plástico [excepto bañeras, duchas, fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, así como asientos y tapas de inodoros]	6,5	4	
39231000	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares para transporte o envasado, de plástico	6,5	4	
39232100	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos, de polímeros de etileno	6,5	4	
39232910	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos, de poli(cloruro de vinilo)	6,5	4	
39232990	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos, de plástico (excepto de poli(cloruro de vinilo) y de polímeros de etileno)	6,5	4	
39233010	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares para transporte o envasado, de plástico, con una capacidad ≤ 2 l	6,5	4	
39233090	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares para transporte o envasado, de plástico, con una capacidad > 2 l	6,5	4	
39234010	Bobinas y soportes similares, de plástico, para enrollar los filmes y películas fotográficas y cinematográficas o para cintas, filmes y demás soportes para grabar sonido o imagen o para grabaciones de señales, datos o programas	5,3	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39234090	Bobinas, carretes, canillas y soportes similares, de plástico (excepto para enrollar los filmes y películas fotográficas y cinematográficas o para cintas, filmes y demás soportes para grabar sonido o imagen o para grabaciones de señales, datos o programas)	6,5	4	
39235010	Cápsulas de cierre, de plástico	6,5	4	
39235090	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico (excepto cápsulas de cierre)	6,5	4	
39239000	Artículos para transporte o envasado, de plástico [excepto cajas, cajones, jaulas y similares; sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos; bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares; bobinas, carretes, canillas y soportes similares; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre]	6,5	4	
39241000	Vajilla y demás artículos para servicio de mesa o de cocina, de plástico	6,5	4	
39249000	Artículos de uso doméstico y artículos de higiene o tocador, de plástico (excepto vajilla y demás artículos para servicio de mesa o de cocina, así como bañeras, duchas, lavabos, bidés, inodoros y sus asientos y tapas, cisternas y artículos sanitarios o higiénicos similares)	6,5	4	
39251000	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares, de plástico, de capacidad > 300 l	6,5	4	
39252000	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico	6,5	4	
39253000	Contraventanas, persianas, incluidas las venecianas, y artículos similares y sus partes, de plástico (excepto accesorios y guarniciones)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39259010	Accesorios y guarniciones para fijar permanentemente en puertas, ventanas, escaleras, paredes y otras partes de edificios, de plástico	6,5	4	
39259020	Perfiles y conductos de cables para canalizaciones eléctricas, de plástico	6,5	4	
39259080	Artículos para la construcción de suelos, paredes, tabiques, techos o tejados, etc. de plástico; canalones y sus accesorios, de plástico; barandillas, balaustradas y barreras similares, de plástico; estanterías de grandes dimensiones para montar y fijar permanentemente en tiendas, almacenes y locales similares, de plástico; elementos acanalados, cúpulas, remates y demás motivos arquitectónicos de decoración, de plástico, n.c.o.p.	6,5	4	
39261000	Artículos para oficina y artículos escolares, de plástico, n.c.o.p.	6,5	4	
39262000	Prendas y complementos de vestir (accesorios), confeccionados por costura o pegado a partir de plástico en hojas, incluidos los guantes, mitones y manoplas (excepto productos de la partida 9619)	6,5	4	
39263000	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico (excepto artículos para la construcción destinados a ser fijados permanentemente en partes de edificios)	6,5	4	
39264000	Estatuillas y demás artículos de adorno, de plástico	6,5	4	
39269050	Rejillas y artículos similares para filtrar el agua a la entrada de las alcantarillas, de plástico	6,5	4	
39269092	Manufacturas fabricadas con hojas de plástico, n.c.o.p.	6,5	4	
39269097	Manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 3901 a 3914, n.c.o.p.	6,5	4	
40011000	Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
40012100	Hojas ahumadas de caucho natural	Exención	0	
40012200	Cauchos naturales técnicamente especificados (TSNR)	Exención	0	
40012900	Caucho natural, en formas primarias o en placas, hojas o tiras [excepto hojas ahumadas, cauchos naturales técnicamente especificados (TSNR) y látex de caucho natural, incluso prevulcanizado]	Exención	0	
40013000	Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales similares, en formas primarias o en placas, hojas o tiras (excepto caucho natural, incluso prevulcanizado)	Exención	0	
40021100	Látex de caucho estireno-butadieno (SBR) o de caucho estireno- butadieno carboxilado (XSBR)	Exención	0	
40021910	Caucho estireno-butadieno producido por polimerización en emulsión (E-SBR), en balas	Exención	0	
40021920	Copolímeros en bloque de estireno-butadieno-estireno producido por polimerización en solución (SBS, elastómeros termoplásticos), en gránulos, migas o en polvo	Exención	0	
40021930	Caucho estireno-butadieno producido por polimerización en solución (S-SBR) en balas	Exención	0	
40021990	Caucho estireno-butadieno (SBR) o caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR) en formas primarias o en placas, hojas o tiras (excepto E-SBR y S-SBR, en balas, SBS elastómeros termoplásticos, en gránulos, migas o en polvo y látex)	Exención	0	
40022000	Caucho butadieno (BR), en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Exención	0	
40023100	Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR), en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
40023900	Caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR), en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Exención	0	
40024100	Látex de caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR)	Exención	0	
40024900	Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR), en formas primarias o en placas, hojas o tiras (excepto látex)	Exención	0	
40025100	Látex de caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR)	Exención	0	
40025900	Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR), en formas primarias o en placas, hojas o tiras (excepto látex)	Exención	0	
40026000	Caucho isopreno (IR), en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Exención	0	
40027000	Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM), en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Exención	0	
40028000	Mezclas de caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales similares con caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
40029100	Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras [excepto de caucho estireno-butadieno (SBR); de caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR); de caucho butadieno (BR); de caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR); de caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR); de caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR); de caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR); de caucho isopreno (IR) y de caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM)]	Exención	0	
40029910	Productos de caucho natural modificados por la incorporación de plástico (excepto caucho natural despolimerizado)	2,9	0	
40029990	Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras [excepto látex; caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR); caucho butadieno (BR); caucho butilo (IIR); caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR); caucho clorobutadieno (CR); caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR); caucho isopreno (IR) y caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM) y productos modificados por la incorporación de plástico]	Exención	0	
40030000	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Exención	0	
40040000	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos	Exención	0	
40051000	Caucho mezclado sin vulcanizar, con adición de negro de humo o de sílice, en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
40052000	Caucho mezclado sin vulcanizar, en forma de disoluciones o dispersiones (excepto caucho con adición de negro de humo o de sílice, así como las mezclas de caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales similares con caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites)	Exención	0	
40059100	Caucho mezclado sin vulcanizar, en forma de placas, hojas o tiras (excepto caucho con adición de negro de humo o de sílice, así como las mezclas de caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales similares con caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites)	Exención	0	
40059900	Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias (excepto disoluciones, dispersiones y caucho con adición de negro de humo o de sílice, así como las mezclas de caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales similares con caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites y el caucho en placas, hojas o tiras)	Exención	0	
40061000	Perfiles para recauchutar, de caucho sin vulcanizar, para neumáticos	Exención	0	
40069000	Varillas, tubos, perfiles y demás formas de caucho sin vulcanizar, incluso mezclado, así como discos, arandelas y demás artículos de caucho sin vulcanizar, incluso mezclados (excepto en placas, hojas o tiras de forma regular, sin cortar o simplemente cortadas de forma cuadrada o rectangular, aunque tengan un simple trabajo de superficie, pero sin otra labor, así como los perfiles para recauchutar)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
40070000	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado (excepto hilos desnudos sencillos cuya mayor dimensión del corte transversal sea > 5 mm, así como los hilos y cuerdas de caucho recubiertos de textiles y las demás materias textiles combinadas con hilos de caucho)	3	0	
40081100	Placas, hojas y tiras, de caucho celular	3	0	
40081900	Varillas y perfiles, de caucho celular	2,9	0	
40082110	Revestimientos de suelos y alfombras, sin cortar o simplemente cortadas en forma cuadrada o rectangular, de caucho no celular	3	0	
40082190	Placas, hojas y tiras, de caucho no celular (excepto revestimientos de suelos y alfombras)	3	0	
40082900	Varillas, tubos y perfiles, de caucho no celular	2,9	0	
40091100	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios	3	0	
40091200	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios	3	0	
40092100	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios	3	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
40092200	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, con accesorios	3	0	
40093100	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios	3	0	
40093200	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios	3	0	
40094100	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios (excepto reforzados o combinados de otro modo solamente con metal o solamente con materia textil)	3	0	
40094200	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con accesorios (excepto reforzados o combinados de otro modo solamente con metal o solamente con materia textil)	3	0	
40101100	Correas transportadoras, de caucho vulcanizado, reforzadas solamente con metal	6,5	4	
40101200	Correas transportadoras, de caucho vulcanizado, reforzadas solamente con materia textil	6,5	4	
40101900	Correas transportadoras, de caucho vulcanizado (excepto correas reforzadas solamente con metal o con materia textil)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
40103100	Correas de transmisión, sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior > 60 cm, pero ≤ 180 cm, de caucho vulcanizado	6,5	4	
40103200	Correas de transmisión, sin fin, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior > 60 cm, pero ≤ 180 cm, de caucho vulcanizado (excepto estriadas)	6,5	4	
40103300	Correas de transmisión, sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior > 180 cm, pero ≤ 240 cm, de caucho vulcanizado	6,5	4	
40103400	Correas de transmisión, sin fin, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior > 180 cm, pero ≤ 240 cm, de caucho vulcanizado (excepto estriadas)	6,5	4	
40103500	Correas de transmisión, sin fin, con muescas «sincrónicas», de circunferencia exterior > 60 cm, pero ≤ 150 cm, de caucho vulcanizado	6,5	4	
40103600	Correas de transmisión, sin fin, con muescas «sincrónicas», de circunferencia exterior > 150 cm, pero ≤ 198 cm, de caucho vulcanizado	6,5	4	
40103900	Correas de transmisión, de caucho vulcanizado (excepto correas de transmisión, sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior > 60 cm, pero ≤ 240 cm; correas de transmisión, sin fin, con muescas «sincrónicas», de circunferencia exterior > 60 cm pero ≤ 198 cm)	6,5	4	
40111000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras	4,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
40112010	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones, con un índice de carga ≤ 121	4,5	0	
40112090	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones, con un índice de carga > 121	4,5	0	
40113000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, de los tipos utilizados en aeronaves	4,5	0	
40114000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, de los tipos utilizados en motocicletas	4,5	0	
40115000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, de los tipos utilizados en bicicletas	4	0	
40116100	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	4	0	
40116200	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro ≤ 61 cm	4	0	
40116300	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro > 61 cm	4	0	
40116900	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares (excepto de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales y de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial)	4	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
40119200	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales (excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares)	4	0	
40119300	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro ≤ 61 cm (excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares)	4	0	
40119400	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro > 61 cm (excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares)	4	0	
40119900	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho (excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares; neumáticos de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales; neumáticos de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial; neumáticos de los tipos utilizados en automóviles de turismo, del tipo familiar <i>break</i> o <i>station wagon</i> , de carreras, autobuses, camiones, aeronaves, motocicletas y bicicletas)	4	0	
40121100	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados, de caucho, los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras	4,5	0	
40121200	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados, de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones	4,5	0	
40121300	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados, de caucho, de los tipos utilizados en aeronaves	4,5	0	
40121900	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados, de caucho [excepto de los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>), y los de carreras; de los tipos utilizados en autobuses o camiones; de los tipos utilizados en aeronaves]	4,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
40122000	Neumáticos (llantas neumáticas) usados, de caucho	4,5	0	
40129020	Bandajes, macizos o huecos (semimacizos), de caucho	2,5	0	
40129030	Bandas de rodadura para neumáticos, de caucho	2,5	0	
40129090	<i>Flaps</i> , de caucho	4	0	
40131000	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas), de los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras; y de los tipos utilizados en autobuses o camiones	4	0	
40132000	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas), de los tipos utilizados en bicicletas	4	0	
40139000	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas) [excepto de los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras, autobuses, camiones y bicicletas]	4	0	
40141000	Preservativos, de caucho vulcanizado sin endurecer	Exención	0	
40149000	Artículos de higiene o de farmacia, incluidas tetinas, de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido, n.c.o.p. [excepto preservativos, prendas de vestir y demás complementos (accesorios) de vestir, incluidos guantes, para cualquier uso]	Exención	0	
40151100	Guantes de caucho vulcanizado sin endurecer, para cirugía (excepto dediles)	2	0	
40151900	Guantes, mitones y manoplas, de caucho vulcanizado sin endurecer (excepto para cirugía)	2,7	0	
40159000	Prendas de vestir y demás complementos (accesorios) de vestir, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer (excepto calzado, artículos de sombrerería y sus partes, así como los guantes, mitones y manoplas)	5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
40161000	Manufacturas de caucho celular sin endurecer, n.c.o.p.	3,5	0	
40169100	Revestimientos para el suelo y alfombras, de caucho vulcanizado sin endurecer, con bordes biselados o moldurados, esquinas redondeadas, bordes calados, trabajados de otro modo o cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular (excepto de caucho celular)	2,5	0	
40169200	Gomas de borrar, de caucho vulcanizado sin endurecer, trabajadas y listas para el uso, cortadas en forma distinta de la cuadrada o rectangular	2,5	0	
40169300	Juntas o empaquetaduras, de caucho vulcanizado sin endurecer (excepto de caucho celular)	2,5	0	
40169400	Defensas, incluso inflables, para el atraque de barcos, de caucho vulcanizado sin endurecer (excepto de caucho celular)	2,5	0	
40169500	Colchones, almohadas, cojines y demás artículos inflables, de caucho vulcanizado sin endurecer (excepto defensas para el atraque de barcos; canoas, balsas y demás artículos flotantes; artículos de higiene o de farmacia)	2,5	0	
40169952	Piezas de caucho-metal de caucho vulcanizado sin endurecer, destinadas exclusiva o principalmente a vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705 (excepto de caucho celular)	2,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
40169957	Artículos de caucho vulcanizado sin endurecer, destinadas exclusiva o principalmente a vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705 n.c.o.p. (excepto de caucho celular y piezas de caucho-metal)	2,5	0	
40169991	Piezas de caucho-metal de caucho vulcanizado sin endurecer (excepto de caucho celular y piezas destinadas exclusiva o principalmente a vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705)	2,5	0	
40169997	Manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer, n.c.o.p. (excepto de caucho celular)	2,5	0	
40170000	Caucho endurecido (p. ej., ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido, n.c.o.p.	Exención	0	
41012010	Cueros y pieles, en bruto, enteros, de bovino, incluido el búfalo, o de equino, incluso depilados, sin dividir, de peso unitario ≤ 16 kg, frescos	Exención	0	
41012030	Cueros y pieles, en bruto, enteros, de bovino, incluido el búfalo, o de equino, incluso depilados, sin dividir, de peso unitario ≤ 16 kg, salados verdes (húmedos)	Exención	0	
41012050	Cueros y pieles, en bruto, enteros, de bovino, incluido el búfalo, o de equino, incluso depilados, sin dividir, de peso unitario ≤ 8 kg para los secos pero ≤ 10 kg para los salados secos	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
41012080	Cueros y pieles, en bruto, enteros, de bovino, incluido el búfalo, o de equino, incluso depilados, sin dividir, de peso unitario ≤ 16 kg, encalados, piquelados o conservados de otro modo (excepto frescos, salados verdes «húmedos», secos, salados secos, curtidos, apergaminados)	Exención	0	
41015010	Cueros y pieles, en bruto, enteros, de bovino, incluido el búfalo, o de equino, incluso depilados o divididos, de peso unitario > 16 kg, frescos	Exención	0	
41015030	Cueros y pieles, en bruto, enteros, de bovino, incluido el búfalo, o de equino, incluso depilados o divididos, de peso unitario > 16 kg, salados verdes «húmedos»	Exención	0	
41015050	Cueros y pieles, en bruto, enteros, de bovino, incluido el búfalo, o de equino, incluso depilados o divididos, de peso unitario > 16 kg, secos o salados secos	Exención	0	
41015090	Cueros y pieles, en bruto, enteros, de bovino, incluido el búfalo, o de equino, incluso depilados o divididos, de peso unitario > 16 kg, encalados, piquelados o conservados de otro modo (excepto frescos, salados verdes «húmedos», secos, salados secos, curtidos, apergaminados o preparados de otra forma)	Exención	0	
41019000	Crupones, medios crupones, faldas y cueros y pieles divididos, en bruto, de bovino, incluido el búfalo, o de equino, incluso depilados, frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo; y cueros y pieles, en bruto, enteros, de peso unitario > 8 kg pero < 16 kg	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
41021010	Cueros y pieles en bruto, con lana, de cordero, frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo (excepto de cordero llamadas astracán, «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares y las pieles de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, y cueros y pieles curtidos, apergaminados o preparados de otra forma)	Exención	0	
41021090	Cueros y pieles en bruto, con lana, de ovino, frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo (excepto de cordero y curtidos, apergaminados o preparados de otra forma)	Exención	0	
41022100	Cueros y pieles, en bruto, sin lana (depilados), de ovino o cordero, piquelados, incluso divididos	Exención	0	
41022900	Cueros y pieles, en bruto, sin lana (depilados), de ovino o cordero, frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, incluso divididos (excepto piquelados, curtidos, apergaminados o preparados de otra forma)	Exención	0	
41032000	Cueros y pieles, en bruto, de reptil, frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo (excepto curtidos, apergaminados o preparados de otra forma)	Exención	0	
41033000	Cueros y pieles, en bruto, de porcino, frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, incluso depilados o divididos (excepto curtidos, apergaminados o preparados de otra forma)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
41039000	Cueros y pieles, en bruto, frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, incluso depilados, incluidos los cueros y pieles de aves sin las plumas ni el plumón (excepto curtidos, apergaminados o preparados de otra forma, y los cueros y pieles de bovino, incluido búfalo, de equino, de ovino, de cordero, de reptil y de porcino)	Exención	0	
41041110	Plena flor sin dividir o divididos con la flor, en estado húmedo, incluido el <i>wet blue</i> , de cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), curtidos, depilados (excepto preparados de otra forma)	Exención	0	
41041151	Plena flor sin dividir o divididos con la flor, en estado húmedo, incluido el <i>wet blue</i> , de cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad $> 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), curtidos, depilados (excepto preparados de otra forma)	Exención	0	
41041159	Plena flor sin dividir o divididos con la flor, en estado húmedo, incluido el <i>wet blue</i> , de cueros y pieles de bovino, incluido el búfalo, curtidos, depilados (excepto preparados de otra forma, así como cueros y pieles enteros)	Exención	0	
41041190	Plena flor sin dividir o divididos con la flor, en estado húmedo, incluido el <i>wet-blue</i> , de cueros y pieles de equino, curtidos, depilados (excepto preparados de otra forma)	5,5	4	
41041910	Cueros y pieles enteros, de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), en estado húmedo incluido el <i>wet blue</i> , curtidos, depilados, incluso divididos (excepto preparados de otra forma, así como plena flor sin dividir o divididos con la flor)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
41041951	Cueros y pieles enteros, de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad > 2,6 m ² (28 pies cuadrados), en estado húmedo incluido el <i>wet blue</i> , curtidos, depilados, incluso divididos (excepto preparados de otra forma, así como plena flor sin dividir o divididos con la flor)	Exención	0	
41041959	Cueros y pieles, de bovino, incluido el búfalo, en estado húmedo incluido el <i>wet blue</i> , curtidos, depilados, incluso divididos (excepto preparados de otra forma, así como plena flor sin dividir o divididos con la flor; cueros y pieles enteros)	Exención	0	
41041990	Cueros y pieles de equino, en estado húmedo incluido el <i>wet-blue</i> , curtidos, depilados, incluso divididos (excepto preparados de otra forma, y plena flor sin dividir o divididos con la flor)	5,5	4	
41044111	Plena flor sin dividir o divididos con la flor de cueros y pieles de vaquillas de la India (<i>kips</i>), depilados, enteros o incluso sin la cabeza ni las patas, en estado seco (<i>crust</i>), con una superficie por unidad ≤ 2,6 m ² (28 pies cuadrados), de peso unitario ≤ 4,5 kg, curtidos solamente con sustancias vegetales, aunque se hayan sometido a otras operaciones, pero manifiestamente inutilizables todavía para la fabricación de manufacturas de cuero	Exención	0	
41044119	Plena flor sin dividir o divididos con la flor, en estado seco (<i>crust</i>), de cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad ≤ 2,6 m ² (28 pies cuadrados), depilados (excepto preparados de otra forma, así como los de vaquillas de la India <i>kips</i> de la subpartida 4104.41.11)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
41044151	Plena flor sin dividir o divididos con la flor, en estado seco (<i>crust</i>), de cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad $> 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), depilados (excepto preparados de otra forma, así como los de vaquillas de la India <i>kips</i> de la subpartida 4104.41.11)	6,5	0	
41044159	Plena flor sin dividir o divididos con la flor, en estado seco (<i>crust</i>), de cueros y pieles de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad $> 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), depilados (excepto preparados de otra forma, así como cueros y pieles enteros y los de vaquillas de la India <i>kips</i> de la subpartida 4104.41.11)	6,5	4	
41044190	Plena flor sin dividir o divididos con la flor, en estado seco (<i>crust</i>), de cueros y pieles de equino, depilados (excepto preparados de otra forma)	5,5	4	
41044911	Cueros y pieles de vaquillas de la India (<i>kips</i>), depilados, enteros o incluso sin la cabeza ni las patas, en estado seco (<i>crust</i>), con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), de peso unitario $\leq 4,5 \text{ kg}$, curtidos solamente con sustancias vegetales, aunque se hayan sometido a otras operaciones, pero manifiestamente inutilizables todavía para la fabricación de manufacturas de cuero (excepto plena flor sin dividir o divididos con la flor)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
41044919	Cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), en estado seco (<i>crust</i>), depilados, incluso divididos (excepto preparados de otra forma y plena flor sin dividir o divididos con la flor, así como los de vaquillas de la India <i>kips</i> de la subpartida 4104.49.11)	6,5	4	
41044951	Cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad $> 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), en estado seco (<i>crust</i>), depilados, incluso divididos (excepto preparados de otra forma y plena flor sin dividir o divididos con la flor)	6,5	4	
41044959	Cueros y pieles de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad $> 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), en estado seco (<i>crust</i>), depilados, incluso divididos (excepto preparados de otra forma y plena flor sin dividir o divididos con la flor, así como los de cueros y pieles enteros)	6,5	4	
41044990	Cueros y pieles de equino, en estado seco (<i>crust</i>), depilados, incluso divididos (excepto preparados de otra forma, y plena flor sin dividir o divididos con la flor)	5,5	4	
41051000	Pieles de ovino, en estado húmedo, incluido el <i>wet-blue</i> , curtidas, depiladas, incluso divididas (excepto preparadas de otra forma o solamente precurtidas)	2	0	
41053010	Pieles de mestizos de la India, en estado seco (<i>crust</i>), depiladas, con precurtido vegetal, aunque se hayan sometido a ciertas operaciones, pero manifiestamente inutilizables para la fabricación de manufacturas de piel	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
41053090	Pieles de ovino, en estado seco (<i>crust</i>), depiladas (excepto preparadas de otra forma o solamente precurtidas, así como plena flor dividida de mestizos de la India, con precurtido vegetal, aunque se hayan sometido a ciertas operaciones pero manifestamente inutilizables para la fabricación de manufacturas de piel)	2	0	
41062100	Cueros y pieles de caprino, en estado húmedo, incluido el <i>wet-blue</i> , curtidos, depilados, incluso divididos (excepto preparados de otra forma o solamente precurtidos)	2	0	
41062210	Cueros y pieles de cabras de la India, en estado seco (<i>crust</i>), depiladas, con precurtido vegetal, aunque se hayan sometido a ciertas operaciones, pero manifestamente inutilizables todavía para la fabricación de manufacturas de piel	Exención	0	
41062290	Cueros y pieles de caprino, en estado seco «(<i>crust</i>)», depiladas, incluso divididas (excepto preparadas de otra manera o solamente precurtidas, así como los cueros y pieles de cabras de la India con precurtido vegetal de la subpartida 4106.22.10)	2	0	
41063100	Cueros y pieles de porcino, en estado húmedo, incluido el <i>wet-blue</i> , curtidos, depilados, incluso divididos (excepto preparados de otra forma o solamente precurtidos)	2	0	
41063200	Cueros y pieles de porcino, en estado seco (<i>crust</i>), depilados, incluso divididos (excepto preparados de otra forma o solamente precurtidos)	2	0	
41064010	Cueros y pieles de reptil, solamente con precurtido vegetal	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
41064090	Cueros y pieles de reptil, curtidos o <i>crust</i> , incluso divididos (excepto preparados de otra manera o solamente con precurtido vegetal)	2	0	
41069100	Cueros y pieles de antílopes, corzos, gamuzas, renos, alces, elefantes y demás animales, incluso marinos, depilados, y pieles de animales sin pelo, en estado húmedo, incluido el wet-blue, curtidos, incluso divididos (excepto preparados de otra forma, y de bovino, de equino, de ovino y cordero, de caprino, de porcino y de reptil, o solamente precurtidos)	2	0	
41069200	Cueros y pieles de antílopes, corzos, gamuzas, renos, alces, elefantes y demás animales, incluso marinos, depilados, y pieles de animales sin pelo, en estado seco (<i>crust</i>), incluso divididos (excepto preparados de otra forma, y de bovino, de equino, de ovino y cordero, de caprino, de porcino y de reptil, o solamente precurtidos)	2	0	
41071111	<i>Box-calf</i> de plena flor sin dividir, de cueros y pieles enteros, de bovino, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados)	6,5	4	
41071119	Plena flor sin dividir, de cueros y pieles apergaminados, sin dividir, enteros, de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), depilados (excepto <i>box-calf</i> ; cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, y metalizados)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
41071190	Plena flor sin dividir, de cueros y pieles apergaminados, sin dividir, enteros, de bovino, incluido el búfalo, o equino, preparados después del curtido o del secado, depilados (excepto de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados); cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, y metalizados)	6,5	4	
41071211	<i>Box-calf</i> , de cueros y pieles enteros, divididos con la flor, de bovino, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados)	6,5	4	
41071219	Cueros y pieles divididos con la flor, apergaminados, enteros, de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), depilados (excepto <i>box-calf</i> ; cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, y metalizados)	6,5	4	
41071291	Cueros y pieles preparados después del curtido o del secado, apergaminados, divididos con la flor, enteros, de bovino, incluido el búfalo, depilados (excepto de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados); cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, y metalizados)	5,5	0	
41071299	Cueros y pieles divididos con la flor, incluso apergaminados, enteros, de equino, preparados después del curtido o secado, depilados (excepto agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, y metalizados)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
41071910	Cueros y pieles apergaminados, enteros, de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), depilados (excepto plena flor sin dividir o divididos con la flor; cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, y metalizados)	6,5	4	
41071990	Cueros y pieles preparados después del curtido o del secado y apergaminados, enteros, de bovino, incluido el búfalo, o de equino, depilados (excepto plena flor sin dividir o divididos con la flor; cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados); cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, y metalizados)	6,5	4	
41079110	Plena flor sin dividir para suelas, incluidos cueros apergaminados, de trozos, hojas o placas de cueros y pieles de bovino, incluido búfalo, o de equino, preparados después del curtido o secado, depilados (excepto agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, y metalizados)	6,5	4	
41079190	Plena flor sin dividir, incluidos cueros apergaminados, de trozos, hojas o placas de cueros y pieles de bovino, incluido búfalo, o de equino, preparados después del curtido o secado, depilados (excepto para suelas, agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, y metalizados)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
41079210	Cueros divididos con la flor, incluso apergaminados, de trozos, hojas o placas de cueros y pieles de bovino, incluido búfalo, preparados después del curtido o secado, depilados (excepto agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, y metalizados)	5,5	0	
41079290	Cueros divididos con la flor, incluso apergaminados, de trozos, hojas o placas de cueros y pieles de equino, preparados después del curtido o secado, depilados (excepto agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, y metalizados)	6,5	4	
41079910	Cueros, incluso apergaminados, de trozos, hojas o placas de cueros y pieles de bovino, incluido búfalo, preparados después del curtido o secado, depilados (excepto cueros y pieles de plena flor sin dividir y divididos con la flor, agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, y metalizados)	6,5	4	
41079990	Cueros, incluso apergaminados, de trozos, hojas o placas de cueros y pieles de equino, preparados después del curtido o secado, depilados (excepto cueros y pieles de plena flor sin dividir y divididos con la flor, agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, y metalizados)	6,5	4	
41120000	Cueros preparados después del curtido o secado, incluso apergaminados, de ovino o cordero, depilados, incluso divididos (excepto agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros y pieles chapados, y metalizados)	3,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
41131000	Cueros preparados después del curtido o secado, incluso apergaminados, de caprino, depilados, incluso divididos (excepto agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros y pieles chapados, y metalizados)	3,5	0	
41132000	Cueros preparados después del curtido o secado, incluso apergaminados, de porcino, depilados, incluso divididos (excepto agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros y pieles chapados, y metalizados)	2	0	
41133000	Cueros preparados después del curtido o secado, incluso apergaminados, de reptil, incluso divididos (excepto agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros y pieles chapados, y metalizados)	2	0	
41139000	Cueros preparados después del curtido o del secado, incluso apergaminados, de antílopes, corzos, gamuzas, renos, alces, elefantes y demás animales, incluso marinos, depilados, incluso divididos; cueros preparados después del curtido o del secado, incluso apergaminados, de animales sin pelo, incluso divididos (excepto de bovino, de equino, de ovino y cordero, de caprino, de porcino y de reptil; y agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, y metalizados)	2	0	
41141010	Cueros y pieles agamuzados, incluido el agamuzado combinado al aceite de ovino o cordero (excepto previamente adobados al alumbre y después tratados con formol, y simplemente engrasados con aceite después de curtidos por otros procedimientos)	2,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
41141090	Cueros y pieles agamuzados, incluido el agamuzado combinado al aceite (excepto de ovino, así como los cueros y pieles previamente adobados al alumbre y después tratados con formol y los cueros y pieles simplemente engrasados con aceite después de curtidos)	2,5	0	
41142000	Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros y pieles chapados; cueros y pieles metalizados (excepto cuero regenerado charolado o metalizado)	2,5	0	
41151000	Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas	2,5	0	
41152000	Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no inutilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero	Exención	0	
42010000	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales, incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigo para perros y artículos similares, de cualquier materia (excepto arneses para niños o adultos, así como los látigos, fustas y demás artículos de la partida 6602)	2,7	0	
42021110	Maletines portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	3	0	
42021190	Baúles, maletas (valijas), maletines de aseo y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado (excepto maletines portadocumentos)	3	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
42021211	Maletines portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de hojas de plástico	9,7	7	
42021219	Baúles, maletas (valijas), maletines de aseo y continentes similares, con la superficie exterior de hojas de plástico (excepto maletines portadocumentos)	9,7	7	
42021250	Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de plástico moldeado	5,2	4	
42021291	Maletines portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico, incluida la fibra vulcanizada, o de materia textil (excepto de hojas de plástico o de plástico moldeado)	3,7	0	
42021299	Baúles, maletas (valijas), maletines de aseo y continentes similares, con la superficie exterior de plástico, incluida la fibra vulcanizada, o de materia textil (excepto de hojas de plástico o de plástico moldeado, así como los maletines portadocumentos)	3,7	0	
42021910	Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de aluminio	5,7	4	
42021990	Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares (excepto con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado, cuero charolado, de plástico o de materia textil o aluminio)	3,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
42022100	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	3	0	
42022210	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de hojas de plástico	9,7	7	
42022290	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de materia textil	3,7	0	
42022900	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con estas materias o papel	3,7	0	
42023100	Billeteras, portamonedas, llaveros, petacas, pitilleras, bolsas para tabaco y demás artículos de bolsillo o de bolso de mano (carteras), con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	3	0	
42023210	Billeteras, portamonedas, llaveros, petacas, pitilleras, bolsas para tabaco y demás artículos de bolsillo o de bolso de mano (carteras), con la superficie exterior de hojas de plástico	9,7	7	
42023290	Billeteras, portamonedas, llaveros, petacas, pitilleras, bolsas para tabaco y demás artículos de bolsillo o de bolso de mano (carteras), con la superficie exterior de hojas de materia textil	3,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
42023900	Billeteras, portamonedas, llaveros, petacas, pitilleras, bolsas para tabaco y demás artículos de bolsillo o de bolso de mano (carteras), con la superficie exterior de fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con estas materias o papel, incluidos los estuches para gafas de plástico moldeado	3,7	0	
42029110	Sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas y bolsas para artículos de deporte, con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	3	0	
42029180	Sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, bolsas para la compra, portamapas, bolsas para herramientas, estuches para joyas, estuches para orfebrería, binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado (excepto baúles, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares; artículos de bolsillo o de bolso de mano (carteras); sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas y bolsas para artículos de deporte)	3	0	
42029211	Sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas y bolsas para artículos de deporte, con la superficie exterior de hojas de plástico	9,7	7	
42029215	Estuches para instrumentos musicales, con la superficie exterior de hojas de plástico	6,7	4	
42029219	Sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, bolsas para la compra, portamapas, bolsas para herramientas, estuches para joyas, estuches para orfebrería, binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas o armas y continentes similares, con la superficie exterior de hojas de plástico (excepto maletas (valijas) de viaje, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares; artículos de bolsillo o de bolso de mano (carteras); sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas, bolsas para artículos de deporte y estuches para instrumentos musicales)	9,7	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
42029291	Sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas y bolsas para artículos de deporte, con la superficie exterior de materia textil	2,7	0	
42029298	Sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, bolsas para la compra, portamapas, bolsas para herramientas, estuches para joyas, estuches para orfebrería, binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares, con la superficie exterior de materia textil (excepto baúles, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares; artículos de bolsillo o de bolso de mano (carteras); sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas y bolsas para artículos de deporte)	2,7	0	
42029900	Sacos de viaje, bolsas para la compra, bolsas para herramientas, estuches para joyas, estuches para orfebrería y similares, con la superficie exterior de fibra vulcanizada o cartón; fundas y estuches para binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares, con la superficie exterior de materias distintas del cuero, hojas de plástico o de materia textil [excepto baúles, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares; bolsos de mano (carteras); artículos de bolsillo o de bolso de mano (carteras)]	3,7	0	
42031000	Prendas de vestir, de cuero natural o cuero regenerado [excepto complementos (accesorios) de vestir, calzado y artículos de sombrerería y sus partes, así como espinilleras, máscaras de esgrima y demás artículos del capítulo 95]	4	0	
42032100	Guantes y manoplas, diseñados especialmente para la práctica del deporte, de cuero natural o cuero regenerado	9	7	
42032910	Guantes y manoplas de protección para cualquier oficio, de cuero natural o cuero regenerado	9	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
42032990	Guantes, mitones y manoplas, de cuero natural o cuero regenerado (excepto diseñados especialmente para la práctica del deporte, así como los guantes y manoplas de protección para cualquier oficio)	7	0	
42033000	Cinturones y cananas, de cuero natural o regenerado	5	0	
42034000	Complementos (accesorios) de vestir, de cuero natural o cuero regenerado (excepto guantes, mitones y manoplas, cintos, cinturones y bandoleras, calzado y artículos de sombrerería y sus partes, así como espinilleras, máscaras de esgrima y demás artículos del capítulo 95)	5	0	
42050011	Correas transportadoras o de transmisión, de cuero natural o cuero regenerado	2	0	
42050019	Artículos para usos técnicos, de cuero natural o cuero regenerado (excepto correas transportadoras o de transmisión)	3	0	
42050090	Manufacturas de cuero natural o regenerado [excepto artículos de talabartería o guarnicionería y marroquinería; estuches y continentes similares; prendas y complementos (accesorios) de vestir; artículos para usos técnicos; látigos y artículos similares de la partida 6602; muebles y aparatos de alumbrado; juegos y artefactos deportivos; botones y sus partes; gemelos, pulseras y artículos similares de bisutería; artículos confeccionados con redes de la partida 5608; artículos de materias trenzables]	2,5	0	
42060000	Manufacturas de tripa, vejigas o tendones (excepto «pelo de Mesina», catguts estériles y ligaduras estériles similares para suturas quirúrgicas, así como cuerdas de tripa y cuerdas armónicas para instrumentos de música)	1,7	0	
43011000	Pieles en bruto, de visón, enteras, incluso sin cabeza, cola o patas	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
43013000	Pieles en bruto, de los tipos de cordero siguientes: Pieles de cordero llamadas astracán, «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, y de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, enteras, incluso sin cabeza, cola o patas	Exención	0	
43016000	Pieles en bruto, de zorro, enteras, incluso sin cabeza, cola o patas	Exención	0	
43018000	Pieles en bruto, enteras, incluso sin cabeza, cola o patas (excepto de visón, de cordero llamadas astracán, «breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, y de zorro)	Exención	0	
43019000	Cabezas, colas, patas y trozos utilizables en peletería	Exención	0	
43021100	Pieles curtidas o adobadas, de visón, enteras, incluso sin cabeza, cola o patas, sin ensamblar	Exención	0	
43021915	Pieles curtidas o adobadas, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar, de castor	Exención	0	
43021935	Pieles curtidas o adobadas, de conejo o liebre, enteras, incluso sin cabeza, cola o patas, sin ensamblar	Exención	0	
43021941	Pieles curtidas o adobadas, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar, de crías de foca rayada «de capa blanca» o de crías de foca de capucha «de capa azul»	2,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
43021949	Pieles curtidas o adobadas, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar, de foca u otaria (excepto de crías de foca rayada «de capa blanca» o de crías de foca de capucha «de capa azul»)	2,2	0	
43021975	Pieles curtidas o adobadas, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar, de cordero llamadas «astracán», «breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet	Exención	0	
43021980	Pieles curtidas o adobadas, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar, de ovino (excepto de cordero llamadas «astracán», «breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet)	2,2	0	
43021999	Pieles curtidas o adobadas, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar (excepto de visón, conejo, liebre, castor, rata almizclera, zorro, foca u otaria, o de ovino)	2,2	0	
43022000	Cabezas, colas, patas y demás trozos de pieles curtidas o adobadas, sin ensamblar	Exención	0	
43023010	Pieles llamadas «alargadas», curtidas o adobadas	2,7	0	
43023025	Pieles enteras, trozos y recortes de pieles, curtidos o adobados, ensamblados, sin otras materias, de conejo o liebre (excepto pieles llamadas «alargadas», así como prendas, complementos «accesorios» de vestir y demás artículos de peletería)	2,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
43023051	Pieles enteras, trozos y recortes de pieles, curtidos o adobados, ensamblados, sin otras materias, de crías de foca rayada «de capa blanca» o de crías de foca de capucha «de capa azul» (excepto pieles llamadas «alargadas», así como prendas, complementos «accesorios» de vestir y demás artículos de peletería)	2,2	0	
43023055	Pieles enteras, trozos y y recortes de pieles, curtidos o adobados, ensamblados, sin otras materias, de foca u otaria (excepto de crías de foca rayada «de capa blanca» o de crías de foca de capucha «de capa azul», así como las pieles llamadas «alargadas» y las prendas, complementos «accesorios» de vestir y demás artículos de peletería)	2,2	0	
43023099	Pieles enteras, trozos y y recortes de pieles, curtidos o adobados, ensamblados, sin otras materias (excepto de conejo, liebre, foca u otaria, pieles llamadas «alargadas», así como prendas, complementos «accesorios» de vestir y demás artículos de peletería)	2,2	0	
43031010	Prendas y complementos «accesorios», de vestir, de peletería de crías de foca rayada «de capa blanca» o de crías de foca de capucha «de capa azul» (excepto guantes mixtos de cuero y de peletería, calzado, artículos de sombrerería y sus partes)	3,7	0	
43031090	Prendas y complementos «accesorios», de vestir, de peletería (excepto de crías de foca rayada «de capa blanca» o de crías de foca de capucha «de capa azul», así como guantes mixtos de cuero y de peletería, calzado, artículos de sombrerería y sus partes)	3,7	0	
43039000	Artículos de peletería [excepto prendas y complementos (accesorios) de vestir, así como juegos, juguetes, artefactos deportivos y demás artículos del capítulo 95]	3,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
43040000	Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial (excepto guantes mixtos de cuero y de peletería facticia o artificial, calzado, artículos de sombrerería y sus partes, así como juegos, juguetes, artefactos deportivos y demás artículos del capítulo 95)	3,2	0	
44011000	Leña; madera en plaquitas, partículas o formas similares	Exención	0	
44012100	Madera en plaquitas o partículas, de coníferas (excepto de las especies utilizadas principalmente como tintóreas o curtientes)	Exención	0	
44012200	Madera en plaquitas o partículas (excepto de las especies utilizadas principalmente como tintóreas o curtientes, así como de coníferas)	Exención	0	
44013100	<i>Pellets</i> de madera	Exención	0	
44013920	Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares (excepto <i>pellets</i>)	Exención	0	
44013930	Aserrín de madera, no aglomerado	Exención	0	
44013980	Desperdicios y desechos, de madera, no aglomerados (excepto aserrín)	Exención	0	
44021000	Carbón vegetal de bambú, comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos) de frutos, aunque esté aglomerado (excepto carbón vegetal acondicionado como medicamento, carbón vegetal mezclado con incienso, carbón vegetal activado y carbón vegetal especialmente acondicionado para dibujar)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44029000	Carbón vegetal, comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos) de frutos, aunque esté aglomerado (excepto carbón vegetal de bambú, carbón vegetal acondicionado como medicamento, carbón vegetal mezclado con incienso, carbón vegetal activado y carbón vegetal especialmente acondicionado para dibujar)	Exención	0	
44031000	Madera en bruto, tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación (excepto madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; traviesas o durmientes para vías férreas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.)	Exención	0	
44032011	Madera de picea de la especie <i>Picea abies</i> Karst. o de abeto pectinato «abeto plateado», «abeto blanco» (<i>Abies alba</i> Mill.) en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, en rollo para serrar	Exención	0	
44032019	Madera de picea de la especie <i>Picea abies</i> Karst. o de abeto pectinato «abeto plateado», «abeto blanco» (<i>Abies alba</i> Mill.), en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada (excepto madera en rollo para serrar, madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; traviesas o durmientes para vías férreas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exención	0	
44032031	Madera de pino de la especie <i>Pinus sylvestris</i> L., en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, en rollo para serrar	Exención	0	
44032039	Pino de la especie <i>Pinus sylvestris</i> L., en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada (excepto madera en rollo para serrar, madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; traviesas o durmientes para vías férreas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44032091	Madera de coníferas, en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, en rollo para serrar (excepto madera de picea de la especie <i>Picea abies</i> Karst. o de abeto pectinato «abeto plateado», «abeto blanco» <i>Abies alba</i> Mill. y madera de pino de la especie <i>Pinus sylvestris</i> L.)	Exención	0	
44032099	Madera de coníferas, en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada (excepto madera en rollo para serrar; madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; traviesas o durmientes para vías férreas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación; madera de picea de la especie <i>Picea abies</i> Karst. o de abeto pectinato «abeto plateado», «abeto blanco» <i>Abies alba</i> Mill. y madera de pino de la especie <i>Pinus sylvestris</i> L.)	Exención	0	
44034100	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau, en bruto, incluso descortezadas, desalburadas o escuadradas (excepto madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exención	0	
44034910	Acajou d'Afrique, Iroko y Sapelli, en bruto, incluso descortezadas, desalburadas o escuadradas (excepto madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44034935	Okoumé y Sipo, en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada (excepto madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exención	0	
44034995	Abura, afrormosia, ako, alan, andiroba, aningré, avodiré, azobé, balau, balsa, bossé clair, bossé foncé, cativo, cedro, dabema, dibétou, doussié, framiré, freijo, fromager, fuma, geronggang, ilomba, imbuia, ipé, jaboty, jelutong, jequitiba, jongkong, kapur, kempas, keruing, kosipo, kotibé, koto, limba, louro, maçaranduba, mahogany, makoré, mandioqueira, mansonía, mengkulang, merawan, merbau, merpauh, mersawa, moabi, niangon, nyatoh, obeche, onzabili, orey, ovengkol, ozigo, padauk, paldao, palissandre de Guatemala, palissandre de rio, palissandre de para, palissandre de rose, pau amarelo, pau marfim, pulai, punah, quaruba, ramin, saqui-saqui, sepetir, sucupira, suren, tauari, teak, tiama, tola, virola, white lauan, white meranti, white seraya y yellow meranti, en bruto, incluso descortezadas, desalburadas o escuadradas (excepto madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exención	0	
44039110	Madera de encina, roble, alcornoque y demás belloteros <i>Quercus</i> spp., en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, en rollo para serrar	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44039190	Madera de encina, roble, alcornoque y demás belloteros (<i>Quercus</i> spp.), en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada (excepto madera en rollo para serrar, madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; traviesas o durmientes para vías férreas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exención	0	
44039210	Madera de haya <i>Fagus</i> spp., en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, en rollo para serrar	Exención	0	
44039290	Madera de haya (<i>Fagus</i> spp.), en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada (excepto madera en rollo para serrar, madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; traviesas o durmientes para vías férreas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exención	0	
44039910	Madera de álamo, en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada (excepto madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exención	0	
44039930	Madera de eucalipto, en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada (excepto madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exención	0	
44039951	Madera de abedul, en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, en rollo para serrar	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44039959	Madera de abedul, en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada (excepto madera en rollo para serrar; madera simplemente desbastada, para bastones, mangos de herramientas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exención	0	
44039995	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada (excepto madera simplemente desbastada, para bastones, mangos de herramientas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación; madera de coníferas, de encina, roble, alcornoque y demás belloteros, de haya, de álamo, de eucalipto, de abedul y maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 del presente capítulo)	Exención	0	
44041000	Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera en tablillas, láminas, cintas o similares, de coníferas (excepto flejes cortados en longitudes determinadas con entalladas en los extremos; monturas de cepillos y esbozos de hormas de calzado)	Exención	0	
44042000	Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera en tablillas, láminas, cintas o similares (excepto flejes cortados en longitudes determinadas con entalladas en los extremos; monturas de cepillos, esbozos de hormas de calzado; madera de coníferas)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44050000	Lana de madera; harina de madera, entendiéndose por tal el polvo de madera que pase por un tamiz con abertura de mallas de 0,63 mm con un desperdicio ≤ 8 % en peso	Exención	0	
44061000	Traviesas (durmién)tes) de madera para vías férreas o similares, sin impregnar	Exención	0	
44069000	Traviesas (durmién)tes) de madera para vías férreas o similares, impregnadas	Exención	0	
44071015	Madera de coníferas, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm, lijada o unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	Exención	0	
44071031	Madera de picea de la especie <i>Picea abies</i> Karst. o de abeto pectinato «abeto plateado», «abeto blanco» <i>Abies alba</i> Mill., aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, cepillada, de espesor > 6 mm (excepto unida por los extremos)	Exención	0	
44071033	Madera de pino de la especie <i>Pinus sylvestris</i> L., aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, cepillada, de espesor > 6 mm (excepto unida por los extremos)	Exención	0	
44071038	Madera de coníferas, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm, cepillada (excepto unida por los extremos, así como madera de picea de la especie <i>Picea abies</i> Karst., madera de abeto pectinato «abeto plateado», «abeto blanco» <i>Abies alba</i> Mill. y madera de pino de la especie <i>Pinus sylvestris</i> L.)	Exención	0	
44071091	Madera de picea de la especie <i>Picea abies</i> Karst. o de abeto pectinato «abeto plateado, abeto blanco» <i>Abies alba</i> Mill., aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (excepto cepillada, lijada o unida por los extremos, así como las tablillas para la fabricación de lápices y la madera de longitud ≤ 125 mm y de espesor $< 12,5$ mm)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44071093	Madera de pino de la especie <i>Pinus sylvestris</i> L., aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (excepto cepillada, lijada o unida por los extremos, así como las tablillas para la fabricación de lápices y la madera de longitud ≤ 125 mm y de espesor < 12,5 mm)	Exención	0	
44071098	Madera de conífera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm, (excepto cepillada o lijada, y de picea <i>Picea abies</i> Karst., abeto <i>Abies alba</i> Mill. y pino <i>Pinus sylvestris</i> L.)	Exención	0	
44072110	Madera de mahogany (<i>Swietenia</i> spp.), aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm, lijada o unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	4,9	4	
44072191	Mahogany <i>Swietenia</i> spp., aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm, cepillada (excepto unida por los extremos)	4	0	
44072199	Mahogany <i>Swietenia</i> spp., aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (excepto cepilladas, lijada o unida por los extremos)	Exención	0	
44072210	Madera de virola, imbuya y balsa, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm, lijada o unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	4,9	4	
44072291	Virola, Imbuya y Balsa, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor > 6 mm, cepilladas (excepto unidas por los extremos)	4	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44072299	Virola, Imbuya y Balsa, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor > 6 mm (excepto cepilladas, lijadas o unidas por los extremos)	Exención	0	
44072510	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas o lijadas, unidas por los extremos, de espesor > 6 mm	4,9	4	
44072530	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, cepilladas, de espesor > 6 mm (excepto unidas por los extremos)	4	0	
44072550	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, lijadas, de espesor > 6 mm (excepto unidas por los extremos)	4,9	4	
44072590	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrollada, de espesor > 6 mm (excepto cepilladas, lijadas o unidas por los extremos)	Exención	0	
44072610	White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, unidas por los extremos, incluso cepilladas o lijadas, de espesor > 6 mm	4,9	4	
44072630	White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, cepilladas, de espesor > 6 mm (excepto unidas por los extremos)	4	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44072650	White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, lijadas, de espesor > 6 mm (excepto unidas por los extremos)	4,9	4	
44072690	White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor > 6 mm (excepto cepilladas, lijadas o unidas por los extremos)	Exención	0	
44072710	Sapelli, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm, lijada o unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	4,9	4	
44072791	Sapelli, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, cepillada, de espesor > 6 mm (excepto unida por los extremos)	4	0	
44072799	Sapelli, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (excepto cepillada, lijada o unida por los extremos)	Exención	0	
44072810	Iroko, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm, lijada o unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	4,9	4	
44072891	Iroko, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, cepillada, de espesor > 6 mm (excepto unida por los extremos)	4	0	
44072899	Iroko, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (excepto cepillada, lijada o unida por los extremos)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44072915	Keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, okoumé, obeche, sipo, acajou d'Afrique, makoré, tiama, mansonía, ilomba, dibétou, limba, azobé, palissandre de Rio, palissandre de Para, palissandre de rose, abura, afrormosia, ako, andiroba, aningré, avodiré, balau, bossé clair, bossé foncé, cativo, cedro, dabema, doussié, framiré, freijo, fromager, fuma, geronggang, ipé, jaboty, jequitiba, kosipo, kotibé, koto, louro, maçaranduba, mahogany (excepto <i>Swietenia</i> spp.), mandioqueira, mengkulang, merawan, merpauh, mersawa, moabi, niangon, nyatoh, onzabili, orey, ovengkol, ozigo, padauk, paldao, palissandre de Guatemala, pau amarelo, pau marfim, pulai, punah, quaruba, saqui-saqui, sepetir, sucupira, suren, tauari y tola, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm, unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	4,9	4	
44072920	Madera de Palissandre de Para, Palissandre de Rio y Palissandre de Rose, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, cepillada, de espesor > 6 mm (excepto unida por los extremos)	4,9	4	
44072925	Keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, okoumé, obeche, sipo, acajou d'Afrique, makoré, tiama, mansonía, ilomba, dibétou, limba y azobé, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, cepilladas, de espesor > 6 mm (excepto unidas por los extremos)	4	0	
44072945	Keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, okoumé, obeche, sipo, acajou d'Afrique, makoré, tiama, mansonía, ilomba, dibétou, limba, azobé, palissandre de Rio, palissandre de Para y palissandre de rose, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, lijadas, de espesor > 6 mm (excepto unidas por los extremos)	4,9	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44072960	Keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, okoumé, obeche, sipo, acajou d'Afrique, makoré, tiama, mansonía, ilomba, dibétou, limba, azobé, palissandre de Rio, palissandre de Para y palissandre de rose, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor > 6 mm (excepto cepilladas, lijadas o unidas por los extremos)	Exención	0	
44072983	Abura, afrormosia, ako, andiroba, aningré, avodiré, balau, bossé clair, bossé foncé, cativo, cedro, dabema, doussié, framiré, freijo, fromager, fuma, geronggang, ipé, jaboty, jequitiba, kosipo, kotibé, koto, louro, maçaranduba, mahogany (excepto <i>Swietenia</i> spp.), mandioqueira, mengkulang, merawan, merpauh, mersawa, moabi, niangon, nyatoh, onzabili, orej, ovengkol, ozigo, padauk, paldao, palissandre de Guatemala, pau amarelo, pau marfim, pulai, punah, quaruba, saqui-saqui, sepetir, sucupira, suren, tauari y tola, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, cepilladas, de espesor > 6 mm (excepto unidas por los extremos)	4	0	
44072985	Abura, afrormosia, ako, andiroba, aningré, avodiré, balau, bossé clair, bossé foncé, cativo, cedro, dabema, doussié, framiré, freijo, fromager, fuma, geronggang, ipé, jaboty, jequitiba, kosipo, kotibé, koto, louro, maçaranduba, mahogany (excepto <i>Swietenia</i> spp.), mandioqueira, mengkulang, merawan, merpauh, mersawa, moabi, niangon, nyatoh, onzabili, orej, ovengkol, ozigo, padauk, paldao, palissandre de Guatemala, pau amarelo, pau marfim, pulai, punah, quaruba, saqui-saqui, sepetir, sucupira, suren, tauari y tola, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, cepilladas, de espesor > 6 mm (excepto unidas por los extremos)	4,9	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44072995	Abura, afrormosia, ako, andiroba, aningré, avodiré, balau, bossé clair, bossé foncé, cativo, cedro, dabema, doussié, framiré, freijo, fromager, fuma, geronggang, ipé, jaboty, jequitiba, kosipo, kotibé, koto, louro, maçaranduba, mahogany (excepto <i>Swietenia</i> spp.), mandioqueira, mengkulang, merawan, merpauh, mersawa, moabi, niangon, nyatoh, onzabili, orey, ovengkol, ozigo, padauk, paldao, palissandre de Guatemala, pau amarelo, pau marfim, pulai, punah, quaruba, saqui-saqui, sepetir, sucupira, suren, tauari y tola, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor > 6 mm (excepto cepilladas, lijada o unidas por los extremos)	Exención	0	
44079115	Madera de encina, roble, alcornoque y demás belloteros (<i>Quercus</i> spp.), aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm, lijada o unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	Exención	0	
44079131	Tablas y frisos para parkés, sin ensamblar, de madera de encina, roble, alcornoque y demás belloteros « <i>Quercus</i> spp.», cepillados, de espesor > 6 mm (excepto chapados o contrachapados)	Exención	0	
44079139	Madera de encina, roble, alcornoque y demás belloteros « <i>Quercus</i> spp.», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, cepillada, de espesor > 6 mm (excepto unida por los extremos, así como las tablas y frisos para parkés)	Exención	0	
44079190	Madera de encina, roble, alcornoque y demás belloteros « <i>Quercus</i> spp.», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (excepto cepillada, lijada o unida por los extremos)	Exención	0	
44079200	Madera de haya (<i>Fagus</i> spp.), aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor > 6 mm	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44079310	Madera de arce (<i>Acer</i> spp.), aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm, cepillada, o unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	Exención	0	
44079391	Arce « <i>Acer</i> spp.», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, lijada, de espesor > 6 mm (excepto unida por los extremos)	2,5	0	
44079399	Arce « <i>Acer</i> spp.», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (excepto cepillada, lijada o unida por los extremos)	Exención	0	
44079410	Madera de cerezo (<i>Prunus</i> spp.), aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm, cepillada, o unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	Exención	0	
44079491	Cereza « <i>Prunus</i> spp.», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, lijada, de espesor > 6 mm (excepto unida por los extremos)	2,5	0	
44079499	Cereza « <i>Prunus</i> spp.», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (excepto cepillada, lijada o unida por los extremos)	Exención	0	
44079510	Madera de fresno (<i>Fraxinus</i> spp.), aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm, cepillada, o unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	Exención	0	
44079591	Fresno « <i>Fraxinus</i> spp.», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, lijada, de espesor > 6 mm (excepto unida por los extremos)	2,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44079599	Fresno « <i>Fraxinus</i> spp.», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (excepto cepillada, lijada o unida por los extremos)	Exención	0	
44079927	Madera, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, cepillada, o unida por los extremos, incluso cepillada o lijada, de espesor > 6 mm (excepto maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 2 del presente capítulo, madera de coníferas, de encina, roble, alcornoque y demás belloteros <i>Quercus</i> spp., haya <i>Fagus</i> spp., arce <i>Acer</i> spp., cereza <i>Prunus</i> spp. y fresno <i>Fraxinus</i> spp.)	Exención	0	
44079940	Madera, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, lijada, de espesor > 6 mm (excepto unida por los extremos; maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 2 del presente capítulo, madera de coníferas, de encina, roble, alcornoque y demás belloteros <i>Quercus</i> spp., haya <i>Fagus</i> spp., arce <i>Acer</i> spp., cereza <i>Prunus</i> spp. y fresno <i>Fraxinus</i> spp.)	2,5	0	
44079991	Madera de álamo, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (excepto cepillada, lijada o unida por los extremos)	Exención	0	
44079996	Maderas tropicales aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor > 6 mm (excepto cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, así como las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 2 del presente capítulo)	Exención	0	
44079998	Madera, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (excepto cepillada, lijada o unida por los extremos; maderas tropicales, madera de coníferas, de encina, roble, alcornoque y demás belloteros <i>Quercus</i> spp., haya <i>Fagus</i> spp., arce <i>Acer</i> spp., cereza <i>Prunus</i> spp. y fresno <i>Fraxinus</i> spp. y álamo)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44081015	Madera de coníferas en hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas de coníferas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, de espesor ≤ 6 mm	3	0	
44081091	Tablillas para la fabricación de lápices, de madera de coníferas, de espesor ≤ 6 mm	Exención	0	
44081098	Madera de coníferas en hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de coníferas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso unidas longitudinalmente, de espesor ≤ 6 mm (excepto cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, así como las tablillas para la fabricación de lápices)	4	0	
44083111	Madera de Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau, en hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, unidas por los extremos, incluso cepilladas o lijadas, de espesor ≤ 6 mm	4,9	4	
44083121	Madera de Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau, en hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, cepilladas, de espesor ≤ 6 mm (excepto unidas por los extremos)	4	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44083125	Madera de Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau, en hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, lijadas, de espesor ≤ 6 mm (excepto unidas por los extremos)	4,9	4	
44083130	Madera de Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau, en hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso unidas longitudinalmente, de espesor ≤ 6 mm (excepto cepilladas, lijadas o unidas por los extremos)	6	4	
44083915	White lauan, sipo, limba, okoumé, obeche, acajou d'afrique, sapelli, virola, mahogany (<i>Swietenia</i> spp.), palissandre de rio, palissandre de para y palissandre de rose, en hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, lijadas o unidas por los extremos, incluso cepilladas, de espesor ≤ 6 mm	4,9	4	
44083921	White lauan, sipo, limba, okoumé, obeche, acajou d'afrique, sapelli, virola, mahogany (<i>Swietenia</i> spp.), palissandre de rio, palissandre de para y palissandre de rose, en hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, cepilladas, de espesor ≤ 6 mm (excepto unidas por los extremos)	4	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44083930	White lauan, sipo, limba, okoumé, obeche, acajou d'afrique, sapelli, virola, mahogany (<i>Swietenia</i> spp.), palissandre de rio, palissandre de para y palissandre de rose, en hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso unidas longitudinalmente, de espesor ≤ 6 mm (excepto cepilladas, lijadas o unidas por los extremos)	6	4	
44083955	Abura, afrormosia, ako, alan, andiroba, aningré, avodiré, azobé, balau, balsa, bossé clair, bossé foncé, cativo, cedro, dabema, dibétou, doussié, framiré, freijo, fromager, fuma, geronggang, ilomba, imbuia, ipé, iroko, jaboty, jelutong, jequitiba, jongkong, kapur, kempas, keruing, kosipo, kotibé, koto, louro, maçaranduba, mahogany (excepto <i>Swietenia</i> spp.), makoré, mandioqueira, mansonía, merawan, mengkulang, merbau, merpauh, mersawa, moabi, niangon, nyatoh, onzabili, orey, ovengkol, ozigo, padauk, paldao, palissandre de guatemala, pau amarelo, pau marfim, pulai, punah, quaruba, ramin, saqui-saqui, sepetir, sucupira, suren, tauari, teak, tiama, tola, white meranti, white seraya y yellow meranti, en hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, de espesor ≤ 6 mm	3	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44083970	Tablillas para la fabricación de lápices, de madera, de espesor ≤ 6 mm, de abura, afrormosia, ako, alan, andiroba, aningré, avodiré, azobé, balau, balsa, bossé clair, bossé foncé, cativo, cedro, dabema, dibétou, doussié, framiré, freijo, fromager, fuma, geronggang, ilomba, imbuia, ipé, iroko, jaboty, jelutong, jequitiba, jongkong, kapur, kempas, keruing, kosipo, kotibé, koto, louro, maçaranduba, mahogany (excepto <i>Swietenia</i> spp.), makoré, mandioqueira, mansonia, merawan, mengkulang, merbau, merpauh, mersawa, moabi, niangon, nyatoh, onzabili, orey, ovengkol, ozigo, padauk, paldao, palissandre de guatemala, pau amarelo, pau marfim, pulai, punah, quaruba, ramin, saqui-saqui, sepetir, sucupira, suren, tauari, teak, tiama, tola, white meranti, white seraya y yellow meranti	Exención	0	
44083985	Abura, afrormosia, ako, alan, andiroba, aningré, avodiré, azobé, balau, balsa, bossé clair, bossé foncé, cativo, cedro, dabema, dibétou, doussié, framiré, freijo, fromager, fuma, geronggang, ilomba, imbuia, ipé, iroko, jaboty, jelutong, jequitiba, jongkong, kapur, kempas, keruing, kosipo, kotibé, koto, louro, maçaranduba, mahogany (excepto <i>Swietenia</i> spp.), makoré, mandioqueira, mansonia, merawan, mengkulang, merbau, merpauh, mersawa, moabi, niangon, nyatoh, onzabili, orey, ovengkol, ozigo, padauk, paldao, palissandre de guatemala, pau amarelo, pau marfim, pulai, punah, quaruba, ramin, saqui-saqui, sepetir, sucupira, suren, tauari, teak, tiama, tola, white meranti, white seraya y yellow meranti, en hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso unidas longitudinalmente, de espesor ≤ 1 mm (excepto cepilladas, lijadas o unidas por los extremos)	4	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44083995	Abura, afrormosia, ako, alan, andiroba, aningré, avodiré, azobé, balau, balsa, bossé clair, bossé foncé, cativo, cedro, dabema, dibétou, doussié, framiré, freijo, fromager, fuma, geronggang, ilomba, imbuia, ipé, iroko, jaboty, jelutong, jequitiba, jongkong, kapur, kempas, keruing, kosipo, kotibé, koto, louro, maçaranduba, mahogany (excepto <i>Swietenia</i> spp.), makoré, mandioqueira, mansonia, merawan, mengkulang, merbau, merpauh, mersawa, moabi, niangon, nyatoh, onzabili, orey, ovengkol, ozigo, padauk, paldao, palissandre de guatemala, pau amarelo, pau marfim, pulai, punah, quaruba, ramin, saqui-saqui, sepetir, sucupira, suren, tauari, teak, tiama, tola, white meranti, white seraya y yellow meranti, en hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso unidas longitudinalmente, de espesor > 1 mm pero ≤ 6 mm (excepto cepilladas, lijadas o unidas por los extremos)	4	0	
44089015	Hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, de espesor ≤ 6 mm (excepto las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 2 del presente capítulo y la madera de coníferas)	3	0	
44089035	Tablillas para la fabricación de lápices, de madera, de espesor ≤ 6 mm (excepto las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 2 del presente capítulo y la madera de coníferas)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44089085	Hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso unidas longitudinalmente, de espesor ≤ 1 mm (excepto cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, así como las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 2 del presente capítulo y la madera de coníferas)	4	0	
44089095	Hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso unidas longitudinalmente, de espesor > 1 mm (excepto cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, así como las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 2 del presente capítulo y la madera de coníferas)	4	0	
44091011	Varillas y molduras de madera de coníferas, para marcos de cuadros, fotografías, espejos u objetos similares	Exención	0	
44091018	Madera de coníferas, incluidas tablillas y frisos para parkés, sin ensamblar, perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada	Exención	0	
44092100	Bambú, incluidas tablillas y frisos para parkés, sin ensamblar, perfilado longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillado, lijado o unido por los extremos	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44092910	Varillas y molduras de madera, para marcos de cuadros, fotografías, espejos u objetos similares (excepto de coníferas y bambú)	Exención	0	
44092991	Tablillas y frisos para parkés, sin ensamblar, perfilados longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillados, lijados o unidos por los extremos (excepto madera de coníferas y bambú)	Exención	0	
44092999	Madera perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos (excepto madera de coníferas y bambú; varillas y molduras para marcos de cuadros, fotografías, espejos u objetos similares; tablillas y frisos para parkés)	Exención	0	
44101110	Tableros de partículas y tableros similares, de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, en bruto o simplemente lijados (excepto tableros llamados «oriented strand board» o «waferboard», tableros de fibra y tableros celulares)	7	7	
44101130	Tableros de partículas y tableros similares, de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, recubiertos en la superficie con papel impregnado de melamina (excepto tableros llamados «oriented strand board» o «waferboard», tableros de fibra y tableros celulares)	7	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44101150	Tableros de partículas y tableros similares, de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico (excepto tableros llamados «oriented strand board» o «waferboard», tableros de fibra y tableros celulares)	7	7	
44101190	Tableros de partículas y tableros similares, de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos (excepto en bruto o simplemente lijados, recubiertos en la superficie con papel impregnado de melamina o con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico; tableros llamados «oriented strand board» o «waferboard», tableros de fibra y tableros celulares)	7	7	
44101210	Tableros llamados «oriented strand board» (OSB), de madera, en bruto o simplemente lijados	7	7	
44101290	Tableros llamados «oriented strand board» (OSB), de madera (excepto en bruto o simplemente lijados)	7	7	
44101900	Tableros «waferboard» y tableros similares, de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos (excepto tableros de partículas, tableros llamados «oriented strand board», tableros de fibra y tableros celulares)	7	7	
44109000	Tableros de escamillas y tableros similares, de bagazo, de bambú, de paja de cereales u otras materias leñosas, incluso aglomerados con resinas o demás aglutinantes orgánicos (excepto de madera, de fibra, de madera chapada, celulares y constituidos por materias leñosas aglomeradas con cemento, yeso o escayola u otros aglomerantes minerales)	7	7	
44111210	Tableros de fibra de densidad media (llamados «MDF»), de madera y de espesor ≤ 5 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	7	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44111290	Tableros de fibra de densidad media (llamados «MDF»), de madera y de espesor ≤ 5 mm, con trabajo mecánico o recubrimiento de superficie	7	7	
44111310	Tableros de fibra de densidad media (llamados «MDF»), de madera y de espesor > 5 mm pero ≤ 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	7	7	
44111390	Tableros de fibra, de densidad media (llamados «MDF»), de madera y de espesor > 5 mm pero ≤ 9 mm, con trabajo mecánico o recubrimiento de superficie	7	7	
44111410	Tableros de fibra de densidad media (llamados «MDF»), de madera y de espesor > 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	7	7	
44111490	Tableros de fibra de densidad media (llamados «MDF»), de madera y de medida > 9 mm, con trabajo mecánico o recubrimiento de superficie	7	7	
44119210	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad $> 0,8$ g/cm ³ sin trabajo mecánico o recubrimiento de superficie (excepto tableros de fibra de densidad media «MDF»; tableros de partículas, incluso estratificados con uno o varios tableros de fibra; madera estratificada con un alma constituida por tableros de fibra; tableros celulares en los que las dos caras estén constituidas por un tablero de fibra; cartón; componentes de muebles identificables como tales)	7	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44119290	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad > 0,8 g/cm ³ con trabajo mecánico o recubrimiento de superficie (excepto tableros de fibra de densidad media «MDF»); tableros de partículas, incluso estratificados con uno o varios tableros de fibra; madera estratificada con un alma constituida por tableros de fibra; tableros celulares en los que las dos caras estén constituidas por un tablero de fibra; cartón; componentes de muebles identificables)	7	7	
44119310	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad > 0,5g a 0,8 g/cm ³ , sin trabajo mecánico o recubrimiento de superficie (excepto tableros de fibra de densidad media «MDF»); tableros de partículas, incluso estratificados con uno o varios tableros de fibra; madera estratificada con un alma constituida por tableros de fibra; tableros celulares en los que las dos caras estén constituidas por un tablero de fibra; cartón; componentes de muebles identificables)	7	7	
44119390	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad > 0,5g a 0,8 g/cm ³ con trabajo mecánico o recubrimiento de superficie (excepto tableros de fibra de densidad media «MDF»); tableros de partículas, incluso estratificados con uno o varios tableros de fibra; madera estratificada con un alma constituida por tableros de fibra; tableros celulares en los que las dos caras estén constituidas por un tablero de fibra; cartón; componentes de muebles identificables)	7	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44119410	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad $\leq 0,5 \text{ g/cm}^3$ (excepto con trabajo mecánico o recubrimiento de superficie, tableros de fibra de densidad media «MDF»; tableros de partículas, incluso estratificados con uno o varios tableros de fibra; madera estratificada con un alma constituida por tableros de fibra; tableros celulares en los que las dos caras estén constituidas por un tablero de fibra; cartón; componentes de muebles identificables)	7	7	
44119490	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad $\leq 0,5 \text{ g/cm}^3$ con trabajo mecánico o recubrimiento de superficie (excepto tableros de fibra de densidad media «MDF»; tableros de partículas, incluso estratificados con uno o varios tableros de fibra; madera estratificada con un alma constituida por tableros de fibra; tableros celulares en los que las dos caras estén constituidas por un tablero de fibra; cartón; componentes de muebles identificables)	7	7	
44121000	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar, de bambú, que no contenga tableros de partículas ni los denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard» (excepto tableros de madera comprimida, paneles celulares de madera, parquet o tableros, taracea y tableros identificables como componentes de muebles)	10	7	
44123110	Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor $\leq 6 \text{ mm}$, que tenga por lo menos una hoja externa de: dark red meranti, light red meranti, white lauan, sipo, limba, obeche, okoumé, acajou d'Afrique, sapelli, virola, mahogany (<i>Swietenia</i> spp.), palissandre de rio, palissandre de para o palissandre de rose (excepto tableros de madera comprimida, tableros celulares, taracea y tableros identificables como partes de muebles)	10	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44123190	Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor ≤ 6 mm, que tenga por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 del presente capítulo (excepto de okoumé, dark red meranti, light red meranti, white lauan, sipo, limba, obeche, acajou d'Afrique, sapelli, virola, mahogany <i>Swietenia</i> spp., palissandre de rio, palissandre de para o palissandre de rose, así como tableros de madera comprimida, tableros celulares, taracea y tableros identificables como partes de muebles)	7	7	
44123210	Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor ≤ 6 mm, que tenga por lo menos una hoja externa de aliso, fresno, haya, abedul, cerezo, castaño, olmo, nogal americano, castaño de Indias, lima, arce, encina, roble, alcornoque y demás belloterios, plátano, álamo, robinia, nogal o tulipanero (excepto tableros de madera comprimida, paneles celulares de madera, taracea y tableros identificables como componentes de muebles)	7	7	
44123290	Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor ≤ 6 mm, que tenga por lo menos una hoja externa de de madera distinta de la de coníferas y distinta de las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 del presente capítulo (excepto aliso, fresno, haya, abedul, cerezo, castaño, olmo, nogal americano, castaño de Indias, lima, arce, encina, roble, alcornoque y demás belloterios, plátano, álamo, robinia, nogal, tulipanero, bambú, y tableros de madera comprimida, paneles celulares de madera, taracea y tableros identificables como componentes de muebles)	7	7	
44123900	Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor ≤ 6 mm (excepto de bambú; madera contrachapada de las subpartidas 4412.31 y 4412.32, tableros de madera comprimida, paneles celulares de madera, taracea y tableros identificables como componentes de muebles)	7	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44129410	Madera estratificada que tenga, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas y que contenga tableros denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard» (excepto de bambú, madera contrachapada de láminas de madera de ≤ 6 mm, madera comprimida, taracea y tableros identificables como componentes de muebles)	10	7	
44129490	Madera estratificada como «blockboard», «laminboard» y «battenboard» (excepto de bambú; que tenga, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas; madera contrachapada de láminas de madera de ≤ 6 mm, madera comprimida, paneles celulares de madera, taracea y tableros identificables como componentes de muebles)	6	4	
44129930	Madera chapada y madera estratificada similar, con un tablero de partículas, por lo menos, y que no contenga tableros denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard» (excepto de bambú, madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor ≤ 6 mm, tableros de madera comprimida, paneles celulares de madera, taracea y tableros identificables como componentes de muebles)	6	4	
44129940	Madera chapada y madera estratificada similar, que tenga por lo menos una hoja externa de aliso, fresno, haya, abedul, cerezo, castaño, olmo, nogal americano, castaño de Indias, lima, arce, encina, roble, alcornoque y demás belloteros, plátano, álamo, robinia, nogal o tulipanero, que no contenga tableros de partículas ni los denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard» (excepto madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor ≤ 6 mm, tableros de madera comprimida, paneles celulares de madera, taracea y tableros identificables como componentes de muebles)	10	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44129950	Madera chapada y madera estratificada similar, que tenga por lo menos una hoja externa de de madera distinta de la de coníferas, que no contenga tableros de partículas ni los denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard» (excepto aliso, fresno, haya, abedul, cerezo, castaño, olmo, nogal americano, castaño de Indias, lima, arce, encina, roble, alcornoque y demás belloteros, plátano, álamo, robinia, nogal, tulipanero, madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor ≤ 6 mm, tableros de madera comprimida, paneles celulares de madera, taracea y tableros identificables como componentes de muebles)	10	7	
44129985	Madera chapada y madera estratificada similar, sin tablero de partículas ni los denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard» (excepto la que tenga, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, de bambú, madera contrachapada de láminas de madera de ≤ 6 mm, tableros de madera comprimida, paneles celulares de madera, taracea y tableros identificables como componentes de muebles)	10	7	
44130000	Madera metalizada y demás madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles	Exención	0	
44140010	Marcos para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares, de maderas tropicales okoumé, obeche, sapelli, sipo, acajou d'Afrique, makoré, iroko, tiama, mansonía, ilomba, dibétou, limba, azobé, dark red meranti, light red meranti, meranti bakau, white meranti, white seraya, yellow meranti, alan, keruing, ramín, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, virola, mahogany (<i>Swietenia</i> spp.), imbuia, balsa, palissandre de río, palissandre du brésil y palissandre de rose	5,1	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44140090	Marcos de madera, para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares (excepto de maderas tropicales okoumé, obeche, sapelli, sipo, acajou d'Afrique, makoré, iroko, tiama, mansonia, ilomba, dibétou, limba, azobé, dark red meranti, light red meranti, meranti bakau, white lauan, white meranti, white seraya, yellow meranti, alan, keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, virola, mahogany [<i>Swietenia</i> spp.], imbuia, balsa, palissandre de rio, palissandre du brésil y palissandre de rose)	Exención	0	
44151010	Cajones, cajas, jaulas, tambores (cilindros) y envases similares, de madera	4	0	
44151090	Carretes para cables, de madera	3	0	
44152020	Paletas simples y collarines para paletas, de madera.	3	0	
44152090	Paletas caja y demás plataformas para carga, de madera (excepto contenedores especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte, así como las paletas simples y los collarines para paletas)	4	0	
44160000	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas	Exención	0	
44170000	Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de escobas y escobillas, cepillos, brochas y pinceles, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera (excepto hormas para sombrerería, moldes de madera de la partida 8480 y máquinas o partes de máquinas, de madera)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44181010	Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos, de okoumé, obeche, sapelli, sipó, acajou d'Afrique, makoré, iroko, tiama, mansonía, ilomba, dibétou, limba, azobé, dark red meranti, light red meranti, meranti bakau, white lauan, white meranti, white seraya, yellow meranti, alan, keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, virola, mahogany (<i>Swietenia</i> spp.), imbuía, balsa, palissandre de río, palissandre de para y palissandre de rose	3	0	
44181050	Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos, de madera de coníferas	3	0	
44181090	Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos, de madera (excepto de okoumé, obeche, sapelli, sipó, acajou d'Afrique, makoré, iroko, tiama, mansonía, ilomba, dibétou, limba, azobé, dark red meranti, light red meranti, meranti bakau, white lauan, white meranti, white seraya, yellow meranti, alan, keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, virola, mahogany [<i>Swietenia</i> spp.], imbuía, balsa, palissandre de río, palissandre de para y palissandre de rose, así como de madera de coníferas)	3	0	
44182010	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de okoumé, obeche, sapelli, sipó, acajou d'Afrique, makoré, iroko, tiama, mansonía, ilomba, dibétou, limba, azobé, dark red meranti, light red meranti, meranti bakau, white lauan, white meranti, white seraya, yellow meranti, alan, keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, virola, mahogany (<i>Swietenia</i> spp.), imbuía, balsa, palissandre de río, palissandre de para y palissandre de rose	6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44182050	Puertas y sus marcos y umbrales, de madera de coníferas	Exención	0	
44182080	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de madera (excepto de okoumé, obeche, sapelli, sipo, acajou d'Afrique, makoré, iroko, tiama, mansonía, ilomba, dibétou, limba, azobé, dark red meranti, light red meranti, meranti bakau, white lauan, white meranti, white seraya, yellow meranti, alan, keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, virola, mahogany [<i>Swietenia</i> spp.], imbuia, balsa, palissandre de rio, palissandre de para y palissandre de rose, así como de madera de coníferas)	Exención	0	
44184000	Encofrados de madera para hormigón (excepto de madera contrachapada)	Exención	0	
44185000	Tablillas para cubierta de tejados o fachadas (<i>shingles</i> y <i>shakes</i>), de madera	Exención	0	
44186000	Postes y vigas de madera	Exención	0	
44187100	Tableros ensamblados para revestimiento de suelos en mosaico, de madera	3	0	
44187200	Tableros ensamblados para revestimiento de suelo multicapas, de madera (excepto para suelos en mosaico)	Exención	0	
44187900	Tableros ensamblados para revestimiento de suelo, de madera (excepto para revestimiento de suelos en mosaico y multicapas)	Exención	0	
44189010	Obras y piezas de carpintería para construcciones, de madera en láminas (excepto ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos; puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales; encofrados de madera para hormigón; tablillas para cubierta de tejados o fachadas (<i>shingles</i> y <i>shakes</i>) y construcciones prefabricadas)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44189080	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, de madera [excepto de madera en láminas, ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos; puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales; postes y vigas; tableros ensamblados para revestimiento de suelos; encofrados de madera para hormigón; tablillas para cubierta de tejados o fachadas (<i>shingles</i> y <i>shakes</i>); y construcciones prefabricadas]	Exención	0	
44190010	Artículos de mesa o de cocina, de okoumé, obeche, sapelli, sipo, acajou d'Afrique, makoré, iroko, tiama, mansonía, ilomba, dibétou, limba, azobé, dark red meranti, light red meranti, meranti bakau, white lauan, white meranti, white seraya, yellow meranti, alan, keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, virola, mahogany (<i>Swietenia</i> spp.), imbuia, balsa, palissandre de rio, palissandre de para y palissandre de rose	3	0	
44190090	Artículos de mesa o de cocina, de madera (excepto de okoumé, obeche, sapelli, sipo, acajou d'Afrique, makoré, iroko, tiama, mansonía, ilomba, dibétou, limba, azobé, dark red meranti, light red meranti, meranti bakau, white lauan, white meranti, white seraya, yellow meranti, alan, keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, virola, mahogany [<i>Swietenia</i> spp.], imbuia, balsa, palissandre de rio, palissandre du brésil y palissandre de rose, así como artículos de mobiliarios u objetos de adorno, manufacturas de tonelería, partes de madera para artículos de mesa o de cocina, escobas y escobillas, cepillos, brochas y pinceles, y cedazos de mano)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44201011	Estatuillas y demás objeto de adorno, de okoumé, obeche, sapelli, sipo, acajou d'Afrique, makoré, iroko, tiama, mansonía, ilomba, dibétou, limba, azobé, dark red meranti, light red meranti, meranti bakau, white lauan, white meranti, white seraya, yellow meranti, alan, keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, virola, mahogany (<i>Swietenia</i> spp.), imbuia, balsa, palissandre de rio, palissandre de para y palissandre de rose (excepto marquetería y taracea)	6	4	
44201019	Estatuillas y demás objeto de adorno, de madera (excepto de okoumé, obeche, sapelli, sipo, acajou d'Afrique, makoré, iroko, tiama, mansonía, ilomba, dibétou, limba, azobé, dark red meranti, light red meranti, meranti bakau, white lauan, white meranti, white seraya, yellow meranti, alan, keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, virola, mahogany [<i>Swietenia</i> spp.], imbuia, balsa, palissandre de rio, palissandre du brésil y palissandre de rose, así como los artículos de marquetería y taracea)	Exención	0	
44209010	Marquetería y taracea (excepto estatuillas y demás objetos de adorno; artículos de mobiliario, aparatos de alumbrado y sus partes)	4	0	
44209091	Cofrecillos y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, así como artículos de mobiliario, de okoumé, obeche, sapelli, sipo, acajou d'Afrique, makoré, iroko, tiama, mansonía, ilomba, dibétou, limba, azobé, dark red meranti, light red meranti, meranti bakau, white lauan, white meranti, white seraya, yellow meranti, alan, keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, virola, mahogany (<i>Swietenia</i> spp.), imbuia, balsa, palissandre de rio, palissandre de para y palissandre de rose	6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44209099	Cofrecillos y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, así como artículos de mobiliario (excepto de okoumé, obeche, sapelli, sipo, acajou d'Afrique, makoré, iroko, tiama, mansonía, ilomba, dibétou, limba, azobé, dark red meranti, light red meranti, meranti bakau, white lauan, white meranti, white seraya, yellow meranti, alan, keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, virola, mahogany [<i>Swietenia</i> spp.], imbuia, balsa, palissandre de rio, palissandre de para y palissandre de rose, así como estatuillas y demás objetos de adorno, marquetería y taracea, artículos de mobiliario, aparatos de alumbrado y sus partes)	Exención	0	
44211000	Perchas para prendas de vestir, de madera	Exención	0	
44219091	Manufacturas de tableros de fibras de madera, n.c.o.p.	4	0	
44219098	Manufacturas de madera, n.c.o.p.	Exención	0	
45011000	Corcho natural en bruto o simplemente preparado (simplemente limpiado en la superficie o con los bordes limpios)	Exención	0	
45019000	Desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado	Exención	0	
45020000	Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras cuadradas o rectangulares, incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones	Exención	0	
45031010	Tapones cilíndricos, de corcho natural	4,7	4	
45031090	Tapones de todo tipo, de corcho natural, incluso los esbozos para tapones con aristas redondeadas (excepto cilíndricos)	4,7	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
45039000	Manufacturas de corcho natural (excepto bloques, placas, hojas o tiras cuadradas o rectangulares; tapones y esbozos para tapones; calzado y sus partes; plantillas, fijas o no; artículos de sombrerería y sus partes; tacos y separadores para cartuchos de caza; juegos, juguetes, artefactos deportivos y sus partes)	4,7	4	
45041011	Tapones de corcho aglomerado, cilíndricos, para vino espumoso, incluso con discos de corcho natural	4,7	4	
45041019	Tapones de corcho aglomerado, cilíndricos (excepto para vino espumoso)	4,7	4	
45041091	Baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma, bloques, placas, hojas y tiras; cilindros macizos, incluidos los discos, de corcho aglomerado, con aglutinante (excepto tapones)	4,7	4	
45041099	Baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma, bloques, placas, hojas y tiras; cilindros macizos, incluidos los discos, de corcho aglomerado, sin aglutinante (excepto tapones)	4,7	4	
45049020	Tapones de corcho aglomerado (excepto cilíndricos)	4,7	4	
45049080	Corcho aglomerado, incluso con aglutinante, y manufacturas de corcho aglomerado (excepto calzado y sus partes; plantillas, fijas o no; artículos de sombrerería y sus partes; tacos y separadores para cartuchos de caza; juegos, juguetes, artefactos deportivos y sus partes; bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos; tapones)	4,7	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
46012110	Esterillas, esteras y cañizos, de bambú, tejidos o paralelizados en forma plana, confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable trabajados longitudinalmente	3,7	0	
46012190	Esterillas, esteras y cañizos, de bambú, tejidos o paralelizados en forma plana (excepto confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable trabajados longitudinalmente)	2,2	0	
46012210	Esterillas, esteras y cañizos, de roten (ratán), tejidos o paralelizados en forma plana, confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable trabajados longitudinalmente	3,7	0	
46012290	Esterillas, esteras y cañizos, de roten (ratán), tejidos o paralelizados en forma plana (excepto confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable trabajados longitudinalmente)	2,2	0	
46012910	Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal, tejidos o paralelizados en forma plana, confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable trabajados longitudinalmente (excepto de bambú y de roten (ratán))	3,7	0	
46012990	Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal, tejidos o paralelizados en forma plana (excepto de bambú y de roten (ratán), así como los fabricados con trenzas y artículos similares de materia trenzable trabajados longitudinalmente)	2,2	0	
46019205	Trenzas y artículos similares, de materia trenzable de bambú trabajados longitudinalmente, incluso ensamblados en tiras (excepto esterillas, esteras y cañizos; cordeles, cuerdas y cordajes; y partes de calzado y artículos de sombrería)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
46019210	Materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable de bambú, tejidos o paralelizados en forma plana, confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable trabajados longitudinalmente (excepto esterillas, esteras y cañizos; revestimientos de paredes de la partida 4814; partes de calzado y artículos de sombrerería)	3,7	0	
46019290	Materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable de bambú, tejidos o paralelizados en forma plana (excepto confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable trabajados longitudinalmente; esterillas, esteras y cañizos; revestimientos de paredes de la partida 4814; partes de calzado y artículos de sombrerería)	2,2	0	
46019305	Trenzas y artículos similares, de materia trenzable de roten (ratán) trabajados longitudinalmente, incluso ensamblados en tiras (excepto cordeles, cuerdas y cordajes; partes de calzado y artículos de sombrerería)	Exención	0	
46019310	Materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable de roten (ratán), tejidos o paralelizados en forma plana, confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable trabajados longitudinalmente (excepto esterillas, esteras y cañizos; revestimientos de paredes de la partida 4814; partes de calzado y artículos de sombrerería)	3,7	0	
46019390	Materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable de roten (ratán), tejidos o paralelizados en forma plana (excepto confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable trabajados longitudinalmente; esterillas, esteras y cañizos; revestimientos de paredes de la partida 4814; partes de calzado y artículos de sombrerería)	2,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
46019405	Trenzas y artículos similares, de materia trenzable vegetal trabajados longitudinalmente, incluso ensamblados en tiras (excepto de bambú y roten (ratán), y cordeles, cuerdas y cordajes; partes de calzado y artículos de sombrerería)	Exención	0	
46019410	Materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable vegetal, tejidos o paralelizados en forma plana, confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable trabajados longitudinalmente (excepto de bambú y roten (ratán); esterillas, esteras y cañizos; revestimientos de paredes de la partida 4814; partes de calzado y artículos de sombrerería)	3,7	0	
46019490	Materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable vegetal, tejidos o paralelizados en forma plana (excepto de bambú y roten (ratán); confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable trabajados longitudinalmente; esterillas, esteras y cañizos; revestimientos de paredes de la partida 4814; partes de calzado y artículos de sombrerería)	2,2	0	
46019905	Trenzas y artículos similares, de materia trenzable no vegetal trabajados longitudinalmente, incluso ensamblados en tiras (excepto cordeles, cuerdas y cordajes; partes de calzado y artículos de sombrerería)	1,7	0	
46019910	Materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable no vegetal, tejidos o paralelizados en forma plana, confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable trabajados longitudinalmente (excepto revestimientos de paredes de la partida 4814; partes de calzado y artículos de sombrerería)	4,7	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
46019990	Materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable no vegetal, tejidos o paralelizados en forma plana (excepto confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable trabajados longitudinalmente; revestimientos de paredes de la partida 4814; partes de calzado y artículos de sombrerería)	2,7	0	
46021100	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable de bambú o confeccionados con artículos de materia trenzable de bambú de la partida 4601; manufacturas de esponja vegetal (paste o <i>lufa</i>) (excepto revestimientos de paredes de la partida 4814; cuerdas y cordajes; calzado, artículos de sombrerería y sus partes; vehículos y cajas para vehículos; artículos del capítulo 94, como muebles y aparatos de alumbrado)	3,7	0	
46021200	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable de roten (ratán) o confeccionados con artículos de materia trenzable de roten (ratán) de la partida 4601; manufacturas de esponja vegetal (paste o <i>lufa</i>) (excepto revestimientos de paredes de la partida 4814; cuerdas y cordajes; calzado, artículos de sombrerería y sus partes; vehículos y cajas para vehículos; artículos del capítulo 94, como muebles y aparatos de alumbrado)	3,7	0	
46021910	Fundas para botellas de embalaje o de protección, obtenidas directamente en su forma con paja o materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 4601 (excepto de bambú y roten (ratán))	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
46021990	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable vegetal o confeccionados con artículos de materia vegetal de la partida 4601; manufacturas de esponja vegetal (paste o <i>lufa</i>) [excepto de bambú y roten (ratán); fundas de paja para botellas; revestimientos de paredes de la partida 4814; cuerdas y cordajes; calzado, artículos de sombrerería y sus partes; vehículos y cajas para vehículos; artículos del capítulo 94, como muebles y aparatos de alumbrado]	3,7	0	
46029000	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 4601 (excepto revestimientos de paredes de la partida 4814; cuerdas y cordajes; calzado, artículos de sombrerería y sus partes; vehículos y cajas para vehículos; artículos del capítulo 94, como muebles y aparatos de alumbrado)	4,7	4	
47010010	Pasta termomecánica de madera, sin tratar químicamente	Exención	0	
47010090	Pasta mecánica de madera, sin tratar químicamente (excepto pasta termomecánica)	Exención	0	
47020000	Pasta química de madera para disolver	Exención	0	
47031100	Pasta química de madera de coníferas a la sosa (soda) o al sulfato, cruda (excepto pasta para disolver)	Exención	0	
47031900	Pasta química, de madera distinta de la de coníferas a la sosa (soda) o al sulfato, cruda (excepto pasta para disolver)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
47032100	Pasta química de madera de coníferas a la sosa (soda) o al sulfato, semiblanqueada o blanqueada (excepto pasta para disolver)	Exención	0	
47032900	Pasta química de madera distinta de la de coníferas a la sosa (soda) o al sulfato, semiblanqueada o blanqueada (excepto pasta para disolver)	Exención	0	
47041100	Pasta química de madera de coníferas al sulfito, cruda (excepto pasta para disolver)	Exención	0	
47041900	Pasta química de madera distinta de la de coníferas al sulfito, cruda (excepto pasta para disolver)	Exención	0	
47042100	Pasta química de madera de coníferas al sulfito, semiblanqueada o blanqueada (excepto pasta para disolver)	Exención	0	
47042900	Pasta química de madera distinta de la de coníferas al sulfito, semiblanqueada o blanqueada (excepto pasta para disolver)	Exención	0	
47050000	Pasta de madera obtenida por la combinación de tratamientos mecánico y químico	Exención	0	
47061000	Pasta de línter de algodón	Exención	0	
47062000	Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)	Exención	0	
47063000	Pasta de materias fibrosas celulósicas de bambú	Exención	0	
47069100	Pasta de materias fibrosas celulósicas, mecánicas [excepto de bambú, de madera y de línter de algodón, así como la pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)]	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
47069200	Pasta de materias fibrosas celulósicas, químicas [excepto de bambú, de madera y de linter de algodón, así como la pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)]	Exención	0	
47069300	Pasta de materias fibrosas celulósicas, semiquímicas [excepto de bambú, de madera y de linter de algodón, así como la pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)]	Exención	0	
47071000	Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos), de papel o cartón Kraft crudo o de papel o cartón corrugado	Exención	0	
47072000	Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos), obtenido principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa	Exención	0	
47073010	Periódicos y revistas atrasados o sin vender, guías telefónicas, folletos e impresos publicitarios	Exención	0	
47073090	Desperdicios y desechos de papel o cartón obtenidos principalmente a partir de pasta mecánica (excepto periódicos y revistas atrasados o sin vender, guías telefónicas, folletos e impresos publicitarios)	Exención	0	
47079010	Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos), sin clasificar (excepto lana de papel)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
47079090	Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos) clasificado (excepto desperdicios y desechos de papel o cartón Kraft crudo o de papel o cartón corrugado, de papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa, de papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica, y lana de papel)	Exención	0	
48010000	Papel prensa, especificado en la nota 4 del capítulo 48, en bobinas de anchura > 36 cm, o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar	Exención	0	
48021000	Papel y cartón hechos a mano «hoja a hoja», con cualquier forma y dimensión	Exención	0	
48022000	Papel y cartón soporte para papel y cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño	Exención	0	
48024010	Papel soporte para papeles de decorar paredes, sin estucar ni recubrir, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o con un contenido total de estas fibras ≤ 10 % en peso del contenido total de fibra	Exención	0	
48024090	Papel soporte para papeles de decorar paredes, sin estucar ni recubrir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico > 10 % en peso del contenido total de fibra	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48025400	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras $\leq 10\%$ en peso del contenido total de fibra, de peso $< 40 \text{ g/m}^2$, n.c.o.p.	Exención	0	
48025515	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos), de cualquier tamaño, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras $\leq 10\%$ en peso del contenido total de fibra, de peso $\geq 40 \text{ g/m}^2$, pero $< 60 \text{ g/m}^2$, n.c.o.p.	Exención	0	
48025525	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos), de cualquier tamaño, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras $\leq 10\%$ en peso del contenido total de fibra, de peso $\geq 60 \text{ g/m}^2$, pero $< 75 \text{ g/m}^2$, n.c.o.p.	Exención	0	
48025530	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos), de cualquier tamaño, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras $\leq 10\%$ en peso del contenido total de fibra, de peso $\geq 75 \text{ g/m}^2$, pero $< 80 \text{ g/m}^2$, n.c.o.p.	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48025590	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos), de cualquier tamaño, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras $\leq 10\%$ en peso del contenido total de fibra, de peso $\geq 80 \text{ g/m}^2$, pero $\leq 150 \text{ g/m}^2$, n.c.o.p.	Exención	0	
48025620	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado 297 mm y el otro 210 mm (formato A4), sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras $\leq 10\%$ en peso del contenido total de fibra, de peso $\geq 40 \text{ g/m}^2$, pero $\leq 150 \text{ g/m}^2$, n.c.o.p.	Exención	0	
48025680	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado $\leq 435 \text{ mm}$ y el otro $\leq 297 \text{ mm}$, medidos sin plegar, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras $\leq 10\%$ en peso del contenido total de fibra, de peso $\geq 40 \text{ g/m}^2$, pero $\leq 150 \text{ g/m}^2$, n.c.o.p. (excepto con un lado 297 mm y el otro 210 mm, medidos sin plegar (formato A4))	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48025700	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en hojas de forma cuadrada o rectangular, con un lado > 435 mm o con un lado ≤ 435 mm y el otro > 297 mm, medidos sin plegar, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras ≤ 10 % en peso del contenido total de fibra, de peso ≥ 40 g/m ² , pero ≤ 150 g/m ² , n.c.o.p.	Exención	0	
48025810	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos), de cualquier tamaño, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras ≤ 10 % en peso del contenido total de fibra, de peso > 150 g/m ² , n.c.o.p.	Exención	0	
48025890	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras ≤ 10 % en peso del contenido total de fibra, de peso > 150 g/m ² , n.c.o.p.	Exención	0	
48026115	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos), de cualquier tamaño, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico > 50 % en peso del contenido total de fibra, de peso < 72 g/m ² , n.c.o.p.	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48026180	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos), de cualquier tamaño, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico > 10 % en peso del contenido total de fibra, n.c.o.p. (excepto productos con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico > 50 % en peso del contenido total de fibra, de peso < 72 g/m²)	Exención	0	
48026200	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado ≤ 435 mm y el otro ≤ 297 mm, medidos sin plegar, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico > 10 % en peso del contenido total de fibra, n.c.o.p.	Exención	0	
48026900	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 435 mm o con un lado ≤ 435 mm y el otro > 297 mm, medidos sin plegar, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico > 10 % en peso del contenido total de fibra, n.c.o.p.	Exención	0	
48030010	Guata de celulosa, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48030031	Papel rizado y napas de fibra de celulosa de uso doméstico, de higiene o tocador llamado <i>tissue</i> , en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar, de peso ≤ 25 g/m ² por capa	Exención	0	
48030039	Papel rizado y napas de fibra de celulosa de uso doméstico, de higiene o tocador llamado <i>tissue</i> , en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar, de peso > 25 g/m ² por capa	Exención	0	
48030090	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso doméstico, de higiene o tocador, incluso rizados (<i>crepés</i>), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar (excepto guata de celulosa, papel rizado y napas de fibra de celulosa llamado <i>tissue</i>)	Exención	0	
48041111	Papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>), sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm, crudos, con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) ≥ 80 % en peso del contenido total de fibra, de peso < 150 g/m ² (excepto artículos de las partidas 4802 ó 4803)	Exención	0	
48041115	Papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>), sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm, crudos, con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) ≥ 80 % en peso del contenido total de fibra, de peso ≥ 150 g/m ² pero < 175 g/m ² (excepto artículos de las partidas 4802 ó 4803)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48041119	Papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>), sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm, crudos, con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) ≥ 80 % en peso del contenido total de fibra, de peso ≥ 175 g/m ² (excepto artículos de las partidas 4802 ó 4803)	Exención	0	
48041190	Papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>), sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm, crudos (excepto con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) > 80 % en peso del contenido total de fibra, y artículos de las partidas 4802 ó 4803)	Exención	0	
48041912	Papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>), sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm, con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) ≥ 80 % en peso del contenido total de fibra, compuestos por una o varias hojas crudas y una capa exterior blanqueada, semiblanqueada o coloreada, de peso < 175 g/m ² (excepto artículos de las partidas 4802 ó 4803)	Exención	0	
48041919	Papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>), sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm, con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) ≥ 80 % en peso del contenido total de fibra, compuestos por una o varias hojas crudas y una capa exterior blanqueada, semiblanqueada o coloreada, de peso ≥ 175 g/m ² (excepto artículos de las partidas 4802 ó 4803)	Exención	0	
48041930	Papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>), sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm, crudos, con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) ≥ 80 % en peso del contenido total de fibra (excepto crudo, y papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>) compuestos por una o varias hojas crudas y una capa exterior blanqueada, semiblanqueada o coloreada, así como artículos de las partidas 4802 ó 4803)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48041990	Papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>), sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm (excepto crudo, y papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>) con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) ≥ 80 % en peso del contenido total de fibra, así como artículos de las partidas 4802 ó 4803)	Exención	0	
48042110	Papel Kraft para sacos (bolsas), sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm, crudo, con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) ≥ 80 % en peso del contenido total de fibra (excepto artículos de las partidas 4802, 4803 ó 4808)	Exención	0	
48042190	Papel Kraft para sacos (bolsas), sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm, crudo (excepto papel Kraft con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) ≥ 80 % en peso del contenido total de fibra, y artículos de las partidas 4802, 4803 ó 4808)	Exención	0	
48042910	Papel Kraft para sacos (bolsas), sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm, con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) ≥ 80 % en peso del contenido total de fibra (excepto crudo y artículos de las partidas 4802, 4803 ó 4808)	Exención	0	
48042990	Papel Kraft para sacos (bolsas), sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm (excepto crudo, papel Kraft con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) ≥ 80 % en peso del contenido total de fibra, y artículos de las partidas 4802, 4803 ó 4808)	Exención	0	
48043151	Papel Kraft, que sirva de aislante para usos electrotécnicos, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar, de peso ≤ 150 g/m ² , crudo, con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) ≥ 80 % en peso del contenido total de fibra (excepto papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>) y papel Kraft para sacos (bolsas))	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48043158	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar, de peso $\leq 150 \text{ g/m}^2$, crudos, con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) $\geq 80 \%$ en peso del contenido total de fibra (excepto papel Kraft que sirva de aislante para usos electrotécnicos y artículos de las partidas 4802, 4803 ó 4808)	Exención	0	
48043180	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar, de peso $\leq 150 \text{ g/m}^2$, crudos (excepto papel Kraft con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) $\geq 80 \%$ en peso del contenido total de fibra; papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>); papel Kraft para sacos (bolsas); y artículos de las partidas 4802, 4803 ó 4808)	Exención	0	
48043951	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar, de peso $\leq 150 \text{ g/m}^2$, blanqueados uniformemente en la masa, con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) $\geq 80 \%$ en peso del contenido total de fibra (excepto destinados a la fabricación de hilados de papel de las partidas 5308 y 5607; papel Kraft que sirva de aislante para usos electrotécnicos; artículos de las partidas 4802, 4803 ó 4808)	Exención	0	
48043958	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar, de peso $\leq 150 \text{ g/m}^2$, con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) $\geq 80 \%$ en peso del contenido total de fibra (excepto crudos o blanqueados uniformemente en la masa; papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>); papel Kraft para sacos (bolsas); y artículos de las partidas 4802, 4803 ó 4808)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48043980	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar, de peso $\leq 150 \text{ g/m}^2$ (excepto crudos y con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) $\geq 80 \%$ en peso del contenido total de fibra; papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>); papel Kraft para sacos (bolsas); y artículos de las partidas 4802, 4803 ó 4808)	Exención	0	
48044191	Papeles y cartones llamados <i>saturating kraft</i> , crudos, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar, de peso > 150g a < 225 g/m ²	Exención	0	
48044198	Papel y cartón Kraft, crudos, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar, de peso > 150g hasta < 225 g/m ² [excepto «saturating kraft», papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>), papel Kraft para sacos (bolsas) y artículos de las partidas 4802, 4803 o 4808]	Exención	0	
48044200	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar, de peso > 150g pero $\geq 225 \text{ g/m}^2$, blanqueados uniformemente en la masa, con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico > 95 % en peso del contenido total de fibra [excepto papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftlinerr</i>), papel Kraft para sacos (bolsas) y artículos de las partidas 4802, 4803 o 4808]	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48044900	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar, de peso > 150 g/m ² , pero < 225 g/m ² [excepto crudos, blanqueados uniformemente en la masa, con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico > 95 % en peso del contenido total de fibra, papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>), papel Kraft para sacos (bolsas) y artículos de las partidas 4802, 4803 o 4808]	Exención	0	
48045100	Papel y cartón Kraft, crudos, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar, de peso ≥ 225 g/m ² [excepto papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>), papel Kraft para sacos (bolsas) y artículos de las partidas 4802, 4803 o 4808]	Exención	0	
48045200	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar, de peso ≥ 225 g/m ² , blanqueados uniformemente en la masa, con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico > 95 % en peso del contenido total de fibra [excepto papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>), papel Kraft para sacos (bolsas) y artículos de las partidas 4802, 4803 o 4808]	Exención	0	
48045910	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar, de peso ≥ 225 g/m ² , con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) ≥ 80 % en peso del contenido total de fibra (excepto crudos o blanqueados uniformemente en la masa con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico > 95 % en peso del contenido total de fibra)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48045990	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar, de peso ≥ 225 g/m ² (excepto crudos o blanqueados uniformemente en la masa, con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico > 95 % en peso del contenido total de fibra o con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) ≥ 80 % en peso del contenido total de fibra)	Exención	0	
48051100	Papel semiquímico para acanalar, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm	Exención	0	
48051200	Papel paja para acanalar, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm, de peso ≥ 130 g/m ²	Exención	0	
48051910	<i>Wellenstoff</i> , sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar	Exención	0	
48051990	Papel para acanalar, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar (excepto papel semiquímico para acanalar y papel paja para acanalar, y <i>Wellenstoff</i>)	Exención	0	
48052400	<i>Testliner</i> , reciclado, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar, de peso ≤ 150 g/m ²	Exención	0	
48052500	<i>Testliner</i> , reciclado, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar, de peso > 150 g/m ²	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48053000	Papel sulfito para envolver, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar	Exención	0	
48054000	Papel y cartón filtro, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar	Exención	0	
48055000	Papel y cartón fieltro y papel y cartón lana, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar	Exención	0	
48059100	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar, de peso ≤ 150 g/m ² , n.c.o.p.	Exención	0	
48059200	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar, de peso > 150g a < 225 g/m ² , n.c.o.p.	Exención	0	
48059320	Papel y cartón a base de papel reciclado, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar, de peso ≥ 225 g/m ² , n.c.o.p.	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48059380	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar, de peso ≥ 225 g/m ² , n.c.o.p.	Exención	0	
48061000	Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal), en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar	Exención	0	
48062000	Papel resistente a las grasas (<i>greaseproof</i>), en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar	Exención	0	
48063000	Papel vegetal (papel calco), en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar	Exención	0	
48064010	Papel cristal, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar	Exención	0	
48064090	Papeles transparentes o traslúcidos, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar, medidos sin plegar [excepto papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal), papel resistente a las grasas (<i>greaseproof</i>), papel vegetal (papel calco), y papel cristal]	Exención	0	
48070030	Papel y cartón, a base de papel reciclado, incluso revestidos con papel, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzados interiormente, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar (excepto unidos con betún, alquitrán o asfalto)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48070080	Papel y cartón sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzados interiormente, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar (excepto unidos con betún, alquitrán o asfalto; papel y cartón paja, incluso revestidos con papel de otra clase; papel y cartón a base de papel reciclado, incluso revestidos con papel)	Exención	0	
48081000	Papel y cartón corrugados, incluso revestidos por encolado, incluso perforado, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar	Exención	0	
48084000	Papel Kraft rizado (<i>crepé</i>) o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar	Exención	0	
48089000	Papel y cartón, rizados (<i>crepés</i>), plisados, gofrados, estampados o perforados, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar [excepto papel Kraft para sacos (bolsas) y demás papeles Kraft, así como los artículos de la partida 4803]	Exención	0	
48092000	Papel autocopia, incluso impreso, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar [excepto papel carbón (carbónico) y papeles similares para copiar]	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48099000	Papeles para copiar o transferir, incluso el cuché o estucado, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafo (<i>stencils</i>) o para planchas offset, incluso impresos, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar (excepto papel autocopia)	Exención	0	
48101300	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido de estas fibras ≤ 10 % en peso del contenido total de fibra, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, en bobinas (rollos) de cualquier tamaño	Exención	0	
48101400	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido de estas fibras ≤ 10 % en peso del contenido total de fibra, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado ≤ 435 mm y el otro ≤ 297 mm, medidos sin plegar	Exención	0	
48101900	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido de estas fibras ≤ 10 % en peso del contenido total de fibra, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 435 mm o con un lado ≤ 435 mm y el otro > 297 mm, medidos sin plegar	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48102200	Papel estucado o cuché ligero (liviano) (L.W.C.), de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, de peso total $\leq 72 \text{ g/m}^2$, con un peso de la capa de estucado $\leq 15 \text{ g/m}^2$ por cada cara, con un soporte constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecánico, cuyo contenido sea $\geq 50 \%$ en peso del contenido total de fibra, estucado en las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño	Exención	0	
48102930	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico $> 10 \%$ en peso del contenido total de fibra, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, en bobinas (rollos) de cualquier tamaño (excepto papel ligero (liviano) («L. W. C.»), y los papeles y cartones para máquinas de oficina y similares)	Exención	0	
48102980	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico $> 10 \%$ en peso del contenido total de fibra, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (excepto papel ligero (liviano) («L. W. C.»), y los papeles y cartones para máquinas de oficina y similares)	Exención	0	
48103100	Papel y cartón Kraft, blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico $> 95 \%$ en peso del contenido total de fibra, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, de peso $\leq 150 \text{ g/m}^2$ (excepto para escribir, imprimir u otros fines gráficos)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48103210	Papel y cartón Kraft, blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico > 95 % en peso del contenido total de fibra, estucados por una o las dos caras con caolín, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, de peso > 150 g/m ² (excepto para escribir, imprimir u otros fines gráficos)	Exención	0	
48103290	Papel y cartón Kraft, blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico > 95 % en peso del contenido total de fibra, estucados por una o las dos caras con sustancias inorgánicas, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, de peso > 150 g/m ² (excepto estucados o recubiertos con caolín, así como para escribir, imprimir u otros fines gráficos)	Exención	0	
48103900	Papel y cartón Kraft, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (excepto para escribir, imprimir u otros fines gráficos, así como papel y cartón Kraft blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidos por procedimiento químico > 95 % en peso del contenido total de fibra)	Exención	0	
48109210	Papel y cartón multicapas, con todas las capas blanqueadas, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (excepto para escribir, imprimir u otros fines gráficos, así como el papel y cartón Kraft)	Exención	0	
48109230	Papel y cartón multicapas, con todas las capas blanqueadas, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (excepto para escribir, imprimir u otros fines gráficos, así como el papel y cartón Kraft)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48109290	Papel y cartón multicapas, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (excepto con todas las capas blanqueadas o con una sola capa exterior blanqueada, así como el papel y cartón para escribir, imprimir u otros fines gráficos y el papel y cartón Kraft)	Exención	0	
48109910	Papel y cartón, de pasta blanqueada, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (excepto para escribir, imprimir u otros fines gráficos; papel y cartón Kraft; papel y cartón multicapas; y sin otro estucado o recubrimiento)	Exención	0	
48109980	Papel y cartón, estucados por una o las dos caras con sustancias inorgánicas, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (excepto papel y cartón de pasta blanqueada o estucados con caolín; papel y cartón para escribir, imprimir u otros fines gráficos; papel y cartón Kraft; papel y cartón multicapas; y sin otro estucado o recubrimiento)	Exención	0	
48111000	Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño	Exención	0	
48114120	Papel y cartón, autoadhesivos, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en tiras, bobinas (rollos) o en hojas de anchura ≤ 10 cm, con recubrimiento de caucho natural o sintético sin vulcanizar	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48114190	Papel y cartón, autoadhesivos, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (excepto de anchura ≤ 10 cm, con recubrimiento de caucho natural o sintético sin vulcanizar, así como los artículos de la partida 4810)	Exención	0	
48114900	Papel y cartón, coloreados o decorados en la superficie o impresos, engomados o adhesivos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (excepto artículos autoadhesivos y artículos de la partida 4810)	Exención	0	
48115100	Papel y cartón, coloreados o decorados en la superficie o impresos, recubiertos, impregnados o revestidos de resinas artificiales o plásticos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño y blanqueados, de peso > 150 g/m ² (excepto papel y cartón adhesivos)	Exención	0	
48115900	Papel y cartón, coloreados o decorados en la superficie o impresos, recubiertos, impregnados o revestidos de resinas artificiales o plásticos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (excepto blanqueados y de peso > 150 g/m ² , así como el papel y cartón adhesivos)	Exención	0	
48116000	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (excepto artículos de las partidas 4803, 4809 o 4818)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48119000	Papel, cartón, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos, impregnados o revestidos, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (excepto artículos de las partidas 4803, 4809, 4810 o 4818, así como los artículos de las subpartidas 4811.10 a 4811.60)	Exención	0	
48120000	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel	Exención	0	
48131000	Papel de fumar, en librillos o en tubos	Exención	0	
48132000	Papel de fumar, en bobinas (rollos) de anchura ≤ 5 cm	Exención	0	
48139010	Papel de fumar, en bobinas (rollos) de anchura > 5 cm pero ≤ 15 cm	Exención	0	
48139090	Papel de fumar, incluso cortado al tamaño adecuado [excepto en librillos o en tubos, así como en bobinas (rollos) de anchura ≤ 15 cm]	Exención	0	
48142000	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo	Exención	0	
48149010	Papel para decorar y revestimientos de papel similares de paredes constituidos por papel graneado, gofrado, coloreado en la superficie, impreso con motivos o decorado de otro modo, en la superficie, y revestido de plástico protector transparente	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48149070	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes; y papel para vidrieras (excepto artículos de las subpartidas 4814.20 y 4814.90.10)	Exención	0	
48162000	Papel autocopia, en bobinas (rollos) de anchura ≤ 36 cm o en hojas cuadradas o rectangulares en las que ningún lado sea > 36 cm, medido sin plegar, o cortado de forma distinta de la cuadrada o rectangular, incluso acondicionado en cajas [excepto papel carbón (carbónico) y papeles similares para copiar]	Exención	0	
48169000	Papel para copiar o transferir, en bobinas (rollos) de anchura ≤ 36 cm o en hojas cuadradas o rectangulares en las que ningún lado sea > 36 cm, medido sin plegar, o cortado de forma distinta de la cuadrada o rectangular, así como planchas offset, de papel, incluso acondicionado en cajas (excepto papel autocopia)	Exención	0	
48171000	Sobres de papel o cartón (excepto sobres carta)	Exención	0	
48172000	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia, de papel o cartón (excepto franqueados con el valor postal impreso)	Exención	0	
48173000	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	Exención	0	
48181010	Papel higiénico, en bobinas (rollos), de anchura ≤ 36 cm, de un peso por capa ≤ 25 g/m ²	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48181090	Papel higiénico, en bobinas (rollos), de anchura ≤ 36 cm, de un peso por capa > 25 g/m ²	Exención	0	
48182010	Pañuelos y toallitas de desmaquillaje, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa	Exención	0	
48182091	Toallas, de pasta de papel, de papel, de guata de celulosa o de napa de fibras de celulosa, en bobinas (rollos) de anchura ≤ 36 cm	Exención	0	
48182099	Toallas, de pasta de papel, de papel, de guata de celulosa o de napa de fibras de celulosa (excepto en bobinas (rollos) de anchura ≤ 36 cm)	Exención	0	
48183000	Manteles y servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa	Exención	0	
48185000	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa (excepto calzado y sus partes, incluidas plantillas, taloneras para bebés y artículos similares amovibles; polainas, botines y artículos similares; artículos de sombrerería y sus partes)	Exención	0	
48189010	Artículos de pasta de papel, de papel, de guata de celulosa o de napa de fibras de celulosa, para uso quirúrgico, médico o higiénico (excepto papel higiénico, pañuelos, toallitas de desmaquillar, toallas, manteles, servilletas, compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, así como los artículos acondicionados para la venta al por menor)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48189090	Papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, de los tipos utilizados para fines domésticos o sanitarios, en bobinas (rollos) de anchura ≤ 36 cm o cortados en formato; artículos de pasta de papel, de papel, de guata de celulosa o de napa de fibras de celulosa, para uso doméstico, de tocador, higiénico o de hospital (excepto papel higiénico, pañuelos, toallitas de desmaquillar, toallas, manteles, servilletas, compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, así como artículos para uso quirúrgico, médico o higiénico no acondicionados para la venta al por menor)	Exención	0	
48191000	Cajas de papel o cartón corrugado	Exención	0	
48192000	Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar	Exención	0	
48193000	Sacos (bolsas) de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa, con una anchura en la base ≥ 40 cm	Exención	0	
48194000	Sacos (bolsas) y cucuruchos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa [excepto sacos (bolsas) con una anchura en la base ≥ 40 cm, así como las fundas para discos]	Exención	0	
48195000	Envases, incluidas las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa [excepto cajas de papel o cartón corrugado; cajas y cartonajes plegables, de papel o cartón sin corrugar; sacos (bolsas) y cucuruchos]	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48196000	Archivadores, clasificadores de cartas, cajas de almacenaje y artículos similares del tipo utilizado en oficinas, tiendas y establecimientos similares, de cartón (excepto envases)	Exención	0	
48201010	Libros de registro, de contabilidad, de pedidos o de recibos, de papel o cartón	Exención	0	
48201030	Talonarios de notas, bloques de papel de cartas y memorandos, sin calendario, de papel o cartón	Exención	0	
48201050	Agendas con calendario, de papel o cartón	Exención	0	
48201090	Blocs de notas y similares, de papel o cartón	Exención	0	
48202000	Cuadernos, de papel o cartón	Exención	0	
48203000	Clasificadores, encuadernaciones (distintas de las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos, de papel o cartón	Exención	0	
48204000	Formularios en paquetes o plegados «manifold», aunque lleven papel carbón (carbónico), de papel o cartón	Exención	0	
48205000	Álbumes para muestras o para colecciones, de papel o cartón	Exención	0	
48209000	Carpetas de mesa y demás artículos escolares, de oficina o de papelería, de papel o cartón y cubiertas para libros, de papel o cartón [excepto libros registro o de contabilidad, talonarios, agendas, bloques memorandos, bloques de papel de cartas y artículos similares, cuadernos, clasificadores, encuadernaciones, carpetas y cubiertas para documentos, formularios en paquetes o plegados «manifold», aunque lleven papel carbón (carbónico) y álbumes para muestras o para colecciones]	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48211010	Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, impresas, autoadhesivas	Exención	0	
48211090	Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, impresas, no autoadhesivas	Exención	0	
48219010	Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, sin imprimir, autoadhesivas	Exención	0	
48219090	Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, sin imprimir, no autoadhesivas	Exención	0	
48221000	Carretes, bobinas, canillas y soportes similares de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos, de los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles	Exención	0	
48229000	Carretes, bobinas, canillas y soportes similares de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos (excepto de los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles)	Exención	0	
48232000	Papel y cartón filtro, en tiras o en bobinas (rollos) de anchura ≤ 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular en las que ningún lado sea > 36 cm, medido sin plegar, o cortado en forma distinta de la cuadrada o rectangular	Exención	0	
48234000	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos) de anchura ≤ 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular en las que ningún lado sea > 36 cm, medido sin plegar, o cortado en forma de discos	Exención	0	
48236100	Bandejas, fuentes y platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón de bambú	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48236910	Bandejas, fuentes y platos, de papel o cartón (excepto de papel o cartón de bambú)	Exención	0	
48236990	Tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón (excepto de papel o cartón de bambú, y bandejas, fuentes y platos)	Exención	0	
48237010	Envases alveolares para huevos, de pasta de papel moldeada o prensada	Exención	0	
48237090	Artículos de pasta de papel, moldeados o prensados, n.c.o.p.	Exención	0	
48239040	Papel y cartón, de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos, n.c.o.p.	Exención	0	
48239085	Papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibra de celulosa, en tiras o en bobinas (rollos) de anchura ≤ 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular en las que ningún lado sea > 36 cm, medido sin plegar, o cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular, así como artículos de pasta de papel, de papel, de cartón, de guata de celulosa o de napa de fibras de celulosa, n.c.o.p.	Exención	0	
49011000	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas (excepto publicaciones periódicas impresas, así como las publicaciones consagradas fundamentalmente a la publicidad)	Exención	0	
49019100	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
49019900	Libros, folletos e impresos similares (excepto en hojas sueltas, así como diccionarios, enciclopedias, publicaciones periódicas impresas y publicaciones consagradas fundamentalmente a la publicidad)	Exención	0	
49021000	Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad, que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	Exención	0	
49029000	Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad (excepto los que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo)	Exención	0	
49030000	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños	Exención	0	
49040000	Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadernada	Exención	0	
49051000	Esferas cartográficas, impresas (excepto esferas en relieve)	Exención	0	
49059100	Manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los planos topográficos, impresos, en forma de libros o de folletos (excepto esferas, así como los mapas y planos en relieve)	Exención	0	
49059900	Manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales y planos topográficos, impresos (excepto en forma de libros o de folletos, así como los mapas y planos en relieve y las esferas)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
49060000	Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carbónico), de los planos, dibujos o textos antes mencionados	Exención	0	
49070010	Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido	Exención	0	
49070030	Billetes de banco	Exención	0	
49070090	Papel timbrado; cheques; títulos de acciones u obligaciones y títulos similares	Exención	0	
49081000	Calcomanías vitrificables	Exención	0	
49089000	Calcomanías de cualquier clase (excepto vitrificables)	Exención	0	
49090000	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres	Exención	0	
49100000	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario	Exención	0	
49111010	Catálogos comerciales	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
49111090	Impresos publicitarios y similares (excepto catálogos comerciales)	Exención	0	
49119100	Estampas, grabados y fotografías, n.c.o.p.	Exención	0	
49119900	Impresos, n.c.o.p.	Exención	0	
50010000	Capullos de seda aptos para el devanado	Exención	0	
50020000	Seda cruda (sin torcer)	Exención	0	
50030000	Desperdicios de seda, incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas	Exención	0	
50040010	Hilados de seda, crudos, descudados o blanqueados (excepto hilados de desperdicios de seda e hilados acondicionados para la venta al por menor)	4	4	
50040090	Hilados de seda (excepto crudos, descudados o blanqueados, así como los hilados de desperdicios de seda e hilados acondicionados para la venta al por menor)	4	4	
50050010	Hilados de desperdicios de seda, crudos, descudados o blanqueados (excepto acondicionados para la venta al por menor)	2,9	4	
50050090	Hilados de desperdicios de seda (excepto Crudos, descudados o blanqueados, así como los acondicionados para la venta al por menor)	2,9	4	
50060010	Hilados de seda, acondicionados para la venta al por menor (excepto hilados de desperdicios de seda)	5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
50060090	Hilados de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; «pelo de Mesina» («crin de Florencia»)	2,9	4	
50071000	Tejidos de borrrilla	3	8	
50072011	Crespones con un contenido de seda o desperdicios de seda ≥ 85 % en peso, crudos, descrudados o blanqueados	6,9	8	
50072019	Crespones con un contenido de seda o desperdicios de seda ≥ 85 % en peso (excepto crudos, descrudados o blanqueados)	6,9	8	
50072021	Pongé, habutái, honan, shangtung, corah y tejidos similares de Extremo Oriente, de seda pura, de ligamento tafetán, crudos o simplemente descrudados (sin mezclar con borra de seda, borrrilla ni demás materias textiles)	5,3	8	
50072031	Pongé, habutái, honan, shangtung, corah y tejidos similares de Extremo Oriente, de seda pura, de ligamento tafetán (excepto crudos o simplemente descrudados, así como los mezclados con borra de seda, borrrilla u otras materias textiles)	7,5	8	
50072039	Pongé, habutái, honan, shangtung, corah y tejidos similares de Extremo Oriente, de seda pura (excepto de ligamento tafetán, así como los mezclados con borra de seda, borrrilla u otras materias textiles)	7,5	8	
50072041	Tejidos diáfanos (no densos), con un contenido de seda o desperdicios de seda ≥ 85 % en peso	7,2	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
50072051	Tejidos densos, con un contenido de seda o desperdicios de seda ≥ 85 % en peso, crudos, descrudados o blanqueados (excepto crespones, así como pongé, habutaí, honan, shangtung, corah y tejidos similares de Extremo Oriente de seda pura)	7,2	8	
50072059	Tejidos densos, con un contenido de seda o desperdicios de seda ≥ 85 % en peso, teñidos (excepto crespones, así como pongé, habutaí, honan, shangtung, corah y tejidos similares de Extremo Oriente de seda pura)	7,2	8	
50072061	Tejidos densos, con un contenido de seda o desperdicios de seda ≥ 85 % en peso, fabricados con hilos de distintos colores, de anchura > 57 cm hasta 75 cm (excepto crespones, así como pongé, habutaí, honan, shangtung, corah y tejidos similares de Extremo Oriente de seda pura)	7,2	8	
50072069	Tejidos densos, con un contenido de seda o desperdicios de seda ≥ 85 % en peso, fabricados con hilos de distintos colores (excepto de anchura > 57 cm hasta 75 cm, así como crespones y pongé, habutaí, honan, shangtung, corah y tejidos similares de Extremo Oriente de seda pura)	7,2	8	
50072071	Tejidos densos, con un contenido de seda o desperdicios de seda ≥ 85 % en peso, estampados (excepto crespones, así como pongé, habutaí, honan, shangtung, corah y tejidos similares de Extremo Oriente de seda pura)	7,2	8	
50079010	Tejidos con alto contenido de seda o desperdicios de seda, pero < 85 % en peso, crudos, descrudados o blanqueados	6,9	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
50079030	Tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda predominante, pero < 85 % en peso, teñidos	6,9	8	
50079050	Tejidos con alto contenido de seda o desperdicios de seda pero < 85 % en peso, fabricados con hilos de distintos colores	6,9	8	
50079090	Tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda predominante, pero < 85 % en peso, estampados	6,9	8	
51011100	Lana esquilada, sucia, incluida la lavada en vivo, sin cardar ni peinar	Exención	0	
51011900	Lana sucia, incluida la lavada en vivo, sin cardar ni peinar (excepto lana esquilada)	Exención	0	
51012100	Lana esquilada, desgrasada, sin carbonizar, sin cardar ni peinar	Exención	0	
51012900	Lana desgrasada, sin carbonizar, sin cardar ni peinar (excepto lana esquilada)	Exención	0	
51013000	Lana carbonizada, sin cardar ni peinar	Exención	0	
51021100	Pelo de cabra de Cachemira, sin cardar ni peinar	Exención	0	
51021910	Pelo de conejo de Angora, sin cardar ni peinar	Exención	0	
51021930	Pelo de alpaca, de llama y de vicuña, sin cardar ni peinar	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
51021940	Pelo de camello, de yac, de cabra de Angora («mohair»), de cabra del Tíbet y de cabras similares, sin cardar ni peinar	Exención	0	
51021990	Pelo de conejo, de liebre, de castor, de coipo y de rata almizclera, sin cardar ni peinar (excepto pelo de conejo de Angora)	Exención	0	
51022000	Pelo ordinario, sin cardar ni peinar (excepto pelo y cerdas de cepillería y crin, tanto de la crin como de la cola)	Exención	0	
51031010	Borras del peinado de lana o pelo fino, sin carbonizar (excepto las hilachas)	Exención	0	
51031090	Borras del peinado de lana o pelo fino, carbonizadas (excepto las hilachas)	Exención	0	
51032000	Desperdicios de lana o pelo fino, incluidos los de hilados (excepto borras e hilachas)	Exención	0	
51033000	Desperdicios de pelo ordinario, incluidos los desperdicios de hilados (excepto hilachas, desperdicios de pelo y cerdas de cepillería y desperdicios de crin, tanto de la crin como de la cola)	Exención	0	
51040000	Hilachas de lana o pelo fino u ordinario, sin cardar ni peinar	Exención	0	
51051000	Lana cardada	2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
51052100	«Lana peinada a granel» [«open tops»]	2	0	
51052900	Lana peinada [excepto «a granel» («open tops»)]	2	0	
51053100	Pelo de cabra de Cachemira, cardado o peinado	2	0	
51053900	Pelo fino, cardado o peinado (excepto lana y pelo de cabra de Cachemira)	2	0	
51054000	Pelo ordinario cardado o peinado	2	0	
51061010	Hilados de lana cardada, con un contenido de lana ≥ 85 % en peso, crudos (excepto acondicionados para la venta al por menor)	3,8	4	
51061090	Hilados de lana cardada, con un contenido de lana ≥ 85 % en peso (excepto crudos y acondicionados para la venta al por menor)	3,8	4	
51062010	Hilados de lana cardada, con un alto contenido de lana, pero < 85 % en peso, con un contenido de lana y pelo fino ≥ 85 % en peso (excepto acondicionados para la venta al por menor)	4	4	
51062091	Hilados de lana cardada, con un alto contenido en lana, pero < 85 % en peso, crudos (excepto con un contenido de lana y pelo fino ≥ 85 % en peso, así como acondicionados para la venta al por menor)	4	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
51062099	Hilados de lana cardada, con un alto contenido en lana, pero < 85 % en peso (excepto hilados crudos, hilados con un contenido de lana y pelo fino $\geq$ 85 % en peso, así como hilados acondicionados para la venta al por menor)	4	4	
51071010	Hilados de lana peinada, con un contenido de lana $\geq$ 85 % en peso, crudos (excepto acondicionados para la venta al por menor)	3,8	4	
51071090	Hilados de lana peinada, con un contenido de lana $\geq$ 85 % en peso (excepto crudos y acondicionados para la venta al por menor)	3,8	4	
51072010	Hilados de lana peinada, con un alto contenido en lana, pero < 85 % en peso, con un contenido de lana y pelo fino $\geq$ 85 % en peso, crudos (excepto acondicionados para la venta al por menor)	4	4	
51072030	Hilados de lana peinada, con un alto contenido en lana, pero < 85 % en peso, con un contenido de lana y pelo fino $\geq$ 85 % en peso (excepto crudos y acondicionados para la venta al por menor)	4	4	
51072051	Hilados de lana peinada, con un alto contenido en lana, pero < 85 % en peso, mezclados única o principalmente con fibras sintéticas discontinuas, crudos (excepto acondicionados para la venta al por menor)	4	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
51072059	Hilados de lana peinada, con un alto contenido en lana, pero < 85 % en peso, mezclados única o principalmente con fibras sintéticas discontinuas (excepto crudos y acondicionados para la venta al por menor)	4	4	
51072091	Hilados de lana peinada, con un alto contenido en lana, pero < 85 % en peso, crudos (excepto hilados mezclados única o principalmente con fibras sintéticas discontinuas, hilados con un contenido de lana y pelo fino ≥ 85 % en peso e hilados acondicionados para la venta al por menor)	4	4	
51072099	Hilados de lana peinada, con un alto contenido en lana, pero < 85 % en peso (excepto hilados crudos, hilados mezclados única o principalmente con fibras sintéticas discontinuas, hilados con un contenido de lana y pelo fino ≥ 85 % en peso e hilados acondicionados para la venta al por menor)	4	4	
51081010	Hilados de pelo fino cardado, crudos (excepto de lana y acondicionados para la venta al por menor)	3,2	4	
51081090	Hilados de pelo fino cardado (excepto hilados crudos, hilados de lana e hilados acondicionados para la venta al por menor)	3,2	4	
51082010	Hilados de pelo fino peinado, crudos (excepto de lana y acondicionados para la venta al por menor)	3,2	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
51082090	Hilados de pelo fino peinado (excepto hilados crudos, hilados de lana e hilados acondicionados para la venta al por menor)	3,2	4	
51091010	Hilados con un contenido de lana o pelo fino ≥ 85 % en peso, acondicionados para la venta al por menor, en bolas, ovillos, madejas o madejitas, con un peso > 125 g pero ≤ 500 g	3,8	4	
51091090	Hilados con un contenido de lana o pelo fino ≥ 85 % en peso, acondicionados para la venta al por menor (excepto en bolas, ovillos, madejas o madejitas, con un peso > 125 g pero ≤ 500 g)	5	4	
51099000	Hilados con un contenido de lana o pelo fino predominante, pero < 85 % en peso, acondicionados para la venta al por menor	5	4	
51100000	Hilados de pelo ordinario o de crin, incluidos los hilados de crin entorchados, incluso acondicionados para la venta al por menor (excepto crin no anudada)	3,5	4	
51111100	Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado, con un contenido de lana o pelo fino ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 300 g/m ²	8	8	
51111900	Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado, con un contenido de lana o pelo fino ≥ 85 % en peso, de peso > 300 g/m ² (excepto tejidos para usos técnicos de la partida 5911)	8	8	
51112000	Tejidos con un contenido de lana cardada o pelo fino cardado predominante, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
51113010	Tejidos con un contenido de lana cardada o pelo fino cardado predominante, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas, y de peso $\leq 300 \text{ g/m}^2$	8	8	
51113080	Tejidos con un contenido de lana cardada o pelo fino cardado predominante, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas, y de peso $> 300 \text{ g/m}^2$	8	8	
51119010	Tejidos con un alto contenido de lana cardada o pelo fino cardado, pero < 85 % en peso, con un contenido de seda o desperdicios de seda $> 10 \%$ en peso (excepto mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales o con fibras sintéticas o artificiales discontinuas)	7,2	8	
51119091	Tejidos con un alto contenido de lana cardada o pelo fino cardado, pero < 85 % en peso, de peso $\leq 300 \text{ g/m}^2$ (excepto mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales o con fibras sintéticas o artificiales discontinuas, así como con un contenido de seda o desperdicios de seda $> 10 \%$ en peso)	8	8	
51119098	Tejidos con un alto contenido de lana cardada o pelo fino cardado, pero < 85 % en peso, de peso $> 300 \text{ g/m}^2$ (excepto mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales o con fibras sintéticas o artificiales discontinuas, así como con un contenido de seda o desperdicios de seda $> 10 \%$ en peso)	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
51121100	Tejidos de lana peinada o pelo fino peinado, con un contenido de lana o pelo fino ≥ 85 % y de peso ≤ 200 g/m ² (excepto tejidos para usos técnicos de la partida 5911)	8	8	
51121900	Tejidos de lana peinada o pelo fino peinado, con un contenido de lana o pelo fino ≥ 85 % y de peso > 200 g/m ²	8	8	
51122000	Tejidos con un contenido de lana peinada o pelo fino peinado predominante, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales (excepto tejidos para usos técnicos de la partida 5911)	8	8	
51123010	Tejidos con un contenido de lana peinada o pelo fino peinado predominante, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas, y de peso ≤ 200 g/m ² (excepto tejidos para usos técnicos de la partida 5911)	8	8	
51123080	Tejidos con un contenido de lana peinada o pelo fino peinado predominante, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas y de peso > 200 g/m ² (excepto tejidos para usos técnicos de la partida 5911)	8	8	
51129010	Tejidos con un alto contenido de lana peinada o pelo fino peinado, pero < 85 % en peso, con un contenido de seda o desperdicios de seda > 10 % en peso (excepto mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales o con fibras sintéticas o artificiales discontinuas y tejidos para usos técnicos de la partida 5911)	7,2	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
51129091	Tejidos con un alto contenido de lana peinada o pelo fino peinado, pero < 85 % en peso, de peso ≤ 200 g/m ² (excepto mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales o con fibras sintéticas o artificiales discontinuas, así como con un contenido de seda o desperdicios de seda > 10 % en peso y tejidos para usos técnicos de la partida 5911)	8	8	
51129098	Tejidos con un alto contenido de lana peinada o pelo fino peinado, pero < 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² (excepto mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales o con fibras sintéticas o artificiales discontinuas, así como con un contenido de seda o desperdicios de seda > 10 % en peso y tejidos para usos técnicos de la partida 5911)	8	8	
51130000	Tejidos de pelo ordinario o de crin (excepto tejidos para usos técnicos de la partida 5911)	5,3	8	
52010010	Algodón, sin cardar ni peinar, hidrófilo o blanqueado	Exención	0	
52010090	Algodón, sin cardar ni peinar (excepto hidrófilo o blanqueado)	Exención	0	
52021000	Desperdicios de hilados de algodón	Exención	0	
52029100	Hilachas de algodón	Exención	0	
52029900	Desperdicios de algodón (excepto desperdicios de hilados e hilachas)	Exención	0	
52030000	Algodón cardado o peinado	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
52041100	Hilo de coser de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso (excepto acondicionado para la venta al por menor)	4	4	
52041900	Hilo de coser de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso (excepto acondicionado para la venta al por menor)	4	4	
52042000	Hilo de coser de algodón, acondicionado para la venta al por menor	5	4	
52051100	Hilados de algodón, sencillos, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $\geq 714,29$ decitex ($\leq$ número métrico 14) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52051200	Hilados de algodón, sencillos, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 714,29$ decitex, pero $\geq 232,56$ decitex ($>$ número métrico 14 pero $\leq$ número métrico 43) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52051300	Hilados de algodón, sencillos, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 232,56$ decitex, pero $\geq 192,31$ decitex ($>$ número métrico 43 pero $\leq$ número métrico 52) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52051400	Hilados de algodón, sencillos, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 192,31$ decitex, pero ≥ 125 decitex ($>$ número métrico 52 pero $\leq$ número métrico 80) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52051510	Hilados de algodón, sencillos, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título < 125 decitex, pero $\geq 83,33$ decitex ($>$ número métrico 80 pero $\leq$ número métrico 120) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4,4	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
52051590	Hilados de algodón, sencillos, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 83,33$ decitex ($>$ número métrico 120) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52052100	Hilados de algodón, sencillos, de fibras peinadas, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $\geq 714,29$ decitex ($\leq$ número métrico 14) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52052200	Hilados de algodón, sencillos, de fibras peinadas, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 714,29$ decitex, pero $\geq 232,56$ decitex ($>$ número métrico 14 pero $\leq$ número métrico 43) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52052300	Hilados de algodón, sencillos, de fibras peinadas, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 232,56$ decitex, pero $\geq 192,31$ decitex ($>$ número métrico 43 pero $\leq$ número métrico 52) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52052400	Hilados de algodón, sencillos, de fibras peinadas, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 192,31$ decitex, pero ≥ 125 decitex ($>$ número métrico 52 pero $\leq$ número métrico 80) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52052600	Hilados de algodón, sencillos, de fibras peinadas, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título < 125 decitex, pero $\geq 106,38$ decitex ($>$ número métrico 80 pero $\leq$ número métrico 94) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
52052700	Hilados de algodón, sencillos, de fibras peinadas, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 106,38$ decitex, pero $\geq 83,33$ decitex ($>$ número métrico 94 pero $\leq$ número métrico 120) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52052800	Hilados de algodón, sencillos, de fibras peinadas, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 83,33$ decitex ($>$ número métrico 120) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52053100	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $\geq 714,29$ decitex por hilo sencillo ($\leq$ número métrico 14 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52053200	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 714,29$ decitex, pero $\geq 232,56$ decitex por hilo sencillo ($>$ número métrico 14, pero $\leq$ número métrico 43 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52053300	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 232,56$ decitex, pero $\geq 192,31$ decitex por hilo sencillo ($>$ número métrico 43, pero $\leq$ número métrico 52 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
52053400	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 192,31$ decitex, pero ≥ 125 decitex por hilo sencillo ($>$ número métrico 52, pero $\leq$ número métrico 80 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52053500	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título < 125 decitex por hilo sencillo ($>$ número métrico 80 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52054100	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras peinadas, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $\geq 714,29$ decitex por hilo sencillo ($\leq$ número métrico 14 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52054200	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras peinadas, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 714,29$ decitex, pero $\geq 232,56$ decitex por hilo sencillo ($>$ número métrico 14, pero $\leq$ número métrico 43 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52054300	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras peinadas, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 232,56$ decitex, pero $\geq 192,31$ decitex por hilo sencillo ($>$ número métrico 43, pero $\leq$ número métrico 52 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
52054400	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras peinadas, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 192,31$ decitex, pero ≥ 125 decitex por hilo sencillo ($>$ número métrico 52, pero $\leq$ número métrico 80 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52054600	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras peinadas, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título < 125 decitex, pero $\geq 106,38$ decitex por hilo sencillo ($>$ número métrico 80, pero $\leq$ número métrico 94 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52054700	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras peinadas, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 106,38$ decitex, pero $\geq 83,33$ decitex por hilo sencillo ($>$ número métrico 94, pero $\leq$ número métrico 120 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52054800	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras peinadas, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 83,33$ decitex por hilo sencillo ($>$ número métrico 120 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52061100	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, sencillos, de fibras sin peinar, de título $\geq 714,29$ decitex ($\leq$ número métrico 14) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
52061200	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, sencillos, de fibras sin peinar, de título < 714,29 decitex, pero $\geq 232,56$ decitex (> número métrico 14, pero $\leq$ número métrico 43) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52061300	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, sencillos, de fibras sin peinar, de título < 232,56 decitex, pero $\geq 192,31$ decitex (> número métrico 43, pero $\leq$ número métrico 52) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52061400	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, sencillos, de fibras sin peinar, de título < 192,31 decitex, pero ≥ 125 decitex (> número métrico 52, pero $\leq$ número métrico 80) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52061500	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, sencillos, de fibras sin peinar, de título < 125 decitex (> número métrico 80) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52062100	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, sencillos, de fibras peinadas, de título $\geq 714,29$ decitex ($\leq$ número métrico 14) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
52062200	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, sencillos, de fibras peinadas, de título < 714,29 decitex, pero $\geq$ 232,56 decitex (> número métrico 14, pero $\leq$ número métrico 43) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52062300	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, sencillos, de fibras peinadas, de título < 232,56 decitex, pero $\geq$ 192,31 decitex (> número métrico 43, pero $\leq$ número métrico 52) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52062400	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, sencillos, de fibras peinadas, de título < 192,31 decitex, pero $\geq$ 125 decitex (> número métrico 52, pero $\leq$ número métrico 80) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52062500	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, sencillos, de fibras peinadas, de título < 125 decitex (> número métrico 80) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52063100	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, retorcidos o cableados, de fibras sin peinar, de título $\geq$ 714,29 decitex por hilo sencillo ($\leq$ número métrico 14 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	